



PLAN DE REGULARIZACION Y MANEJO

Cementerio Distrital del Norte

DOCUMENTO DIAGNÓSTICO
2019

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO –
CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

TABLA DE CONTENIDO

1	PRELIMINARES	8
1.1	INTRODUCCIÓN.....	8
2	ANTECEDENTES.....	10
2.1	Urbanísticos (Diagnóstico Jurídico)	10
2.1.1	Información Catastral – Cementerio Norte.....	12
2.1.2	Estado adquisición nuevos predios para el funcionamiento Cementerio Norte	13
2.2	Antecedentes Históricos de la Permanencia Del Cementerio Distrital Norte.....	17
2.3	Antecedentes Normativos.....	21
2.3.1	Acuerdo 6 de 1990	21
3	MARCO NORMATIVO (DIAGNOSTICO URBANO GENERAL).....	22
3.1	Plan De Ordenamiento Territorial (Decreto 190 De 2004).....	22
3.2	Sistema De Equipamientos.....	25
3.3	Justificación de desarrollar el Plan de Regularización y Manejo.	27
3.4	Plan Maestro De Cementerios y Servicios Funerarios - Decreto Distrital 313 Del 15 De agosto De 2006.....	29
3.5	Unidad De Planeamiento Zonal U.P.Z. No. 98 Alcázares Decreto 262 De 2010.....	33
3.6	Diagnostico Normativo Nacional	35
3.6.1	Resolución 5194 de 2010.	35
3.6.2	Resolución 2674 de 2013	38
3.6.3	Circular 27 de 2004	38
3.6.4	Resolución 3957 de 2009	40
4	DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE INFLUENCIA.	41
4.1	Definición Del Área De Influencia Indirecta.....	41
4.2	Sistema de Espacio Público en el Área de Influencia.	42
4.3	Recorridos Peatonales	44
4.4	Sistema De Movilidad	47
4.4.1	Sistema Vial.....	47
4.4.2	Accesibilidad.....	49
4.4.3	Reserva vial.....	53
4.4.4	Transporte Público.....	54
4.4.5	Estacionamientos	56
4.4.6	Ciclorrutas	58
4.5	Diagnóstico Del Sistema De Equipamientos Dentro Del Área De Influencia.	59
4.6	Usos De Suelo.....	62
4.7	Alturas	64
4.8	Proyectos En Área De Influencia.	66

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

4.8.1	Proyecto De Renovación Urbana – Entreparkes	67
4.9	Densidad Poblacional	69
4.10	Estratificación	70
4.11	Diagnóstico de la Estructura Urbana y Ocupación Predial	72
4.12	Diagnóstico Ambiental	73
4.12.1	Componente atmosférico.....	74
4.12.2	Componente acústico	78
4.12.3	Componente suelo	79
4.12.4	Riesgo	83
4.12.5	Componente biótico.....	84
4.12.6	Componente Hídrico.....	87
5.10	SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	90
4.12.7	Acueducto, Alcantarillado, Sanitario y Pluvial	91
4.12.8	Gas Natural	93
4.12.9	Tecnologías de la información y las comunicaciones.....	93
4.12.10	Aseo.....	94
4.12.11	Energía Eléctrica.....	94
5	DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO PREDIO CEMENTERIO	97
5.1	LOCALIZACIÓN	97
5.2	Accesibilidad.....	98
5.3	Ocupación Actual	99
5.4	Áreas Actuales e Índices Cementerio Distrital Del Norte.....	105
5.5	Predios Adyacentes.....	106
6	CONCLUSIONES GENERALES DE IMPACTOS	109
6.1	Impactos Urbanísticos a Nivel De Movilidad	109
6.2	Impactos Urbanísticos a Nivel De Espacio Público:.....	110
6.3	Conflictos de Movilidad Peatonal	111

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Mapa Topográfico	11
Figura 2. Destinación Predios	12
Figura 3. Localización nuevos predios adquiridos para el Cementerio Norte	14
Figura 4. Localización nuevos predios adquiridos para el Cementerio Norte	16
Figura 5. Norma Acuerdo 6 de 1990	21
Figura 6. Tratamientos – POT.....	23
Figura 7. Usos De Suelo – POT.....	24
Figura 8. Caracterización Plan Maestro de Servicios Funerarios.	25
Figura 9. Cementerio Norte -PMCSF	32
Figura 10. Estructura de la U.P.Z. 98 Los Alcázares.....	34
Figura 11. Análisis Normativo Resolución 5194 de 2010	37
Figura 12. Área de influencia definida, Cementerio del Norte.	42
Figura 13. Inventario Espacio Público.....	43
Figura 14. Accesibilidad peatonal al Cementerio del Norte	45
Figura 15. Andenes por los principales accesos al Cementerio	46
Figura 16. Malla vial área de influencia	48
Figura 17. Accesibilidad Regional y Urbana.....	51
Figura 18. Accesibilidad Vehicular en Área de Influencia.....	52
Figura 19 Reserva vial Av. Ciudad de Quito y Av. Calle 68	54
Figura 20. Transporte Público en Área de Influencia.....	55
Figura 21 Oferta parqueaderos públicos en Área de Influencia.....	57
Figura 22. Red De Ciclorrutas en Área de Influencia	58
Figura 23. Diagnóstico del Sistema de Equipamientos en el Área de Influencia.	60
Figura 24. Equipamientos en el Área de Influencia. (Salud y Religiosos).....	61
Figura 25. Hospital Universitario Infantil San José Equipamientos de salud en el Área de Influencia.....	62
Figura 26. Diagnóstico de Usos en el Área de Influencia.	63
Tabla 27. Porcentajes de Usos en el Área de Influencia.	64
Figura 28. Diagnóstico de las alturas en el área de influencia.....	65
Tabla 29. Porcentajes de Alturas en el Área de Influencia.	66
Figura 30. Proyectos del Plan de Desarrollo existentes en el área de influencia	67
Figura 31. Área delimitada por el proyecto Alameda Entreparques.....	68
Figura 32. Diagnóstico de densidad en el área de influencia.	69
Figura 33. Diagnóstico de estratificación en el área de influencia.	71
Figura 34. Diagnóstico de la Estructura Urbana.....	72
Figura 35. Diagnóstico de la Estructura Urbana.....	74
Figura 36. Contaminación atmosférica.....	75
Figura 37. Sector C. Ruido intermedio Restringido	79
Figura 38. Contaminación de residuos.....	80
Figura 39. Disposición de residuos al interior del cementerio.....	81
Figura 40. Cobertura de Servicio de alcantarillado sanitario	82
Figura 41. Riesgo	83
Figura 42. Geología	84
Figura 43. Inventario Forestal	85
Figura 44. Imágenes internas zonas verdes Cementerio Norte.....	86
Figura 45. Inventario de árboles por localidad	86
Figura 46. Variación anual de número de árboles/Ha	87
Figura 47. Cuencas e Hidrología	88
Figura 48. Rio Salitre	89
Figura 49. POMCA	90

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Figura 50. Red de Acueducto Existente	91
Figura 51. Red de Alcantarillado Pluvial.....	92
Figura 52. Red de Alcantarillado Sanitario	92
Figura 53. Red de Gas Domiciliario	93
Figura 54. Red de Telecomunicaciones	94
Figura 55. Red de media tensión	94
Figura 56. Red de energía de servidumbre de 115	95
Figura 57. Red de energía de servidumbre de 115 – localizada en el Cementerio Distrital Norte	96
Figura 58. Localización específica cementerio Norte	97
Figura 59. Accesibilidad	98
Figura 60. Implantación Cementerio del Norte	99
Figura 61. Aspectos Internos	100
Figura 62. Tipo De Propiedad Actual	101
Figura 63. Sector 1	102
Figura 64. Sector 2, Vista hacia Los Pabellones de San Gabriel y de Párvulos.	102
Figura 65. Sector 3 Aspectos De Los Pabellones Perimetrales Del Distrito	103
Figura 66. Vista Hacia El Ingreso De Los Hornos Crematorios y Los Servicios Sanitarios.....	103
Figura 67. Aspectos Del Espacio Interno Vista del Pabellón San Francisco	103
Figura 68. Aspectos Del Espacio Interno Vista hacia el Camellón oriental	104
Figura 69. Aspectos Del Espacio Interno	104
Figura 70. Distribución de áreas	105
Figura 71. Sector Colindante – Calle 70 con Carrera 29 C	107
Figura 72. Sector Colindante – Calle 70	107
Figura 73. Sector Colindante – Carrera 29 A con Calle 68.....	107
Figura 74. Conflictos en Movilidad Vehicular	109
Figura 75. Ocupación espacio público del acceso sur.....	110
Figura 76. Abandono del Espacio Público.....	110
Figura 77. Relación con el entorno inmediato	111
Figura 78 Conflictos en Movilidad Peatonal	111
Figura 79. Conflictos En Movilidad Peatonal.....	112

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO –
CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Información Catastral	13
Tabla 2. Información predios por adquirir para Cementerio Norte	14
Tabla 3. Información predios adquiridos Cementerio Norte	15
Tabla 4. Antecedentes históricos Cementerio Norte	17
Tabla 5. Cementerio Norte – Registro de su existencia en la cartografía de Bogotá desde la década de 1930 hasta el año 2000	20
Tabla 6. Área de actividad dotacional	22
Tabla 7. Demanda de Peatones Usuarios en el Cementerio.....	46
Tabla 8. Vías de Comunicación de Carácter Metropolitano.....	49
Tabla 9. Vías de Comunicación de Carácter Urbano	49
Tabla 10. Paraderos del SITP en área de influencia	56
Tabla 11. Demanda de Bici usuarios en el Cementerio.....	59
Tabla 12. Área De Influencia Directa E Indirecta – Sistema Ambiental	73
Tabla 13. Características del horno crematorio N1	75
Tabla 14. Resumen de emisiones del horno crematorio 1	76
Tabla 19. Tipo de residuos	79
Tabla 20. Áreas Construidas Cementerio Norte.....	106
Tabla 21. Índices de Ocupación y Construcción Cementerio Norte.....	106
Tabla 22. Conclusiones generales sobre los impactos urbanísticos.....	113

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1.	DI 2 Mapa localización Cementerio Distrital del Norte
Anexo 2.	Oficio DADEP No. 2017-700-023772-2
Anexo 3.	Matrícula inmobiliaria y Certificado Catastral
Anexo 4.	Estudio de Títulos
Anexo 5.	Estudio Patrimonial
Anexo 6.	DI 6 Mapa áreas de actividad
Anexo 7.	DI 7 Mapa de tratamientos urbanísticos
Anexo 8.	DI 10 Mapa sectores normativos
Anexo 9.	Acta No. SB14N000036 Secretaria Distrital de Salud
Anexo 10.	DI 1 Mapa localización área influencia
Anexo 11.	DI 5 Mapa de espacio público
Anexo 12.	DI 3A Mapa sistema de movilidad área influencia
Anexo 13.	DI 4 Mapa de reserva vial
Anexo 14.	DI 3B Mapa sistema de movilidad
Anexo 15.	DI 11 Mapa de equipamientos
Anexo 16.	DI 9 Mapa usos específicos
Anexo 17.	DI 8 Mapa de alturas
Anexo 18.	DI 12 Mapa influencia directa e indirecta
Anexo 19.	Solicitud de permiso de vertimientos 2017ER259534
Anexo 20.	DI 13 Mapa inventario forestal
Anexo 21.	DI 14 Mapa de hidrología
Anexo 22.	DI 15 Mapa de índices
Anexo 23.	DI 16 Mapa de impactos

1 PRELIMINARES

1.1 INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital vigente (Acuerdo 645 de 2016 “*Bogotá Mejor Para Todos*”), incluye el Pilar 2 - Democracia Urbana, el cual plantea el Programa 13 - Infraestructura para el desarrollo del Hábitat a través del Proyecto Estratégico 132 - Gestión para los servicios funerarios distritales¹

Dentro de este marco la UAESP, a través del Proyecto de Inversión 1048 - Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital del mencionado Acuerdo, se ha propuesto la meta de “Fortalecer 100% la planeación del servicio y la gestión de control supervisión y evaluación de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del distrito Capital”.

Para lo anterior y en concordancia con el Decreto Distrital 430 de 2005 “Por el cual se reglamenta el artículo 430 del Decreto 190 de 2004, mediante la definición del procedimiento para el estudio y aprobación de los planes de regularización y manejo y se dictan otras disposiciones” y el Decreto Distrital 079 de 2015 “Por el cual se complementan y modifican los procedimientos para el estudio y aprobación de los Planes de Implantación y Planes de Regularización y Manejo, contenidos en los Decretos Distritales 1119 de 2000 y 430 de 2005”, se debe tramitar ante la Secretaria Distrital de Planeación, el Plan de Regularización y Manejo de los Cementerios Distritales Sur y Norte, esto con el fin de mitigar los impactos negativos generados por usos dotacionales de escala zonal, urbana o metropolitana, que no cuenten con licencia de construcción, y que funcionan en uno o un grupo de predios desde antes del 27 de junio de 2003.

En cumplimiento con los Decretos Distritales mencionados, la UAESP celebró contratos de prestación de servicios No 150, 153, 155 y 159 de 2015, con el objeto de elaboración del documento técnico de soporte que permita la aprobación del Plan de Regulación y Manejo de los cementerios propiedad del Distrito.

La Secretaria Distrital de Planeación, el día 04 de agosto de 2017, emitió la Resolución 1301 de 2017 “Por la cual se decide la solicitud de adopción del Plan de Regularización y Manejo del Cementerio Distrital del Norte, localizado en la Unidad de Planeamiento Zonal N°. 98 Alcázares” (Anexo 1). en la cual se niega la solicitud, acto administrativo que fue notificado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público el día 22 de agosto de 2017, mediante radicado N°. 20176000041043².

En razón de lo anterior y con el fin de promover el correcto desarrollo del Cementerio Distrital del Norte y mitigar los impactos urbanísticos generados por el dotacional y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con los Planes de Regularización y Manejo y el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios, especialmente el artículo 48, metas 1, 2 y el artículo 16 numeral 4, del Decreto Distrital 313 de 2006 “Por el cual se adopta el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios para el Distrito Capital” que señala:

“*Artículo 48.* Metas del Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios. Son metas generales del PMCSF, las siguientes:

1 <http://archivo.uaesp.gov.co/index.php/los-cementerios-distritales>

2 Estudios previos – contrato de consultoría No. UAESP-CM-180-2018

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Corto plazo 2006-2011:

- Meta 1: Adecuar del 100% de los cementerios de propiedad del Distrito con base en los planes de regularización y manejo.
- Meta 2: Incluir la oferta de atención funeraria en los 4 cementerios”

Artículo 16. Programa de adecuación de los equipamientos de propiedad del Distrito. En el marco de este programa se adelantarán las actividades con los siguientes propósitos.

- 4. Ampliar la oferta de atención funeraria en los cementerios del sur y del norte, para mejorar la calidad de los servicios a la población. En el cementerio del norte la intervención se programa como factor dinamizador de la renovación urbana en los frentes de las troncales de Transmilenio. En el cementerio del sur se adquirirán las áreas aledañas para la ubicación de servicios de atención funeraria a fin de reducir costos de oferta y desplazamiento de los usuarios del equipamiento”.

Se establece la necesidad de contratar la actualización del documento técnico de soporte que permita la aprobación de los Planes de Regularización y Manejo de los cementerios propiedad del Distrito, hecho que se concreta mediante el contrato de Consultoría No. UAESP-CM-180-2018 con la Unión temporal BIGASEV.

Es así como el presente documento se estructura a partir del anexo técnico del contrato que establece el desarrollo de las siguientes actividades en dos etapas básicas: Diagnóstico y Formulación.

A continuación, se presenta el capítulo de Diagnostico el cual determina el análisis actual de los antecedentes normativos, jurídicos que determinan el desarrollo del Cementerio Norte, un análisis de su área de influencia en cuanto a los sistemas estructurantes y un estudio detallado de las construcciones que conforman el mismo, finalmente se desarrolla un capítulo correspondiente los impactos urbanísticos presentes en el territorio que significan el enfoque de la propuesta de formulación que se tendrá para el desarrollo del Plan de Regularización y Manejo.

2 ANTECEDENTES

2.1 Urbanísticos (Diagnóstico Jurídico)

El presente Diagnostico jurídico se realizó con base al oficio DADEP No. 2017-700-023772-2 del 15 de septiembre de 2017 entregado a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en el cual se determinaron los siguientes aspectos (Anexo 2):

El Distrito Especial de Bogotá adquirió el lote del Cementerio de Chapinero mediante compra a Asenñh González de Londoño según consta en la Escritura Pública N. 1133 de 02/10/1957.

Mediante la Escritura pública N.1424 del 02/04/1996 la Empresa Distrital de Servicios Públicos EDIS en liquidación transfiere al Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, la cesión, administración y manejo de los bienes que conforman el Cementerio del Norte, según el Plano topográfico N. BU 12/1-01.

El predio cuenta con los siguientes linderos: Por el Nordeste en longitud de 154.23 metros por la calle 70; por el Sur este en longitud de 153,54 metros con la carrera 34; por el suroeste que es su frente en longitud de 168,22 metros por la calle 68 y por el nordeste en longitud de 154,23 metros con la carrera 36.

El Cementerio Distrital Norte se encuentra conformado por un globo de terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-52021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro (Anexo 3).

Mediante Escritura No. 4339 del 12 de septiembre de 1961 de la Notaria Décima (10) de Bogotá, se realizó la cesión de este Cementerio por parte del Distrito Capital de Bogotá a favor de la Empresa Distrital de Servicios Públicos – EDIS

Posteriormente, con la liquidación de la Empresa Distrital de Servicios Públicos – EDIS, se cedió nuevamente este Cementerio a favor del Distrito, mediante la escritura pública No. 1424 del 02 de abril de 1996 de la Notaria Quinta de Bogotá, escritura pública que actualmente se encuentra debidamente registrada.

Es así que este Cementerio, ya se encuentra a nombre del Distrito, sin embargo, en el instrumento público de cesión No. 1424 del 02 de abril de 1996 de la Notaria Quinta (5ª) de Bogotá suscrita entre la Edis y el Distrito, con el objeto de transferir la propiedad del mismo a favor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, se han presentado múltiples requerimientos con el objetivo de transferir la propiedad del mismo a favor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Al respecto, mediante Decreto Distrital 557 de 2007 “Por el cual se asignan funciones en relación con la recuperación, saneamiento y administración de los Cementerios Públicos de Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones” en su artículo 1 señala: “Asignar al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público la función de realizar el saneamiento de la titularidad de los Cementerios Norte (...)”; aspecto que a la fecha se encuentra en proceso de ejecución por parte del DADEP y que se maneja en etapa de Formulación en las acciones a largo plazo que se señalaran en el cronograma de ejecución del PRM. Por lo que hasta la fecha y según oficio DADEP No. 20183050081341 del 27 de junio de 2018 no existe aún para este cementerio acta de entrega emitida por el DADEP.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Para efectos del presente diagnóstico, se trabajará con el predio matriz del Cementerio Norte, No. 50C-52021 y el plano topográfico No. BU 12/1-01 y el área correspondiente a: 24.724,29 M2, que corresponde como se describe más adelante al predio identificado con RUPI (Registro Único de Propiedad Inmobiliaria) 2- 309.

Figura 1. Mapa Topográfico



Fuente: Versión Digital plano topográfico BU 12/12-01 - Archivo Secretaria Distrital de Planeación

Conforme con el plano topográfico y la investigación jurídica realizada para el Cementerio Norte, se describe a continuación la situación predial actual y sus afectaciones como se puede observar más adelante en el plano de análisis:

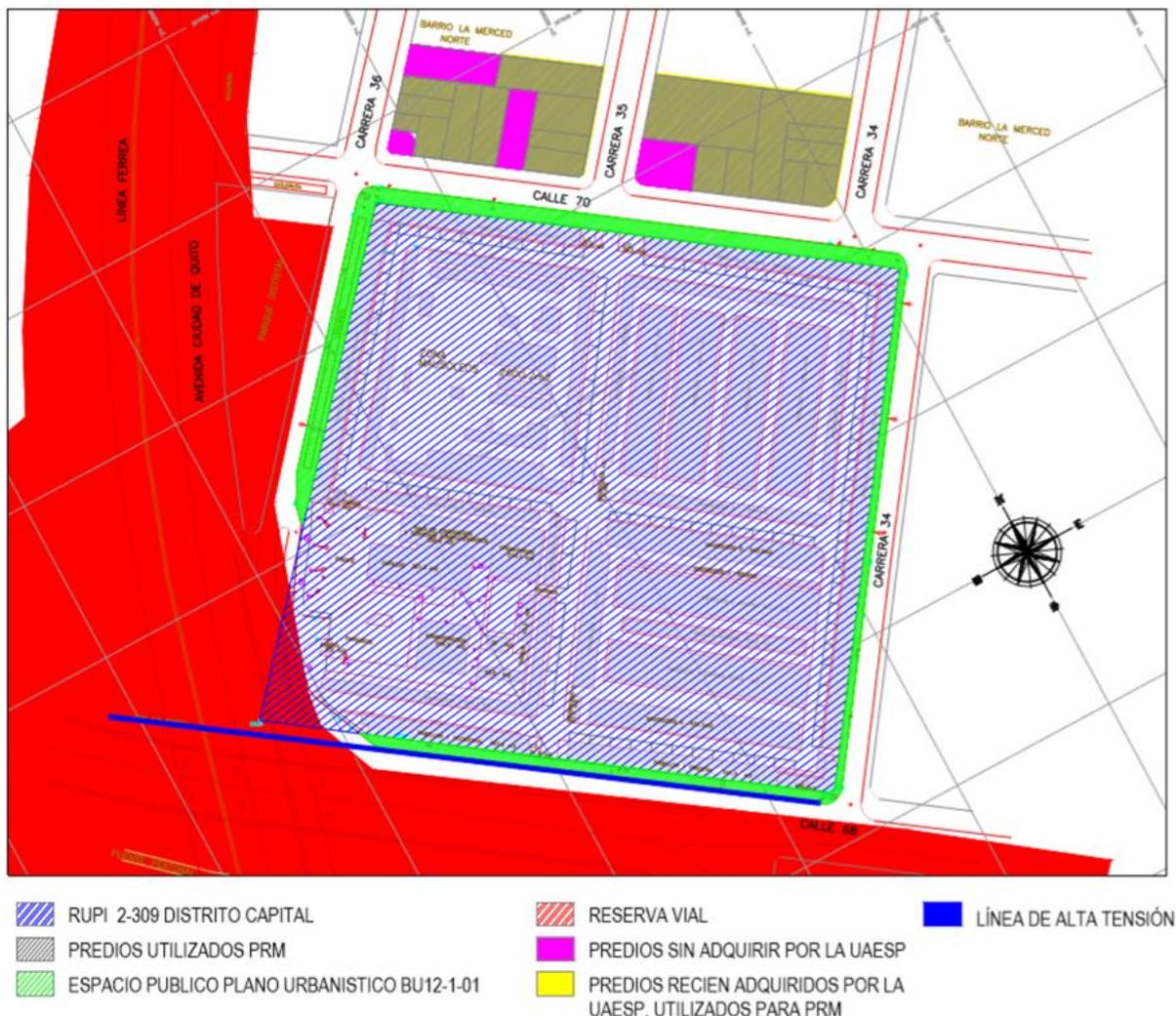
- Predio principal objeto del PRM identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-52021, que cuenta con RUPI No. 2-309 a nombre de Distrito Capital.
- Reserva vial que figura a nombre del Instituto de Desarrollo Urbano, la cual para efectos del presente plan se constituye en una afectación y no hace parte del área bruta del predio objeto del Plan de Regularización y Manejo.
- Una franja por línea de alta tensión, que por efectos de la RETIE cuenta un ancho de servidumbre de 10 metros, dispuestos sobre la sección vial de la calle 68.
- Una franja de espacio público definida en el plano BU 12 1-01

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

- Una franja predial recientemente adquirida por la UAESP la cual será detallada en la fase de formulación y que determina el crecimiento del Cementerio Norte.

El diagnóstico jurídico se realizó de acuerdo con la norma vigente aplicable, analizando la viabilidad jurídica a través del estudio de títulos, este se encuentra en el Anexo 4.

Figura 2. Destinación Predios



Fuente: Elaboración propia con base en el plano digital topográfico No. BU12/12-01 e información suministrada por la Defensoría del Espacio Público el día 09 de febrero de 2018

2.1.1 Información Catastral - Cementerio Norte

Verificada la información del predio en el Certificado Catastral, en la información jurídica se reporta como propietario “Bogotá Distrito Capital”, con NIT. No.899999061, cuya inscripción en el Catastro data del 02/04/1996 es destino catastral “DOTACIONAL PÚBLICO”.

Los datos de identificación predial de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-52021 y el Certificado Catastral del 24/01/2013, se enuncian en la tabla No. 1 de la siguiente manera:

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Tabla 1. Información Catastral

Información FMI Y Cert. Catastral	Dato Reportado
Folio De Matrícula Inmobiliaria	50c-52021
Chip	Aaa0085jcdm
Área Del Certificado Catastral -M2	24.686,4 M2
Área Construida Certificado Catastral - M2	9.790,9 M2
Destino Catastral	04 Dotacional Público
Uso	Comercio Puntual Nph O Hasta 3 Unid Ph

Fuente. Elaboración propia

Es importante mencionar, que la información del área predial del cementerio norte, es diferente en los tres documentos base de análisis:

- Certificado de Tradición con un área de 38.572,50 varas, equivalentes a 26958,16 metros cuadrados.
- Información Catastral: 24.686, 4 metros cuadrados.
- Plano topográfico: 24.724,29 metros cuadrados

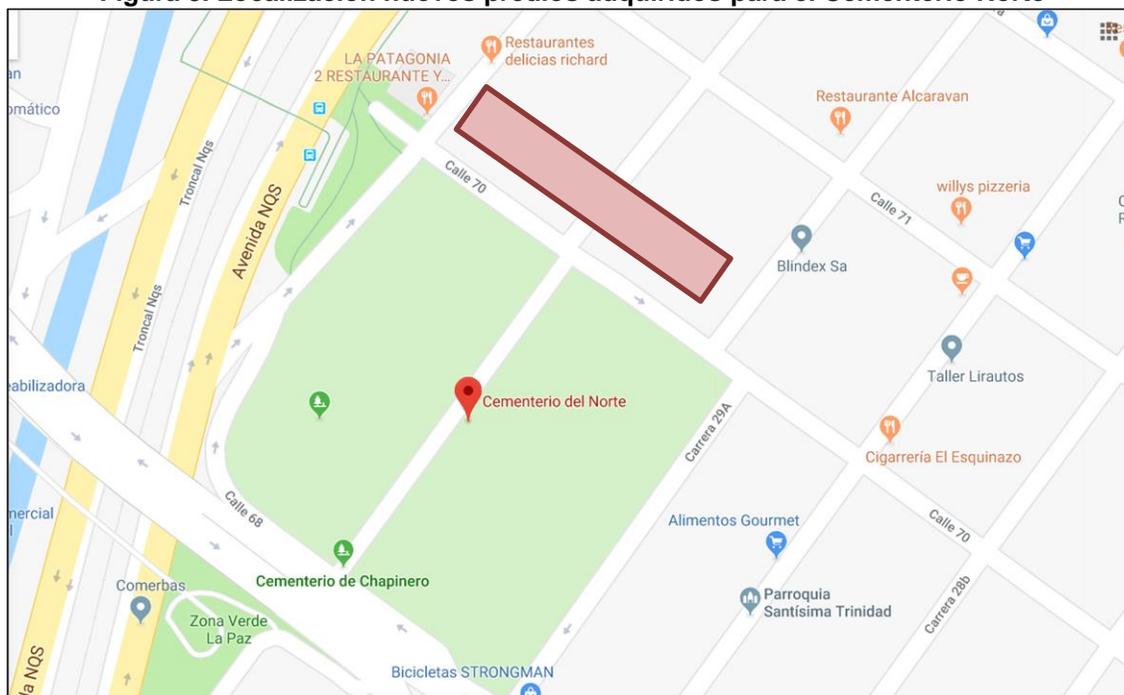
Por lo cual, como se mencionó anteriormente, se trabajará con el área del plano topográfico y será objeto del saneamiento que debe adelantar el Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público – DADEP en conjunto con la UAESP.

2.1.2 Estado adquisición nuevos predios para el funcionamiento Cementerio Norte³

³ Según información emitida por la Subdirección de Asuntos Legales de la UAESP, mediante memorando No. 20157010029643 del 22 de junio de 2015.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Figura 3. Localización nuevos predios adquiridos para el Cementerio Norte



Fuente. Google Maps

Actualmente, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, identifico 24 predios que son prioritarios para el funcionamiento del Cementerio, los cuales se encuentran ubicados en el costado norte del predio donde actualmente funciona el cementerio, en inmediaciones sobre la calle 70 entre las carreras 29 A y C, como se relacionan a continuación:

Tabla 2. Información predios por adquirir para Cementerio Norte

No.	DIRECCION	RT	IDENTIFICACION
1	KR 29C 70 28	CN-001	50C-1324404
2	KR 29C 70 18	CN-003	50C-633636
3	KR 29C 70 12	CN-004	50C-255912
4	KR 29C 70 10	CN-005	50C-139078
5	CL 70 29B 52	CN-006	50C-543866
6	CL 70 29B 44	CN-007	50C-234652
7	CL 70 29B 34	CN-008	50C-1510418
8	CL 70 29B 30	CN-009	50C-463043
9	CL 70 29B 24	CN-010	50C-128756
10	KR 29B 70 01	CN-011	50C-105330
11	KR 29B 70 09	CN-012	50C-1264633
12	KR 29B 70 15	CN-013	50C-761220
13	KR 29B 70 19	CN-014	50C-1031146
14	KR 29B 70 29	CN-015	50C-541361
15	KR 29B 70 18	CN-016	50C-541357
16	KR 29B 70 06	CN-017	50C-32888
17	CL 70 29A 36	CN-018	50C-512533
18	CL 70 29A 32	CN-019	50C-409441

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO –
CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

No.	DIRECCION	RT	IDENTIFICACION
19	CL 70 29A 18	CN-020	50C-143618
20	CL 70 29A 14	CN-021	50C-1234234
21	KR 29A 70 05	CN-022	50C-158562
22	KR 29A 70 13	CN-023	50C-682071
23	KR 29A 70 21	CN-024	50C-1433
24	KR 29A 70 33	CN-025	50C-280150

Fuente. Información suministrada UAESP – memorando No. 20184000061973 del 19 de diciembre de 2018 01

Así mismo, mediante la modalidad de negociación directa y acatando los señalamientos establecidos en la Ley 388 de 1997, la UAESP procedió a suscribir las escrituras públicas de los actos de transferencia de dominio de los bienes inmuebles a favor de la Entidad para la ampliación del Cementerio de Norte, predios que se relacionan a continuación:

Tabla 3. Información predios adquiridos Cementerio Norte

No.	DIRECCION	RT	DOCUMENTO	No.	FECHA	Notaria	ACTO
1	KR 29C 70 18	CN - 003	Escritura pública	14550	07-dic-10	72	Compraventa
2	KR 29C 70 10	CN-005	Escritura pública	34	13-ene-10	63	Compraventa
3	CL 70 29B 30	CN-009	Escritura pública	4474	14-dic-10	42	Compraventa
4	KR 29B 70 01	CN-011	Escritura pública	373	15-abr-10	27	Compraventa
5	KR 29B 70 15	CN-013	Escritura pública	181	27-ene-10	11	Compraventa
6	KR 29B 70 19	CN-014	Escritura pública	3695	23-dic-09	28	Compraventa
7	KR 29B 70 29	CN-015	Escritura pública	2987	06-oct-10	64	Compraventa
8	KR 29B 70 18	CN-016	Escritura pública	13525	11-agt-10	10	Compraventa
9	CL 70 29A 32	CN-019	Escritura pública	1701	19-oct-10	22	Compraventa
10	CL 70 29A 18	CN-020	Escritura pública	1168	09-jun-10	61	Compraventa
11	CL 70 29A 14	CN-021	Escritura pública	2174	14-abr-10	48	Compraventa
12	KR 29A 70 05	CN-022	Escritura pública	450	22-feb-10	7	Compraventa
13	KR 29A 70 13	CN-023	Escritura pública	2074	07-abr-10	53	Compraventa
14	KR 29A 70 21	CN-024	Escritura pública	2917	29-dic-10	59	Compraventa
15	KR 29A 70 33	CN-025	Escritura pública	987	02-feb-11	37	Compraventa
16	CL 70 29B 44	CN-007	Escritura pública	1636	22-ago-12	4	Compraventa

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO –
CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

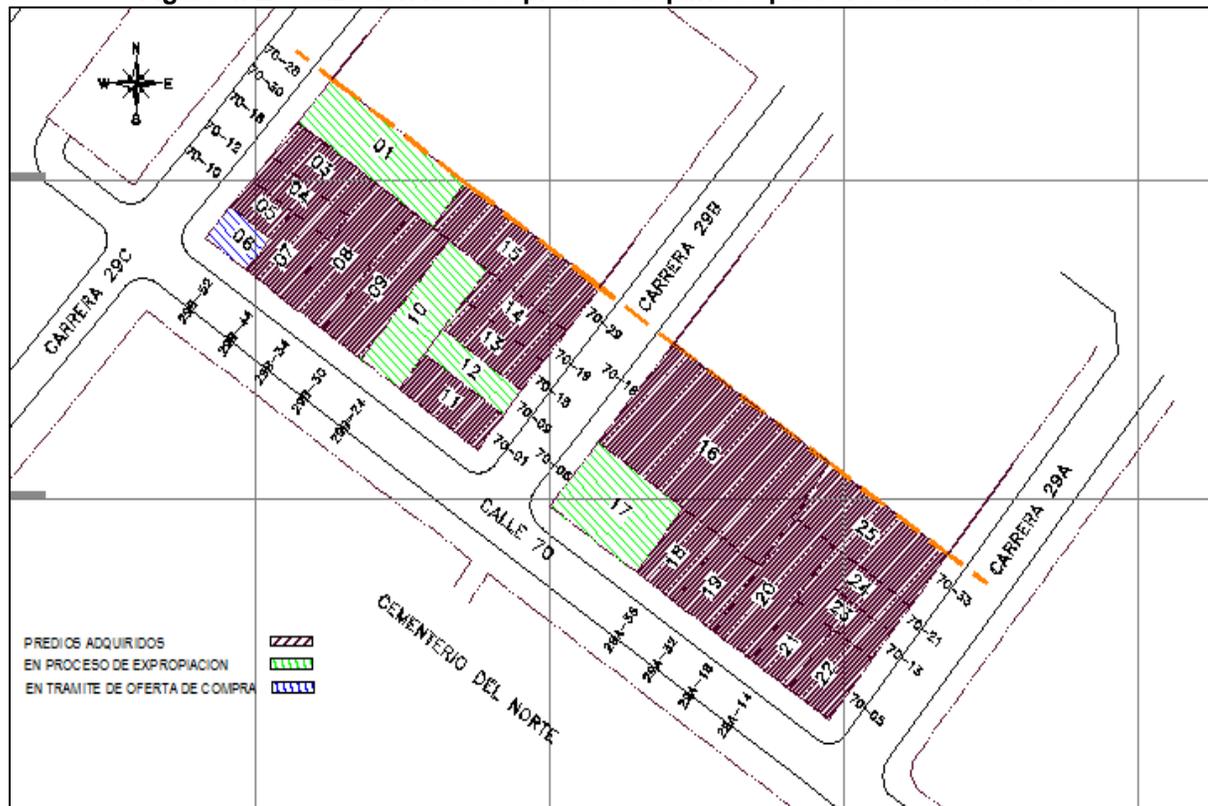
No.	DIRECCION	RT	DOCUMENTO	No.	FECHA	Notaria	ACTO
17	CL 70 29A 36	CN-018	Escritura pública	6454	07-sep-12	53	Compraventa
18	KR 29C 70 12	CN-004	Escritura pública	9087	09-oct-12	62	Compraventa
19	CL 70 29B 34	CN-008	Escritura publica	2736	25-sept-13	25	Compraventa

Fuente. Información suministrada UAESP – 01 de febrero de 2019

Igualmente, para la ampliación del Cementerio del Norte, la Entidad adquirió la gran mayoría de los predios anotados; Sin embargo, se presentaron varias dificultades en las negociaciones directas para lograr la adquisición de los siguientes predios:

- CC-001
- CC-006.
- CC-010.
- CC-012.
- CC-017.

Figura 4. Localización nuevos predios adquiridos para el Cementerio Norte



Fuente. Información suministrada UAESP – 01 de febrero de 2019

Por lo cual y para efectos de la formulación del Plan de Regularización y Manejo, se realizará para el predio principal identificado con RUPI No. 2-309 y los diecinueve (19) predios adyacentes y adquiridos recientemente por la UAESP.

2.2 Antecedentes Históricos de la Permanencia Del Cementerio Distrital Norte.

A continuación, se establecen unos antecedentes históricos para determinar la permanencia del Cementerio Norte que surgen a través de información secundaria que establece la manera en que se adquirió el predio donde actualmente funciona el Cementerio y cuál ha sido su evolución a lo largo del siglo XX con el crecimiento urbano para esa parte de la ciudad:

La siguiente información se encuentra ampliada en el Anexo 5, el cual contiene el estudio patrimonial del cementerio.

Tabla 4. Antecedentes históricos Cementerio Norte⁴

FECHA	DESCRIPCIÓN
1909	<p>En 1909 por el Acuerdo número 2 se aprueba un contrato de compra de un área de terreno para cementerio en el barrio Chapinero. Este mismo año se levantaron unas paredes alrededor del lote para encerrarlo. Muro en ladrillo macizo recubierto con pañete y pintura.</p>
1913	<p>La idea de construir un nuevo cementerio en Chapinero no era nueva. En 1913, por medio del Acuerdo 24 del 14 de octubre de ese año, el Concejo Municipal dispuso su construcción, así como la de un cementerio en el barrio de Las Cruces, y autorizó al alcalde y a los ingenieros municipales para que, en asocio con los médicos de la oficina de Higiene y Salubridad, eligieran los sitios convenientes. Una de las opciones estudiadas para el cementerio de Las Cruces era el predio del antiguo Hospital de los Alisos, “de propiedad del Municipio (este lote mide una fanegada de tierra, y perteneció a la señora Sofía de Sarmiento, muerta trágicamente en la casa adyacente a él). No se especificaba un predio para el cementerio de Chapinero, y a pesar de las anteriores disposiciones no se tomó ninguna medida al respecto.</p>
1916	<p>En el Acuerdo N° 16 de 1916 “orgánico de los Cementerios de la ciudad”, en el Capítulo VIII se lee: “Art.67. Ordénese la construcción de dos cementerios para los barrios de Chapinero y Las Cruces.” (Registro Municipal, 1916, 10 de julio, p. 2503).</p> <p>Tres años después, se tomó la iniciativa y mediante el Acuerdo No. 16 de 1916 nuevamente se determinaba en el Artículo No 67 “Ordénase la construcción de dos cementerios para los barrios Chapinero y Las Cruces de esta ciudad.” Y en el No 69 “Una vez obtenidos los lotes, el Administrador de Obras Públicas procederá a cercar y presentar en asocio del Director de Obras Públicas, los planos y presupuestos de las obras que sea necesario llevar a cabo como más urgentes para su adaptación.</p> <p>Este Acuerdo indicaba, a su vez que los nuevos cementerios construidos cumplirían nuevas disposiciones, según las nuevas normas sobre cementerios. Una de ellas definía “Para la construcción de mausoleos y monumentos por cuenta de particulares, estos deben presentar previamente, los planos y presupuestos</p>

⁴ Información basada en la siguiente bibliografía: Atlas histórico de Bogotá, cartografía 1791-2007, Marcela Cuellar, Atlas histórico de Bogotá, 1911-1948, fundación Erigai, Bogotá, vuelo al pasado y <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/6458/tesis127.pdf>.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO –
CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

FECHA	DESCRIPCIÓN
	<p>respectivos, con el fin de que sean examinados por el ingeniero Director de Obras Públicas”. En cuanto a las lápidas, el Artículo No 73 indicaba que aquellas que estuvieran abandonadas por más de tres años pasarían a ser propiedad del Municipio y, por lo mismo, vendidas.</p>
<p>1917</p>	<p>En octubre de 1917: “Habiendo sido recibido ya por la Municipio el predio que adquirió para Cementerio del barrio Chapinero, señálese el día domingo 28 de los corrientes para la inauguración oficial del mentado Cementerio.” (Registro Municipal, 1917, 30 de octubre, p.3036).</p>
<p>1919</p>	<p>(Registro Municipal, 1919, 25 de enero, p. 3377) En 1919 por el Acuerdo N° 24 se establecen los precios de las bóvedas, lotes y nichos en el Cementerio de Chapinero. Un metro cuadrado de terreno en el camellón central costaba veinte pesos y alrededor costaba quince pesos, las bóvedas costaban cien y ochenta pesos, un nicho para guardar los restos costaba quince pesos.</p> <p>Para los días de este Decreto todavía no estaba completamente acabado el Cementerio. (Registro Municipal, 1919, 2 de agosto, p. 3591).</p> <p>El 26 de mayo de 1919, mediante el Acuerdo No 24, se definieron los precios de los nuevos lotes de terreno, bóvedas y nichos y se especificaba que “por cada metro cuadrado de terreno en el camellón central \$20, y por cada metro cuadrado de terreno en los demás, \$15”. En este momento aún no se había adquirido un predio par el cementerio de Las Cruces, ni se había terminado la construcción del cementerio de Chapinero; por esa razón el Artículo 2 se estipulaba que se destinaba la suma de \$3.700 para la compra de un lote de terreno para el cementerio de Las Cruces y se invertirá en la construcción de bóvedas, nichos y demás obras necesarias para la terminación del cementerio de Chapinero”.</p> <p>Para 1920 aún no se habían terminado las bóvedas en el cementerio de Chapinero y se anunciaba en El Espectador que de no hacerlo con prontitud “no podrá seguirse dando el servicio para tal lugar y se dañaría la parte que ya se ha construido” (Tomado del Atlas Histórico de Bogotá 1911-1948) (Cursiva fuera de texto).</p>
<p>1922</p>	<p>En 1922, el Hermano Director General de las Casas de Formación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas en Colombia pretende construir una Gruta y adosado en un cementerio particular destinado a dar sepultura a los difuntos pertenecientes a su Comunidad, en un lote ubicado en Chapinero en la carrera 7ª número 1.178 (Registro Municipal, 1922, 7 de julio, p. 4665). La comisión encargada de estudiar esta petición, después de alabar a los hombres de esta Comunidad, concluye que se les puede permitir a los Hermanos construir este cementerio si una vez que lo hagan, este pasa a ser propiedad del Municipio. (Registro Municipal, 1922, 7 de julio, p. 4666) En el Acuerdo N° 51 de 1922 se concede el permiso siguiendo la condición mencionada (Registro Municipal, 1922, 11 de noviembre, p. 4822).</p>

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO –
CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

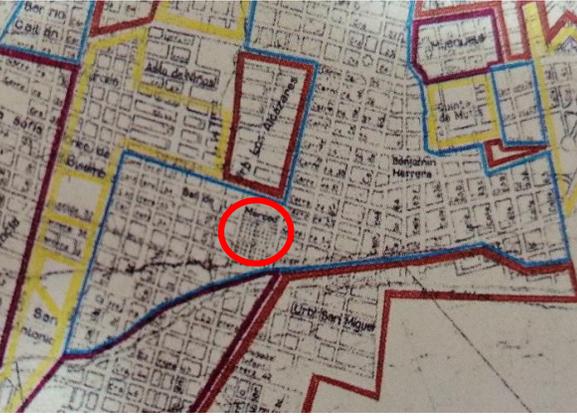
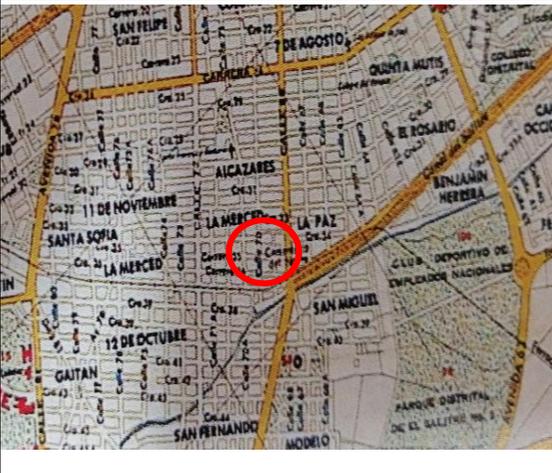
FECHA	DESCRIPCIÓN
	<p>En todo el barrio de Chapinero se tiene conocimiento de tres iglesias, (por lo menos en proyecto). La primera es la iglesia que se pretende construir en el barrio Sucre, de la que sólo se ubicó la cesión del terreno, la otra iglesia es la del antiguo caserío que quedaba en la calle 60. A finales del siglo XIX la imagen de la virgen de Lourdes es trasladada al barrio, pero a la nueva Iglesia de estilo gótico que se está construyendo. Esta iglesia tomó muchos años en completarse, durante el tiempo que trata este trabajo estuvo en construcción, aunque prestaba servicios a medida que se iba completando. Entre los problemas que tuvo la construcción están la financiación y la ocupación de los predios alrededor, además, por los terremotos 32 de 1917 la construcción se retrasó. En todo caso, como ya se dijo, así esté en construcción, esta iglesia y esta plaza fueron el centro del barrio. Decreto N° 61 de 1918 se lee: “Abrase al servicio público el Cementerio de Chapinero”.</p>

Fuente. Elaboración propia con base a información secundaria

Desde 1990 ha tenido tratamiento de conservación urbanística, con una vetustez de más de 100 años como se demostrará en la secuencia de los mapas de Bogotá desde principios de siglo XX hasta la fecha, demostrando la permanencia de uso dotacional público, tal como se puede ver en las siguientes imágenes que reflejan su continuidad en el desarrollo urbanístico de la ciudad:

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Tabla 5. Cementerio Norte – Registro de su existencia en la cartografía de Bogotá desde la década de 1930 hasta el año 2000

DECADA DE 1930	DECADA DE 1940
	
DECADA DE 1950	DECADA DE 1960
	
DECADA DE 1990	AÑO 2000
	

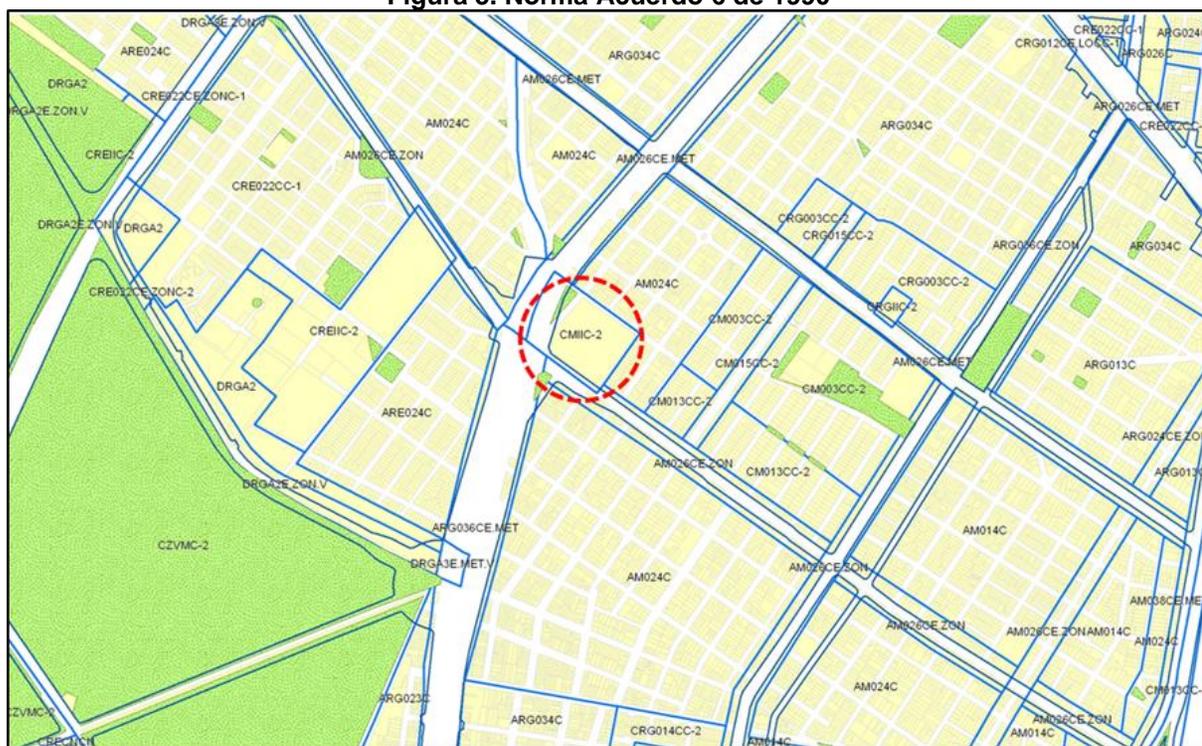
Fuente. Elaboración propia con base a los mapas de crecimiento histórico de Bogotá Atlas histórico de Bogotá, cartografía 1791-2007, Marcela Cuellar, Atlas histórico de Bogotá, 1911-1948, fundación Erigai, Bogotá, vuelo al pasado

2.3 Antecedentes Normativos

2.3.1 Acuerdo 6 de 1990

Bajo esta norma el área de influencia y el predio del Cementerio Distrital del Norte específicamente se encontraba normado con el Tratamiento de Conservación Urbanística Categoría C-2, Área de Actividad Múltiple, Inmueble Institucional, registrado en las planchas oficiales Nos 22 y 27 de Usos y Tratamientos a escala 1:5000, la finalidad de dicho Tratamiento estaba orientada a mantener y conservar los valores, características urbanas y paisajísticas de los trazados urbanos de estos sectores.

Figura 5. Norma Acuerdo 6 de 1990



Fuente. Acuerdo 6 de 1990, Secretaría Distrital de Planeación. Archivo general, edición UAESP

Es así como, desde el citado Acuerdo, el uso institucional prevalece, por lo cual se reconoce la condición dada por la actividad del Cementerio Norte, aspecto que incide en que desde el año 1990, el uso ya era reconocido normativamente.

3 MARCO NORMATIVO (DIAGNOSTICO URBANO GENERAL)

3.1 Plan De Ordenamiento Territorial (Decreto 190 De 2004)

La cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial clasifica el predio del Cementerio Distrital del Sur, como un Área de Actividad Dotacional, Zona de Servicios Urbanos Básicos. Su contexto, correspondiente al área de influencia, se clasifica principalmente como Área de Actividad Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicio.

Tabla 6. Área de actividad dotacional

AREA DE ACTIVIDAD	ZONA	APLICACION
Dotacional	Servicios Urbanos Básicos	Cementerios y servicios funerarios

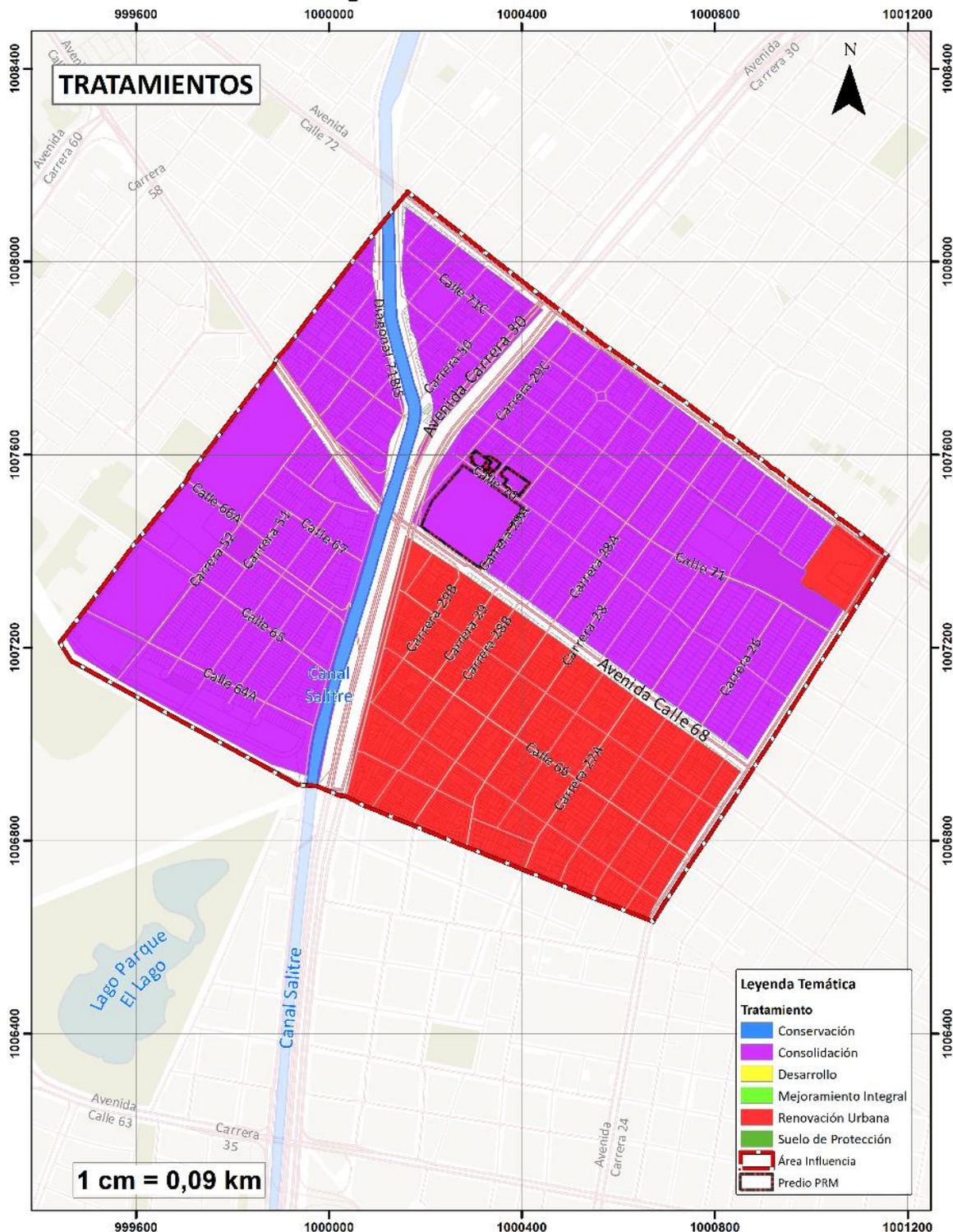
Fuente. Elaboración propia

Es pertinente anotar que el POT – Decreto Distrital 190 de 2004, ha dispuesto la permanencia de los usos dotacionales existentes en la ciudad, de la siguiente manera: “... *los inmuebles de escala metropolitana, urbana o zonal con uso dotacional existentes, los señalados como institucionales por normas anteriores, los que se destinen en el futuro a este uso, o mediante la destinación del suelo hecha en este Plan, en sus fichas normativas, o sean incluidos mediante Planes de Regularización y Manejo, deben mantener el uso dotacional y quedan comprendidos por las normas del tratamiento de Consolidación para Sectores Urbanos Especiales*”. En el Anexo 6 se presenta el mapa de áreas de actividad del área de influencia del proyecto

El POT contempla a su vez que los Planes Maestros de Equipamientos establecerán los aspectos urbanísticos de implantación, incluyendo los índices de construcción y ocupación, a los cuales deberán sujetarse las intervenciones y la construcción de nuevas edificaciones de uso dotacional. Los retrocesos, empates, voladizos, patios y antejardines se registrarán por las normas específicas que regulan el sector, respetando los paramentos definidos por las edificaciones colindantes (artículo 372 del Decreto 190 de 2004), estas especificidades se tratarán en la formulación propiamente del Plan de Regularización y Manejo, producto del planteamiento arquitectónico y del programa de áreas del Cementerio Distrital del Norte que elabore y suministre la UAESP.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO –
CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Figura 6. Tratamientos – POT

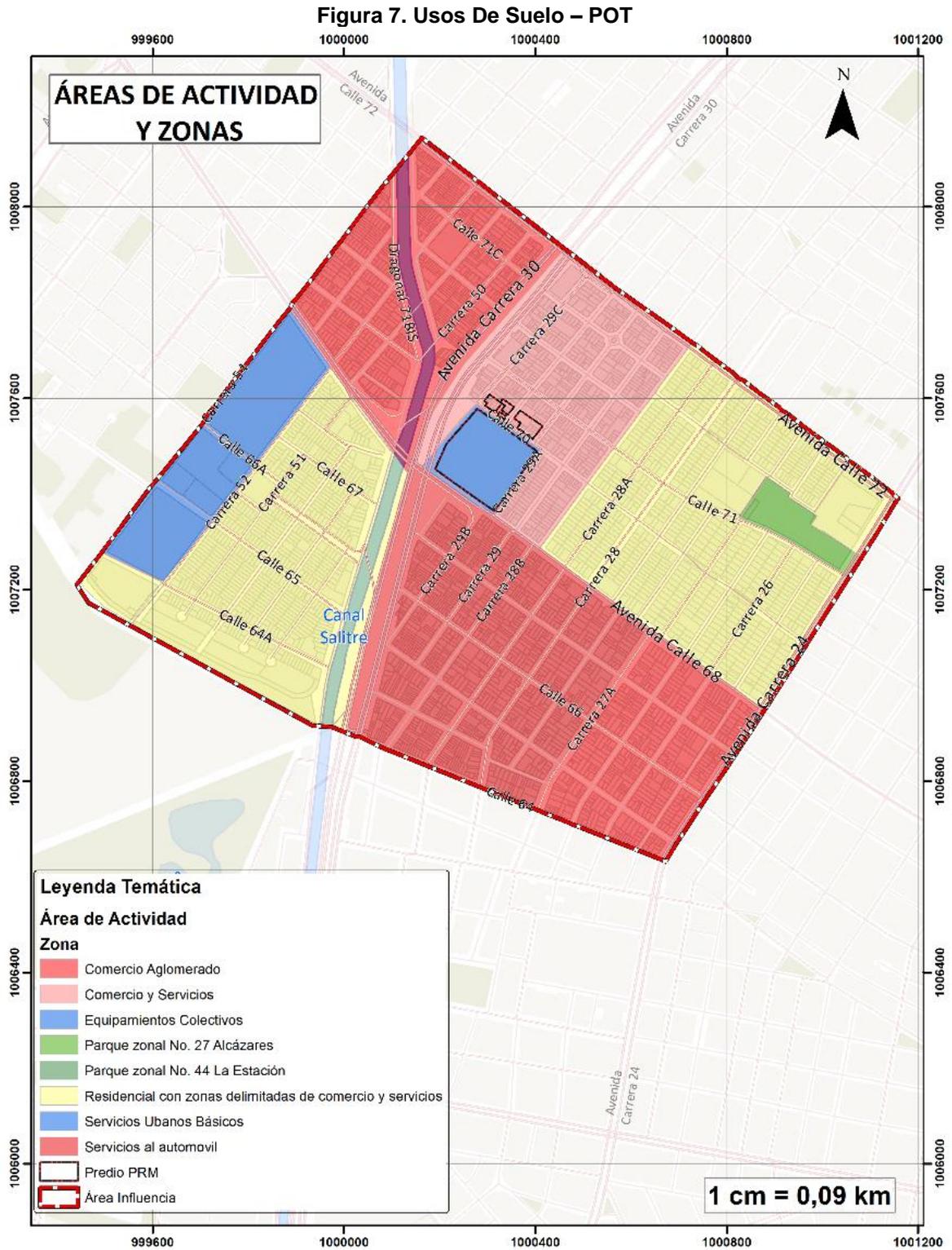


Fuente. Mapas de Tratamientos POT – Decreto 190 de 2004 (infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018).

En la cartografía del Plan de Ordenamiento Territorial, el predio ha sido reconocido como un área sujeta al tratamiento de Consolidación (Anexo 7), modalidad de sectores urbanos especiales, tal

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

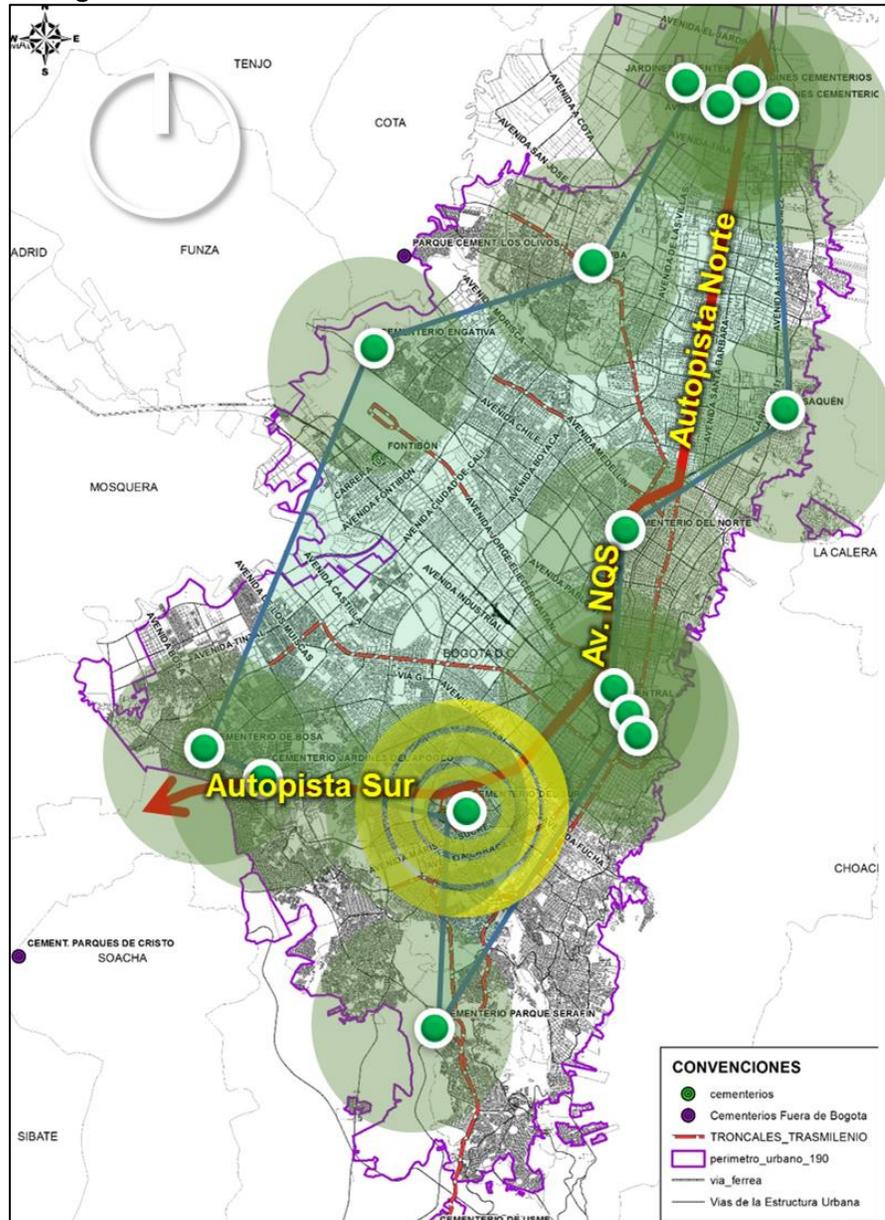
como lo expresa el artículo 367 del decreto 190 de 2004, el cual es aplicado a “zonas industriales y dotacionales existentes con fundamento en normas especiales que deben asegurar y recuperar sus condiciones como espacios adecuados a tales usos”



3.2 Sistema De Equipamientos

El Sistema de Equipamientos es el conjunto de espacios y edificios destinados a proveer a los ciudadanos del Distrito Capital de los servicios sociales, que se disponen de forma equilibrada en todo el territorio del Distrito Capital y que se integran funcionalmente y de acuerdo con su escala de cubrimiento y con las centralidades del Distrito Capital. El ordenamiento de cada tipo de equipamiento, que será establecido en el respectivo plan maestro, deberá corresponder con el objetivo general de garantizar el equilibrio entre áreas residenciales y servicios asociados a las mismas en todo el D.C, y será concordante con la estructura socio económica y espacial conformada por la red de centralidades.

Figura 8. Caracterización Plan Maestro de Servicios Funerarios.



Fuente: Elaboración propia. (Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018).

Objetivos del sistema de equipamientos:

1. Elevar el nivel de vida, de seguridad humana, de calidad ambiental, en concordancia con la diversidad cultural y las distintas necesidades de los ciudadanos del Distrito Capital y la región.
2. Contribuir a mejorar la convivencia ciudadana y los usos residenciales, comerciales, productivos, administrativos y rurales en el Distrito Capital, así como promover una oferta de servicios, en función de las coberturas, los tipos de demanda y las economías de escala, en un contexto regional.
3. Proveer los espacios y los equipamientos necesarios, que permitan servir como estructuradores de la comunidad y como ordenadores de los espacios vecinales, zonales, urbanos y regionales.
4. Preservar los valores arquitectónicos, urbanísticos, históricos y culturales de los bienes de interés cultural en los que se localicen.
5. Consolidar una red de servicios dotacionales a nivel regional, bajo los principios de equidad, eficiencia, calidad y equilibrio territorial.

Clasificación de los equipamientos según la naturaleza de las funciones:

1. Equipamiento Colectivo: Agrupa los equipamientos relacionados directamente con la actividad residencial y con la seguridad humana. Se clasifican en cinco sectores:

- a. Educación
- b. Cultura
- c. Salud
- d. Bienestar Social
- e. Culto

2. Equipamiento Deportivo y Recreativo: Áreas, edificaciones y dotaciones destinados a la práctica del ejercicio físico, al deporte de alto rendimiento, a la exhibición y a la competencia de actividades deportivas en los medios aficionados y profesionales, así como los espectáculos con propósito recreativo. Agrupa, entre otros, los estadios, coliseos, polideportivos, clubes deportivos, Clubes campestres deportivos y recreativos, hipódromos, autódromos, piscinas, clubes privados e instalaciones privadas que contemplen el deporte como actividad central.

3. Servicios Urbanos Básicos: Equipamientos destinados a la prestación de servicios administrativos y atención a los ciudadanos. Se clasifican así:

- a. Seguridad Ciudadana
- b. Defensa y Justicia
- c. Abastecimiento de Alimentos y Seguridad Alimentaria
- d. Recintos Feriales
- e. Cementerios y Servicios Funerarios
- f. Servicios de la Administración Pública
- g. Servicios de atención de usuarios de servicios públicos domiciliarios

Existen 17 Planes Maestros adoptados aplicados desde el 30 de abril de 2006, que están diseñados para desarrollar proyectos y programas durante los próximos 20 años. Los responsables de su ejecución son las entidades Distritales que tienen que ver con cada uno de los temas que tocan los Planes Maestros.

Caracterización del equipamiento y modelo de funcionamiento:

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Los Cementerios Distritales cuentan con la infraestructura necesaria para cubrir la demanda de servicios de inhumación con una capacidad instalada de 22.662 bóvedas para adultos y 6.371 bóvedas para párvulos. Cabe resaltar que los Cementerios Parque Serafín y Central tienen la mayor disponibilidad de bóvedas⁵.

En relación con el cumplimiento de las metas del Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios se definieron metas de corto (2006-2011), mediano (2012-2015) y largo plazo (2016-2017) consistentes en adecuar el 100% de los cementerios de propiedad del Distrito con base en los planes de regularización y manejo, incluir la oferta de atención funeraria en los cuatro cementerios, ofrecer el servicio de cremación en el cementerio central, prestar el 100% del servicio integral compuesto para atención funeraria, destino final y post mortem en los equipamientos de propiedad del Distrito, con sector privado y/o cooperativo, lograr que el 100% de los servicios funerarios prestados en los equipamientos de propiedad del Distrito con costos y tarifas más bajos del mercado y con el mayor cubrimiento de la población vulnerable de Bogotá.

Estas metas se encuentran relacionadas directamente con la ampliación de las zonas de amortiguación y de servicios funerarios en la infraestructura de los cementerios.

Todo lo anterior conforme a lo establecido en la Política Social, en la Política territorial urbano-regional, en la política económica y financiera del Decreto 313 de 2006 (Plan maestro de Cementerios y Servicios Funerarios) en concordancia con lo señalado en el Artículo 365 de la constitución Política sobre régimen general de los servicios públicos y el Plan de Desarrollo para Bogotá, 2016-2019 “Bogotá Mejor para Todos”, el cual estableció entre sus objetivos garantizar una oferta de calidad en los servicios funerarios, asequible a la demanda urbana y rural, mediante la ampliación de infraestructura, la actualización del Plan de Manejo de cada cementerio, y la adopción y ejecución de la norma que establece la regularización de la oferta privada en toda la ciudad así como optimizar tales servicios e implementar un modelo financiero que permita el subsidio a la población vulnerable.

De acuerdo con los conceptos anteriormente expuestos, resulta posible afirmar que el Cementerio Distrital del Norte, tanto para el Plan de Ordenamiento Territorial como para sus Decretos reglamentarios se encuentra clasificado como un Equipamiento de Servicios Urbanos Básicos, caracterizado como Equipamiento destinado a la prestación de servicios administrativos y atención a ciudadanos, con uso del suelo definido como Cementerios y Servicios Funerarios.

3.3 Justificación de desarrollar el Plan de Regularización y Manejo.

Según lo establecido en el Artículo 429 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá), al igual que en el artículo 31 del Decreto Distrital 313 de 2006 (Reglamentario del Plan Maestro de Servicios Funerarios de Bogotá), por tratarse de un equipamiento de servicios funerarios de escala urbana con más de 2000 m², que se encuentra en funcionamiento con anterioridad al 27 de junio de 2003, para efectos del desarrollo y acondicionamiento físico del Cementerio Distrital del Norte, resulta necesario elaborar un Plan de Regularización y Manejo que cumpla con lo determinado en Decreto Distrital 430 de 2005: *“Los planes de regularización y manejo son instrumentos de planeamiento que deben ser adoptados previamente a las solicitudes de reconocimiento o expedición de licencias de los usos Dotacionales metropolitanos, urbanos y zonales, existentes antes del 27 de junio de 2003, que no cuenten con licencia de construcción o cuya licencia solo cubra parte de sus edificaciones”*.

⁵ <http://www.uaesp.gov.co/content/los-cementerios-distritales>

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Los Planes de Regularización y Manejo están orientados a fijar las condiciones necesarias para lograr el óptimo funcionamiento de los usos Dotacionales de que trata este decreto, de conformidad con los siguientes objetivos:

1. Mitigar los impactos urbanísticos negativos originados por el desarrollo de usos dotacionales, que por sus características exigen un tratamiento especial del entorno inmediato a su localización, así como el mejoramiento de las condiciones de las edificaciones en que se desarrollan tales usos.
2. Contribuir al equilibrio urbanístico del sector de influencia de los usos Dotacionales, mediante la programación y ejecución de proyectos y acciones, identificados como necesarios para el buen desempeño del uso, garantizando como mínimo el cumplimiento de las seis áreas definidas por el artículo 430 del Decreto 190 de 2004.
3. Definir pautas para el reconocimiento y regularización del uso Dotacional, una vez se establezca su viabilidad.”

En ese sentido el Artículo 3 del Decreto Distrital 430 de 2005 establece las condiciones para aplicar dentro del Plan de Regularización y Manejo así:

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1 de este decreto, requieren de la expedición de Plan de Regularización y Manejo, los inmuebles con usos dotacionales metropolitanos, urbanos o zonales existentes al 27 de junio de 2003, que no cuenten con licencia o cuya licencia solo cubra parte de sus edificaciones, respecto de los cuales se pretenda adelantar las siguientes actuaciones:

1. Reconocimiento de las edificaciones existentes.
2. Desarrollo de otras edificaciones dentro del mismo predio, como ampliación del uso o de sus servicios complementarios.
3. Ampliación de sus servicios en otros predios.
4. Segregación de una parte del predio que a juicio del Departamento Administrativo de Planeación Distrital no sea requerida para su correcto funcionamiento.
5. Ampliación de sus edificaciones dentro del mismo predio, en los eventos en que no se cuenten con reglamentación específica y se haga necesaria la definición de la misma.
6. Los inmuebles con uso Dotacional de escala metropolitana, urbana o zonal, en los que se pretende implantar un nuevo uso Dotacional de escala zonal, urbana o metropolitana.

Parágrafo 1: Derogado por el art. 14, Decreto Distrital 79 de 2015. Cuando se trate de licencias de Reforzamiento Estructural, por razones de seguridad pública, éstas podrán ser expedidas con anterioridad a la adopción del respectivo Plan de Regularización y Manejo.

Parágrafo 2: Se podrá optar por el trámite de Plan de Regularización y Manejo, respecto de aquellos usos dotacionales de escalas metropolitana, urbana o zonal, que no obstante contar con licencia en la totalidad de sus edificaciones, pretendan ampliar sus servicios en otros predios.

3.4 Plan Maestro De Cementerios y Servicios Funerarios - Decreto Distrital 313 Del 15 De agosto De 2006

El Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios, como instrumento de primer nivel, establece objetivos, políticas y estrategias en el corto, mediano y largo plazo para reducir los impactos negativos ambientales, sanitarios y urbanísticos, además de crear una nueva cultura ciudadana sobre el tema funerario y de disposición de cuerpos promoviendo también servicios funerarios más asequibles.

El plan se desarrolla en torno a cuatro políticas que son: social, territorial urbano- rural, territorial urbano-regional, económico-financiera, con sus respectivos objetivos, las cuales se mencionan a continuación:

1. Política Social. En torno a la Política Social se agrupan los objetivos, las estrategias, los programas y proyectos que pretenden mejorar las condiciones de acceso de la población a los servicios de atención funeraria y de destino final.
2. Política Territorial Urbano-Rural. En torno a la Política Territorial Urbano -Rural se agrupan los objetivos, las estrategias, los programas y proyectos que buscan mitigar los impactos negativos generados por los equipamientos del sector y facilitar su regularización.
3. Política Territorial Urbano-Regional. En torno a la Política Territorial Urbano - Regional se agrupan los objetivos, las estrategias, los programas y proyectos que pretenden implementar acuerdos regionales del servicio funerario y prever los mecanismos para la atención en caso de desastres.
4. Política Económico-Financiera. En torno a la Política Económico-Financiera se agrupan los objetivos, las estrategias, los programas y proyectos que buscan avanzar hacia la autosostenibilidad económica de los servicios funerarios prestados en los equipamientos de propiedad del Distrito.

“Artículo 12. Objetivos de las políticas. Son objetivos de las políticas los siguientes:

1. Política Social: Mejorar las condiciones de acceso de la población pobre y vulnerable a los servicios de atención funeraria y de destino final.
2. Política Territorial Urbano-Rural: Mitigar los impactos negativos de los equipamientos en la estructura urbana, en el espacio público, la salubridad y el medio ambiente y facilitar la regularización de los equipamientos.
3. Política Territorial Urbano-Regional: Lograr un equilibrio en las condiciones del mercado regional del servicio funerario y prever los mecanismos y equipamientos para la atención en caso de desastres.
4. Política Económico-Financiera: Avanzar hacia la autosostenibilidad económica de los servicios funerarios prestados en los equipamientos.”

El cementerio del Norte se enmarca dentro de la política urbano-rural que busca por un lado mitigar impactos, trabajar en condiciones de salubridad e higiene junto con condiciones ambientales. Y por otro, busca proponer una ampliación de servicios funerarios y una mejor adecuación de los existentes aprovechando los trabajos en espacio público hechos por el distrito en torno a Transmilenio”

Se cita a continuación los artículos 14,15, 16, 28, 29 y 30 del citado Plan Maestro de Servicios Funerarios que justifican la necesidad del desarrollo del presente Plan de Regularización y Manejo, con el fin de mejorar la calidad del servicio y generar un mejor espacio destinado a toda la población más vulnerable:

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

“Artículo 14. Estrategia de diversificación de los servicios prestados en los equipamientos de propiedad del Distrito.

Esta estrategia busca ampliar los tipos de servicios funerarios ofrecidos en los cementerios distritales para reducir los precios ofrecidos a la población pobre y vulnerable, disminuyendo los costos de transporte a los usuarios y del ser humano fallecido. Esta diversificación requiere adecuar los equipamientos distritales, mediante la ejecución de planes de regularización y manejo donde se incentive la inversión privada en construcción de equipamientos de atención funeraria, se mejore el espacio público y la calidad de las instalaciones ofrecidas.

Artículo 15. Programa de la Estrategia de diversificación de los servicios prestados en los equipamientos de propiedad del Distrito. Esta estrategia se estructura mediante el siguiente programa:

*Adecuación de los equipamientos de propiedad del Distrito.

Artículo 16. Programa de adecuación de los equipamientos de propiedad del Distrito. En el marco de este programa se adelantarán las actividades con los siguientes propósitos.

(...)

4. Ampliar la oferta de atención funeraria en los cementerios del sur y del norte, para mejorar la calidad de los servicios a la población. En el cementerio del norte la intervención se programa como factor dinamizador de la renovación urbana en los frentes de las troncales de Transmilenio. En el cementerio del sur se adquirirán las áreas aledañas para la ubicación de servicios de atención funeraria a fin de reducir costos de oferta y desplazamiento de los usuarios del equipamiento”.

(...)

Artículo 27. Estrategia de estandarización de las condiciones mínimas arquitectónicas, urbanísticas, sanitarias y ambientales. Esta estrategia busca facilitar la regularización de los equipamientos existentes, ofrecer claridad normativa a la construcción de nuevos y mejorar los instrumentos de control y seguimiento de las autoridades competentes en materia ambiental, sanitaria y urbanística. Esta estrategia se estructura mediante el siguiente programa:
*Reglamentación, divulgación y adopción de planes de regularización y manejo, y plan de contingencias.

Artículo 28. Programa de reglamentación, divulgación y adopción de planes de regularización y manejo, y plan de contingencias. En el marco de este programa se adelantarán las actividades con el siguiente propósito:

1. Orientar a los agentes privados del sector funerario para que adelanten individual o conjuntamente planes de regularización y manejo para alcanzar economías de escala e invertir conjuntamente en la estructuración del espacio público del entorno y en las instalaciones para parqueo y estacionamientos.

2. Garantizar la permanencia de los equipamientos existentes, que cuenten con Concepto Técnico de la Secretaría Distrital de Salud a la fecha de publicación del presente Decreto y puedan cumplir con los mínimos requisitos de cupos parqueo, número de salas de velación, áreas mínimas, servicios sanitarios, cumplimiento de normas ambientales y sanitarias, recuperación del espacio público y recuperación de los bienes de patrimonio cultural.

3. Asegurar la adopción de planes de contingencia aprobados por el Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Distrito Capital.

4. Lograr la estructuración de la red del servicio funerario y de cada uno de los nodos definidos en el presente plan.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Artículo 29. Estrategia de mejoramiento integral de los equipamientos de propiedad del Distrito. Esta estrategia busca sanear la titularidad de predios e infraestructuras privadas ubicadas en los cementerios distritales, realizar las intervenciones para restaurar, adecuar, complementar y recuperar el espacio público y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos distritales. Esta estrategia se estructura mediante el siguiente programa:

*Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura en los cementerios de propiedad del Distrito.

Artículo 30. Programa de Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura en los cementerios de propiedad del Distrito. En el marco de este programa se adelantarán las actividades con los siguientes propósitos:

1. Sanear los títulos de propiedad de bóvedas, mausoleos y osarios para lograr la corresponsabilidad de los propietarios en el mantenimiento y restauración de las instalaciones, realizar los procesos de pertenencia y demás que sean necesarios para lograr la recuperación de las instalaciones.

2. Mejorar la calidad de las instalaciones para ofrecer mejores servicios a los usuarios y aportar a los programas de renovación urbana”.

Se destaca igualmente, las principales metas que se visualizan para el Cementerio Norte, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 313 de 2006, de la siguiente manera:

“Artículo 48. Metas del Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios. Son metas generales del PMCSF, las siguientes:

Corto plazo 2006-2011:

“Meta 1: Adecuar del 100% de los cementerios de propiedad del Distrito con base en los planes de regularización y manejo.

Meta 2: Incluir la oferta de atención funeraria en los 4 cementerios.

(...)

Mediano plazo 2012-2015:

Meta 9: Prestación del 100% del servicio integral compuesto por atención funeraria, destino final y post mortem, a través de contratos de concesión de los equipamientos de propiedad del Distrito, con sector privado y/o cooperativo (...)”

Se resalta que dentro de las estrategias del Plan Maestro se encuentra la estrategia de mejoramiento integral de equipamientos de propiedad del distrito por medio del cual lograr un saneamiento de títulos de predios tanto dentro como fuera del área del cementerio.

Los cementerios con que cuenta la ciudad se clasifican en:

“...Cementerio de la Arquidiócesis de Bogotá. Cementerio de carácter local, ubicado dentro de la estructura urbana y perteneciente a los antiguos municipios anexados, hoy localidades del Distrito Capital y que pertenecen a la arquidiócesis.

- Cementerio de Engativá
- Cementerio de Usme
- Cementerio de Usme
- Cementerio de Suba
- Cementerio de Fontibón

“...Cementerio Metropolitano. Cementerio de cualquier tipo localizado en las zonas de expansión o dentro de la estructura urbana, que presta servicios funerarios de destino final a todo el Distrito Capital y a la región...”

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

En este tipo de Cementerio Metropolitano encontramos que los existentes son de propiedad y se relaciona a continuación:

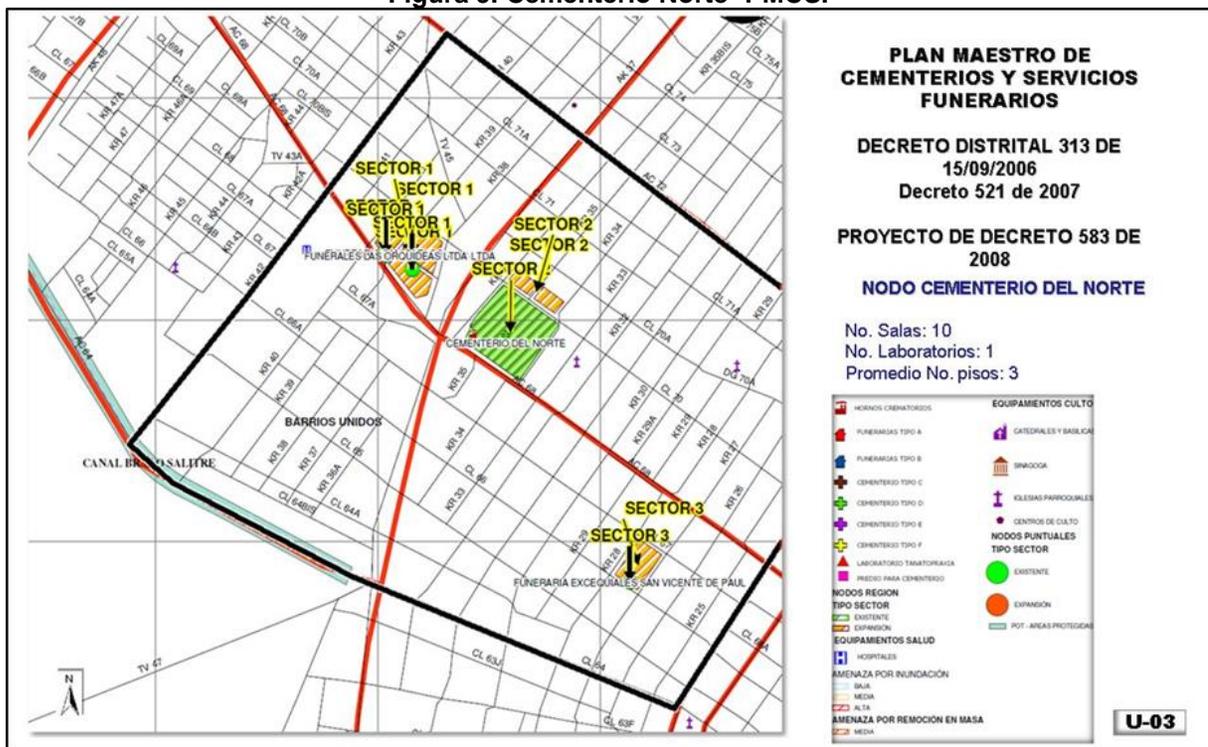
- Parque Cementerio Jardines del Recuerdo
- Parque Cementerio La Inmaculada
- Parque Cementerio Jardines de Paz
- Cementerio Jardines del Apogeo
- Cementerio Hebreo del Norte

“...Cementerio Urbano. Cementerio localizado dentro de la estructura urbana y que presta servicios funerarios de destino final a todos los usuarios residentes dentro del perímetro urbano...”

Dentro de esta categoría existen cementerios de carácter privado y específicamente cuatro que son propiedad del Distrito:

- Cementerio Hebreo Central
- Cementerio Distrital del Norte
- Cementerio Hebreo del Sur
- Cementerio Distrital del Sur
- Cementerio Alemán
- Parque Cementerio Distrital Serafín
- Cementerio Británico
- Cementerio Distrital Central

Figura 9. Cementerio Norte -PMCSF



Fuente: Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios

El Plan Maestro de Cementerios, señala un nodo de servicios dispuestos por el Sector 2 donde actualmente funciona el Cementerio Norte y articulado con el sector 1, donde actualmente funciona la Funeraria Capillas de la Fé, localizada al frente del Cementerio Norte sobre la calle 68 con la carrera 51. Al respecto y aunque la normatividad nacional y el mismo plan maestro condiciona a que los servicios complementarios tales como: servicios funerarios, cafetería, salas de atención al cliente, ventas, velación deben estar dispuestos al interior del Cementerio, es importante generar una articulación a los servicios dispuestos en el sector 1, esto condiciona al

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Cementerio Norte a disponer de un mecanismo de llegada de vehículos y personas de manera más rápida a la que actualmente sucede, esto teniendo en cuenta que los dos sectores se encuentran totalmente desarticulados por la vía arterial Avenida Ciudad de Quito – carrera 30.

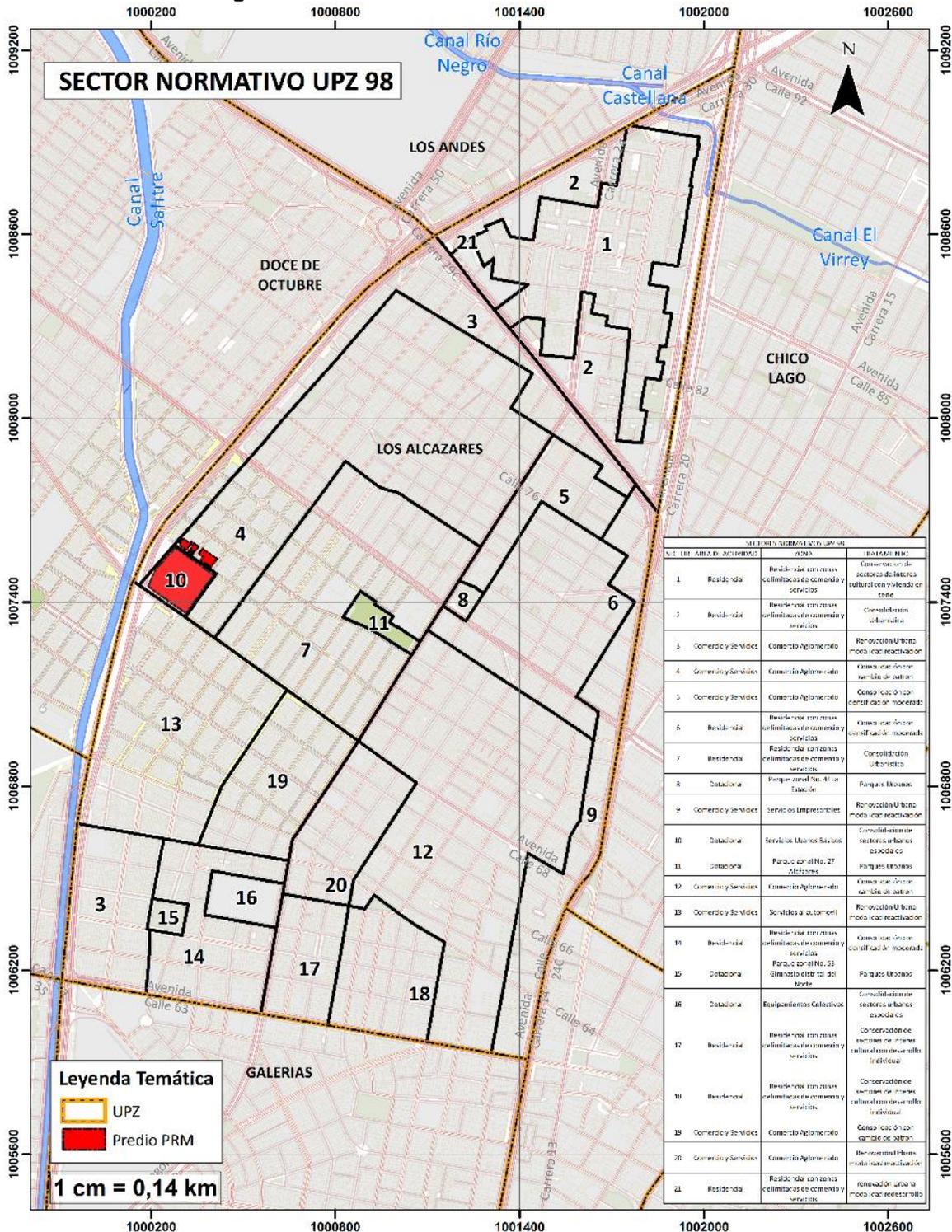
3.5 Unidad De Planeamiento Zonal U.P.Z. No. 98 Alcázares Decreto 262 De 2010

El Cementerio Distrital del Norte se encuentra dentro de la estructura física y urbana de la Unidad de Planeamiento Zonal No 98 Alcázares (Anexo 8), adoptada por el Alcalde Mayor mediante el Decreto Distrital 262 de 2010, en ella se indican las normas relativas a usos, actividades, tratamientos urbanísticos, índices de edificabilidad, cupos de estacionamientos dependiendo de los usos, lineamientos normativos de espacio público, antejardines y retrocesos entre otros.

En este caso, para el Cementerio Norte, le corresponde un área de actividad Dotacional, tratamiento de Sectores Urbanos Especiales y zona de Servicios Urbanos Básicos, sector normativo No. 10, como se observa en la siguiente imagen:

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Figura 10. Estructura de la U.P.Z. 98 Los Alcázares



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

Por disposición del Plan de Ordenamiento Territorial, el Cementerio Distrital del Norte se encuentra sometido al tratamiento de CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

ESPECIALES, el cual es aplicado a “Zonas industriales y dotacionales existentes con fundamento en normas especiales que deben asegurar y recuperar sus condiciones como espacios adecuados a tales usos”, según los describe el artículo 367 del decreto 190 de 2004, a este tratamiento urbanístico pertenece el predio del Cementerio Distrital del Norte y los hospitales que se localizan en el sector.

Por otra parte, en el área de influencia del Cementerio se estableció el tratamiento de Consolidación en su modalidad Urbanística, (aplicado a las urbanizaciones en las cuales se mantiene la norma original), cambio de patrón (dirigido para áreas consolidadas de la ciudad que requieren un cambio en la conformación de las edificaciones y en sus tipologías, específicamente el Barrio la Merced Norte). El Tratamiento de Renovación Urbana se aplica al sector del barrio Siete de Agosto.

3.6 Diagnostico Normativo Nacional

A continuación, se citan cuatro normas expedidas por el Ministerio de Protección Social y que tienen que ver con el servicio que deben prestar los Cementerios, esto en corresponsabilidad con el cumplimiento de las normas sanitarias, necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos ante la comunidad y que serán revisadas en el proceso de formulación del presente Plan de Regularización y Manejo.

3.6.1 Resolución 5194 de 2010.

“Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres”.

El artículo 516 de la Ley 09 de 1979 asigna la competencia al entonces Ministerio de Salud hoy Ministerio de Salud y la Protección Social para expedir las normas y procedimientos para controlar en los cementerios cualquier riesgo de carácter sanitario para la salud o el bienestar de la comunidad.

La citada norma se realiza con el fin de establecer un régimen de excepción para los cementerios que actualmente funcionan en el país, así como un régimen de transición para el cumplimiento de la señalada norma.

Dicha normatividad regula los servicios prestados por los cementerios, que responda a la realidad cultural, demográfica y de diseño urbanístico del país. Como reglamento que garantice el cumplimiento de requisitos sanitarios que deben cumplir los cementerios con el fin de proteger la salud humana y prevenir posibles daños a la misma.

Se destaca de esta resolución en lo relacionado con los lineamientos y normas a tener en cuenta en el Plan de Regularización y Manejo, específicamente lo relacionado con las áreas mínimas con que debe contar todo Cementerio:

“**ARTÍCULO 6o. ÁREAS.** Todos los cementerios, según sea el caso, deben tener como mínimo las siguientes áreas definidas: 1. Cerco perimetral: Barrera física construida en materiales resistentes a la intemperie o cerca viva, que delimite y separe las instalaciones del cementerio de las aledañas y que impida el acceso de animales domésticos y personas no autorizadas. 2. Vías Internas de acceso: Son áreas de tipo vehicular o peatonal que deben estar pavimentadas, asfaltadas, empedradas, adoquinadas o aplanadas, tener declives adecuados, disponer de drenaje para aguas lluvias y de lavado. 3. Área de inhumación: Son espacios para bóvedas,

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

sepulturas o tumbas, osarios y cenizarios. 4. Lugar de exhumación: Zona o espacio alrededor de la tumba o bóveda donde se realiza la exhumación. 5. Área de exhumación y/o morgue: Es la estructura física para realizar necropsias o los procesos post exhumaciones, cumpliendo condiciones mínimas de instalación, funcionamiento y privacidad. 6. Áreas sociales y de servicio: Son aquellas destinadas para las entradas y salidas del cementerio, áreas de circulación, vigilancia, instalaciones de servicios sanitarios y de administración. 7. Área para rituales: Es el área o lugar destinado para efectuar ritos y/o rituales religiosos o simplemente de despedida y acompañamiento del ser humano fallecido. 8. Área de operaciones: Es el espacio que sirve para depósito de materiales, maquinarias, herramientas y manejo de residuos, entre otros. 9. Área de inhumación de cadáveres no identificados o identificados no reclamados: Todo cementerio debe contar con un área para la disposición final de los cadáveres, no identificados o identificados y no reclamados o sus restos óseos o restos humanos.

ARTÍCULO 7o. SISTEMAS GENERALES. Todo cementerio debe contar con los siguientes sistemas generales para la prestación del servicio: 1. Identificación de áreas: Todas las áreas de los cementerios deben tener señalizadas las diferentes dependencias y sus respectivas vías de circulación. Las tumbas, bóvedas y osarios se identificarán mediante un código asignado por la administración del cementerio que permita la fácil identificación de los visitantes. 2. Recolección y disposición de residuos sólidos: Todo cementerio debe tener un programa de recolección interna de residuos sólidos, el cual debe dar cumplimiento a lo estipulado en las normas sanitarias y ambientales vigentes. Además, todo cementerio que realice actividades de exhumación, tanatopraxia, necropsias o de preparación de cadáveres, deben dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria y ambiental vigente sobre la materia. 3. Disposición de residuos líquidos: Todo cementerio dispondrá de sistemas sanitarios adecuados para la recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales los cuales deben dar cumplimiento a la normatividad vigente en el tema de vertimientos. 4. Servicios públicos: En todo cementerio se debe garantizar el suministro continuo de agua para consumo humano, tener tanques de almacenamiento, energía eléctrica y servicios sanitarios; en caso de suministrar agua para lavado y riego de las tumbas y osarios, esta contará con una señalización visible 5. Servicios complementarios: Todo cementerio podrá contar para los usuarios con áreas de servicios complementarios, tales como, servicios funerarios, cafetería, floristería, salas de atención al cliente, ventas, velación, salones para culto religioso o ecuménico, entre otros.”

Al respecto y conforme con las anteriores disposiciones, se realizó los análisis de las áreas mínimas dispuestas según normatividad para el Cementerio Norte, encontrado que el cementerio no cuenta con área de morgue, tal como se observa en la siguiente figura:

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Figura 11. Análisis Normativo Resolución 5194 de 2010

ANÁLISIS CEMENTERIO NORTE - SEGÚN RESOLUCIÓN 5194 DE 2010 "Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres"



ARTÍCULO 6o. ÁREAS. Todos los cementerios, según sea el caso, deben tener como mínimo las siguientes áreas definidas:

1. Cerco perimetral
2. Vías Internas de acceso
3. Área de inhumación
4. Lugar de exhumación
5. Área de exhumación y/o morgue
6. Áreas sociales y de servicio
7. Área para rituales
8. Área de operaciones
9. Área de inhumación de cadáveres no identificados o identificados no reclamados

Fuente: Elaboración propia - (infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018).

Igualmente, mediante Acta No. SB14N000036 emitida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá (Anexo 9) según visita realizada el día 24 de abril de 2018, se establecen algunos aspectos que determinan un concepto desfavorable emitido por dicha entidad, tal como se observa a continuación en los siguientes aspectos:

Artículo 7 - 5. Servicios complementarios: No hay salas de velación.

6. CAPACIDAD INSTALADA			
Aspecto a verificar	Cumplimiento	Hallazgos	
6.1 Osarios ocupados.	—		
6.2 Osarios libres.	—		
6.3 Área (m ²) total osarios.	38699	Total Osarios Privados	
6.4 Sepulturas ocupadas.	8362	Adultos.	1686 Párvulos.
6.5 Sepulturas libres.	617	Adultos	320 Párvulos
6.6 Área (m ²) total Sepulturas.	8979	Adultos.	2000 Párvulos.
6.7 Cenizarios ocupados.	304		
6.8 Cenizarios libres.	96		
6.9 Área (m ²) total Cenizarios.	400	3364 Total Cenizarios Privados	
6.10 Número de salas de velación.	NA	No hay salas de Velación. Se	
6.11 Área (m ²) total Salas de velación.	NA	eventa con 2 capillas para la recep-	
6.12 Número de mesas de preparación.	NA	ción de cuerpos	
6.13 Área (m ²) total Laboratorio de tanatopraxia.	NA		

Fuente: Acta No. SB14N000036 emitida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá

Artículo 7 - 4. Servicios públicos. Según el acta no se garantiza agua para consumo humano, existe presencia de animales sobre bóvedas abiertas.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO –
CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

17. SANEAMIENTO BÁSICO					
Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
17.1 El establecimiento garantiza agua apta para consumo humano.	1	X	3	4	No garantiza
17.2 Cuenta con tanque de almacenamiento de agua.	X	2	3	4	En el momento de la visita se observa que el tanque subterráneo se encuentra fuera de servicio. Se instaló uno de 1000 lt
17.3 Cumple con la periodicidad mínima de lavado y desinfección.	X	2	3	4	
17.4 Fecha de último lavado.					05-04-18 Faj fumigaciones.
17.5 El agua para lavado y riego de las tumbas y osarios, cuenta con una señalización visible e inequívoca que contenga la advertencia de "No apta para consumo humano".	1	2	X	4	
17.6 Implementación del programa de limpieza y desinfección.	X	2	3	4	
17.7 Implementación del programa de desechos sólidos.	X	2	3	4	
17.8 Implementación del programa de residuos peligrosos.	X	2	3	4	
17.9 Implementación del programa de control de vectores plaga.	X	2	3	4	Programa sujeto a Acta de IUC a empresas aplicadoras de plaguicidas No 58072000395
17.10 Fecha último control.					19-04-18 Extintores y Fumigaciones.
17.11 Presencia de animales (aves, caninos, felinos y otros).	1	X	3	4	Presencia de palomas en techos y en bóvedas abiertas
17.12 Tiene los equipos necesarios para cumplir con los servicios ofrecidos y el mantenimiento de todas las instalaciones y los equipos están en condiciones técnicas y sanitarias eficientes.	X	2	3	4	
17.13 Se perciben de olores.	X	2	3	4	

Fuente: Acta No. SB14N000036 emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá

Artículo 7 – 5. Servicios complementarios: en el Cementerio Norte no existe áreas para cafetería, salas de venta, velación.

Igualmente, el concepto emitido por la Secretaría Distrital de Salud señala humedad en capillas, fisuras en cerco perimetral, disposición inadecuada de residuos sólidos en la parte externa del cementerio posiblemente por personas ajenas al mismo. Las vías peatonales y vehiculares se encuentran deterioradas, no se encuentran barreras físicas en bóvedas, osarios y cenizarios, lo que genera acumulación de residuos sólidos y el posible ingreso de aves y la falta de mantenimiento de Mausoleos.

Es pertinente anotar que conforme con la citada acta de la Secretaría de Salud Distrital, el Cementerio según su naturaleza y régimen es de naturaleza mixta y se clasifica como un cementerio de Bóvedas.

3.6.2 Resolución 2674 de 2013

“Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”:

Esta norma se cita en el acta de Inspección, vigilancia y control emitida por la Secretaría de Salud Distrital y hace referencia a los requisitos y condiciones bajo las cuales el instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA como autoridad sanitaria del orden nacional, deberá expedir los registros, permisos y/o notificaciones sanitarias.

3.6.3 Circular 27 de 2004

Establece condiciones higiénicas sanitarias para el funcionamiento de los Cementerios y los Hornos Crematorios: señala:

“La Secretaría Distrital de Salud con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, Resolución 7731 de 1983 emanada por el Ministerio de Salud, hoy Ministerio de Protección Social, y Decreto 367 de 1995, Decreto 201 de 1996 emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

relacionados con las condiciones higiénico sanitarias que deben cumplir los cementerios y hornos crematorios que funcionen en el Distrito Capital, imparte las siguientes directrices de obligatorio cumplimiento para las entidades objeto de la presente circular:

- 1 Implementar programas de saneamiento básico que incluyan control vectorial, lavado y desinfección de tanques de reserva y almacenamiento de agua. Los controles vectoriales y desinfección de áreas deberán realizarse con una periodicidad mínima trimestral, y el lavado y desinfección de tanques de reserva de agua con una periodicidad mínima semestral. Esta actividad deberá ser realizada por personal idóneo y capacitado y aquellas empresas que realicen dicha labor deberán contar con su respectivo concepto sanitario favorable con una vigencia no mayor a 6 meses emitido por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá.
- 2 Tener la aprobación de la autoridad competente para la disposición sanitaria de los desechos peligrosos y residuos líquidos al igual que el respectivo permiso de emisiones para aquellos que cuenten con hornos crematorios.
- 3 Tener servicios sanitarios discriminados por sexo y aquellos que cuenten con salas de velación deberán tener mínimo dos (2) servicios sanitarios para los asistentes por cada sala.
- 4 Los cementerios y hornos crematorios que realicen procedimientos de exhumación de cadáveres deben contar con un área de uso exclusivo para esta actividad. Los pisos, techos y paredes, al igual que las mesas de procedimiento deben estar recubiertas en material higiénico sanitario, liso, no poroso, no absorbente, unidades sanitarias con ducha para uso exclusivo de la persona que realiza los procedimientos de exhumación. Dicha área debe contar con los elementos de protección personal adecuados para realizar el procedimiento (gorro, guantes, gafas, mascarilla con filtro de carbón activado, overol, peto lavable y botas), sistema de ventilación tanto natural como artificial suficiente y adecuada, así como la iluminación.
- 5 Certificar como mínimo esquemas de vacunación completos contra Hepatitis B, Tétano y Difteria, de todo el personal que labore en estos establecimientos (Personal administrativo y operativo).
- 6 Realizar mínimo una vez al año un análisis de niveles de colinesterasa a todas las personas que realicen procedimientos de fumigación y control vectorial al interior de los cementerios.
- 7 Presentar el reporte mensual de los cuerpos inhumados o cremados discriminando: Fecha en que se realiza el servicio Apellidos y nombres del fallecido Nombre de la funeraria que presta el servicio Destino final (inhumación en bóveda, lote o cremación) Anomalías que se presentaron durante la prestación del servicio. Estos informes deberán ser radicados dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes en medio magnético en la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, Calle 13 No. 32 - 69 con copia a la E.S.E. Hospital San Cristóbal, Calle 20 Sur No. 8A - 58 para lo cual se diligenciarán los formatos previamente establecidos por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá.
- 8 El ataúd destinado a la cremación de cadáveres, debe cremarse junto con el cadáver y este no debe ser utilizado de nuevo. Los ataúdes destinados a la cremación de cadáveres deberán satisfacer las siguientes exigencias mínimas¹: Estar construidos en material de fácil combustión Los puntos de sostención del féretro deberán ser removibles, y evitar la utilización de cualquier tipo de material metálico como: clavos, ornamentos, etc. No deben estar

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

pintados, lacados ni barnizados. No deben provocar durante su combustión, polución atmosférica por encima de los patrones vigentes. No deben dejar residuos aglutinados

- 9 Sólo se otorgarán licencias de exhumación a cadáveres que hayan cumplido con el tiempo mínimo de exhumación (4 años) o que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación sanitaria vigente (Ley 9 de 1979, Código Sanitario)”

3.6.4 Resolución 3957 de 2009

“Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital” Por medio de la cual la Secretaría Distrital de Ambiente establece lineamientos generales para adelantar el programa de seguimiento a los vertimientos industriales y fuentes superficiales de la ciudad y opera la red de calidad hídrica de Bogotá, los cuales generar información del recurso hídrico de la ciudad para facilitar toma de decisiones.

4 DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE INFLUENCIA.

4.1 Definición Del Área De Influencia Indirecta

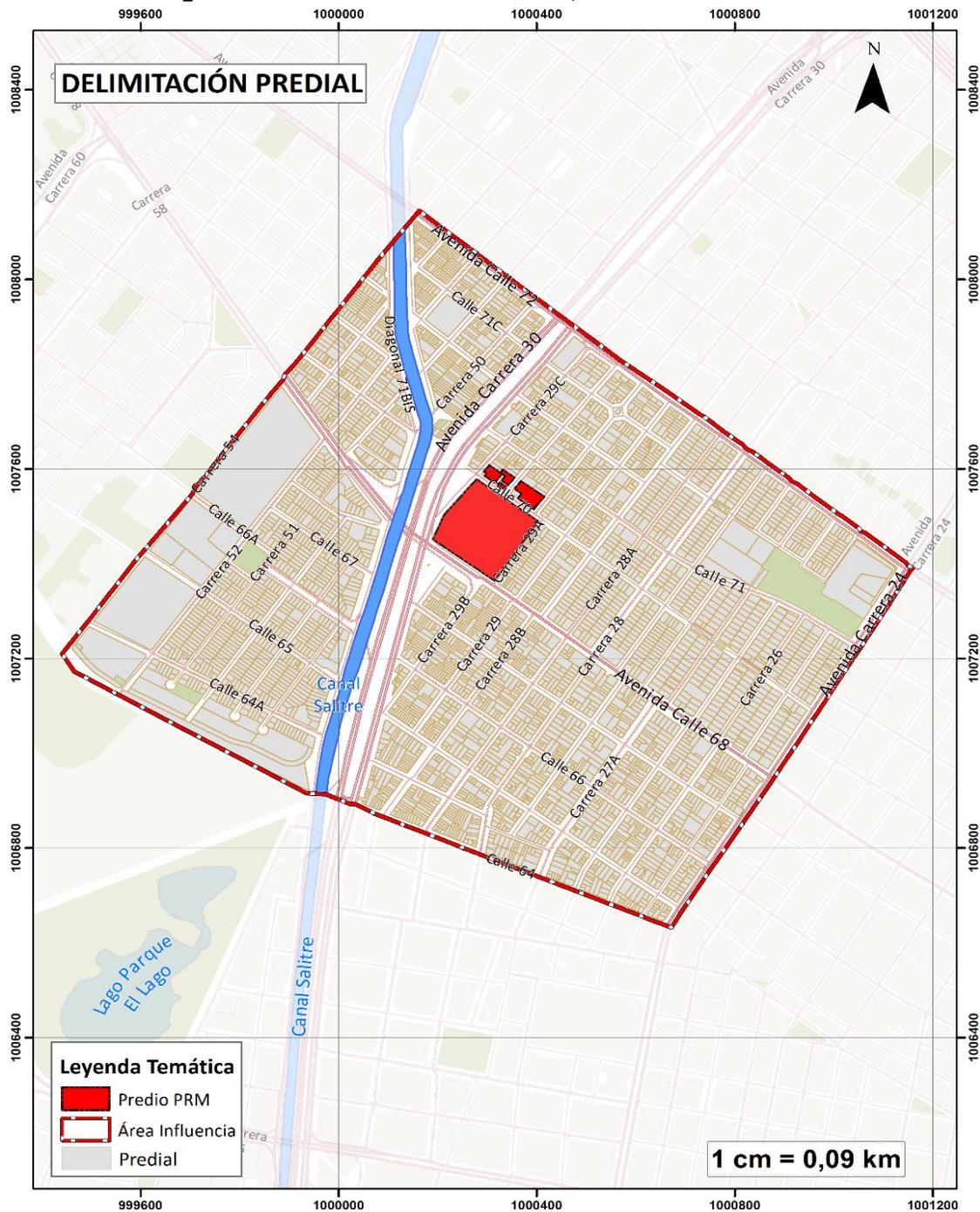
El área de influencia es el contexto circundante al cementerio, definido a partir de un análisis de las amenazas, potencialidades, riesgos e impactos directos que representa la presencia de este tipo de equipamientos en su entorno; adicionalmente, el Decreto Distrital 430 de 2005 en el artículo 11 establece que la definición del área de influencia debe realizarse: "...teniendo como base las vías arterias principales o secundarias, así como los elementos de la estructura ecológica principal y demás elementos urbanísticos, cubriendo, como mínimo, un radio de 300 metros".

Conforme a lo señalado en el artículo 11 del citado decreto, el área de influencia para el Cementerio Distrital del Norte se desarrolla por las siguientes vías (Anexo 10):

- Por el norte la Av. Calle 72 entre Av. Carrera 24 y Carrera 54
- Por el oriente la Av. Carrera 24 entre Calle 64 y Av. Calle 72
- Por el sur la Calle 64 entre Av. Carrera 24 y Carrera 54
- Por el occidente la Carrera 54 entre Calle 64 y Av. Calle 72.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Figura 12. Área de influencia definida, Cementerio del Norte.



Fuente. Elaboración propia con base a la infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

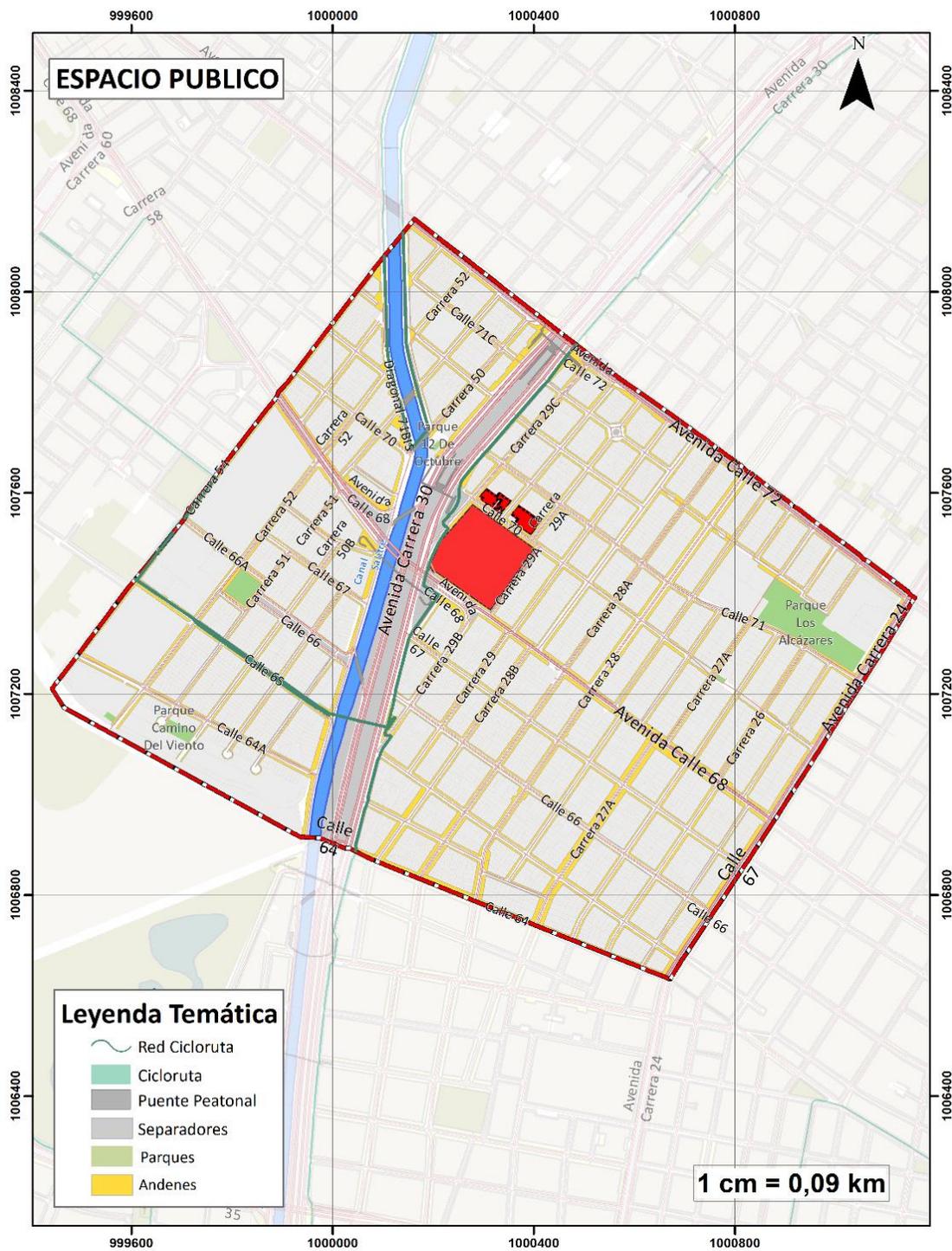
4.2 Sistema de Espacio Público en el Área de Influencia.

Los componentes del espacio público se encuentran definidos en el artículo 239 del Decreto Distrital 190 de 2004, compilatorio del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá P.O.T., el cual establece que “El espacio público, de propiedad pública o privada, se estructura mediante la articulación espacial de las vías peatonales y andenes que hacen parte de las vías vehiculares,

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, los parques, las plazas, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos.” El mapa con la red de espacio público presentado a continuación se encuentra en el Anexo 11

Figura 13. Inventario Espacio Público.



Fuente. Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

De acuerdo con el artículo 239 del decreto distrital 190 de 2004 los proyectos de intervención en el sistema responden a los siguientes objetivos:

1. Garantizar que el espacio público responda a su función estructurante dentro del ordenamiento urbano, en concordancia con las características asignadas por el modelo a los diferentes sectores de la ciudad.
2. Consolidar una red de parques y espacios verdes en toda la ciudad.
3. Equilibrar las diferentes zonas de la ciudad en materia de espacios recreativos, con prioridad en la escala zonal, mediante la construcción o recuperación de parques.
4. Recuperar y construir espacios públicos de alto valor simbólico y garantizar su uso y disfrute por parte de los ciudadanos.
5. Recuperar, construir y garantizar para el uso peatonal la red de andenes en toda la ciudad.

Hacen parte del sistema de espacio público en el contexto urbano del Cementerio Distrital del Norte la red de andenes y separadores que conforman la malla arterial, intermedia y local, las vías y pasos peatonales, la red de ciclo rutas existentes (carrera 30 – NQS y calle 65), los antejardines existentes en los desarrollos con esta tipología, los controles ambientales, las plazoletas, parques (Alcázares localizado contiguo a carrera 24 con calle 71; camino del viento en la calle 64 A) y zonas verdes tales como la que actualmente se ubica en la calle 66 con carrera 51.

El sistema de espacio público con el que cuenta el área de influencia corresponde principalmente con el sistema de andenes, con lo cual, resulta posible identificar un amplio déficit de este aspecto en esta zona de la ciudad. Apenas existe un parque zonal denominado Parque Alcázares y un parque vecinal denominado Parque San Miguel. En el área de influencia no se identifican otros elementos del sistema de espacio público de la ciudad, no obstante, por el costado sur de la misma resulta posible conectarse directamente con el denominado Parque El Lago que hace parte del complejo denominado Parque Metropolitano Simón Bolívar.

4.3 Recorridos Peatonales

La localidad de Barrios Unidos, y específicamente el área de influencia definida para el Cementerio Distrital del Norte, presenta una alta dinámica de recorridos peatonales sobre las vías arterias principales, generando en algunos cruces conflictos con los vehículos, ya que no se cuenta con suficientes pasos peatonales seguros que eviten esta situación de peligro. Dentro de los recorridos deben cruzar la Av. Calle 68, la Calle 66, la Av. Carrera 24 y la AK 30.

Otro aspecto que es notorio es el mal estado de la señalización de pasos peatonales, tanto vertical como horizontales, ya que en muchos casos se nota ausencia de éstas o falta de mantenimiento, lo cual dificulta que los conductores mantengan la distancia y el espacio para el paso de los peatones; de igual manera sucede con estos últimos, que al no ver senderos demarcados deciden cruzar las vías por sitios no permitidos.

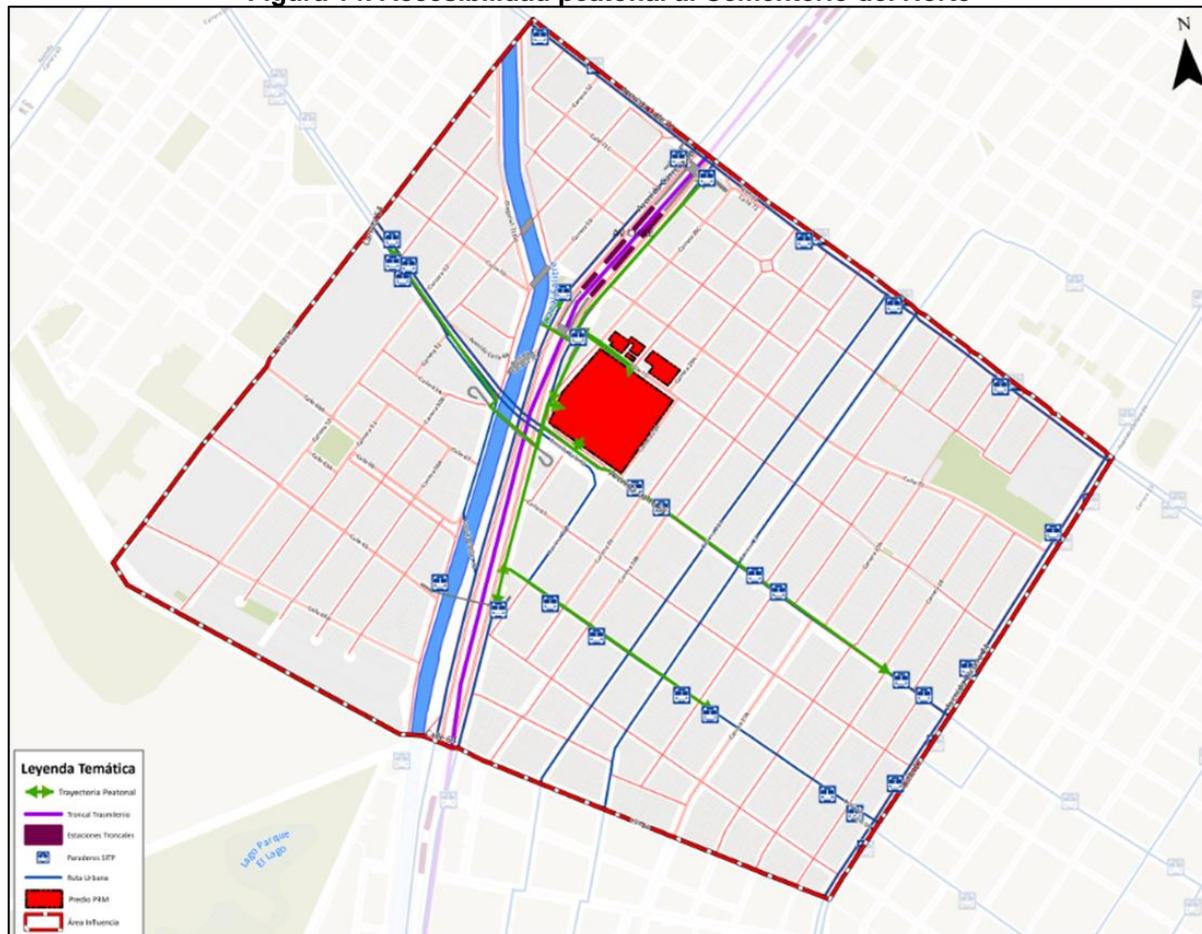
De otra parte, en las inmediaciones del cementerio se presenta invasión del espacio público y los recorridos peatonales son interrumpidos por las ventas ambulantes, además de mal estado de los andenes, principalmente por el frente de la AC 68 y la Calle 70.

Sin embargo, se espera que por proyectos de adecuación de la malla vial que se puedan adelantar por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y el proyecto de Renovación Urbana

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Entreparkes adelantado por la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá – ERU los cuales se desarrollan más adelante en el presente documento, se pueda generar zonas de recorrido peatonal y espacios de permanencia más agradables, continuos y cumpliendo con la normatividad vigente.

Figura 14. Accesibilidad peatonal al Cementerio del Norte



Fuente. Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018).

En su mayoría, los andenes existentes en el área de influencia presentan un estado regular y no cumplen con las especificaciones del IDU ni de la Cartilla de Espacio Público de la SDP, en cuanto a materiales, texturas, altura, esquinas, accesibilidad en las esquinas, entre otros. Existe un tratamiento por la por la carrea 29 C como continuidad del tratamiento de andenes del NQS, y la plaza que recibe el puente peatonal de Transmilenio. El andén del costado que da sobre la Av. Calle 68 está en buen estado, Sin embargo, los demás andenes hacia el oriente, los del costado y el entrono sobre la avenida calle 68 y sobre las demás calles, se encuentre en deterioro. Igual las nuevas manzanas que se integran, requieren de la construcción de andenes.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO –
CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Figura 15. Andenes por los principales accesos al Cementerio



Fuente: Registro propio

Los principales recorridos peatonales asociados al Cementerio del Norte se realizan en el espacio público de las siguientes vías: Av. Calle 68, Carrera 29C, Calle 70 y Av. NQS.

Dentro del área de influencia se tiene las siguientes intersecciones semafóricas que cuentan con fases peatonales:

- Av. Calle 68 con: Av. Carrera 24, Carrera 28, Carrera 28A, Carrera 52 y Carrera 54.
- Calle 66 con: Av. Carrera 24, Carrera 28, Carrera 28A.
- Av. Chile con: Av. Carrera 24, Carrera 26, Carrera 29 y Carrera 33.

Adicionalmente existe un puente peatonal que conecta directamente el cementerio con la estación de Transmilenio Avenida Chile y un puente peatonal adosado al puente vehicular de la AC 68 x AK 30.

Tabla 7. Demanda de Peatones Usuarios en el Cementerio

Principales Indicadores De La Demanda De Peatones Usuarios Del Cementerio				
DÍA	DEMANDA		HMD	VPHMD
	ENTRAN	SALEN		
DOMINGO 17/03/2019	3936	3672	12:30-13:30	1612

Ocupación Máxima De Peatones Usuarios Del Cementerio			
DÍA	MOVIMIENTO	HMD	VPHMD
DOMINGO 17/03/2019	ENTRADA	12:30-13:30	964
	SALIDA	13:15-14:15	746
	OCUPACIÓN MÁX	12:15-13:15	775

Fuente: Elaboración propia

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

En la tabla anterior, obtenida por la consultoría en el año 2019, con los Indicadores presentados de los volúmenes peatonales de usuarios directos del cementerio, se aprecia la gran cantidad de personas que ingresan al Campo Santo, el día domingo en un rango de una hora.

Dentro de los planes proyectados por el Distrito en esta zona de la ciudad se destaca el proyecto Alameda Entreparques, el cual se encuentra en etapa de formulación. Este proyecto busca articular el Parque Metropolitano Simón Bolívar con el Parque El Virrey, y por lo tanto tiene incidencia directa en el área de influencia del Cementerio Distrital del Norte, el cual deberá articularse con la generación de espacio público y priorización de peatones y bici usuarios, generada por la Alameda Entreparques.

4.4 Sistema De Movilidad

4.4.1 Sistema Vial

En este numeral se evalúa la integración de la localidad a la que pertenece el Cementerio Distrital del Norte y en particular este equipamiento con el resto de la ciudad a través de los diferentes modos de transporte.

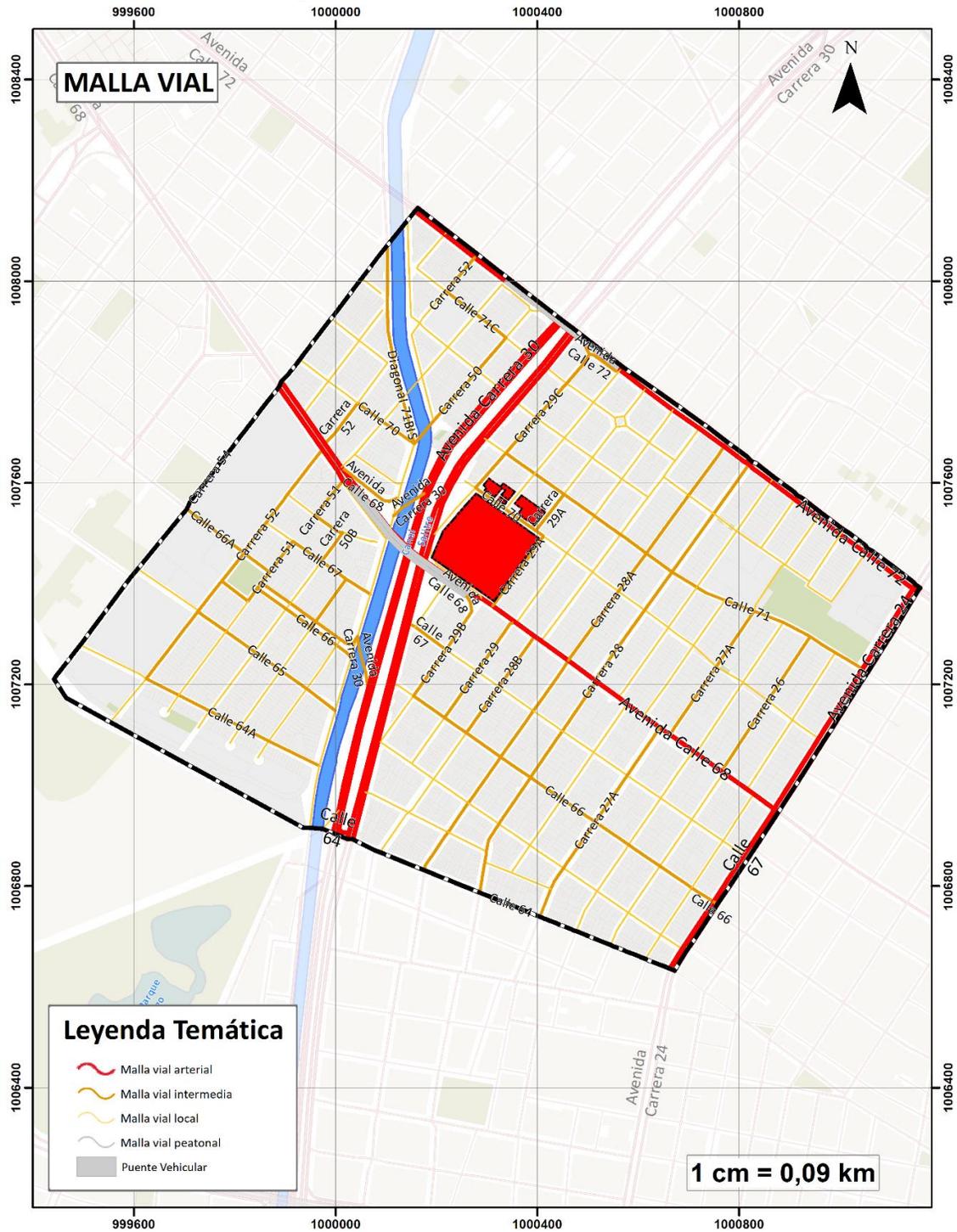
El sistema vial se encuentra conformado por vías de diferentes categorías, cuya clasificación se da de acuerdo a la dimensión de su sección transversal. Existen también otras variables mediante las cuales se clasifican de acuerdo a su importancia según el grado de comunicación que se tenga con la región, la ciudad o la localidad.

La Malla Vial Arterial urbana está integrada por tres subsistemas a nivel ciudad y región que son:
Subsistema del Centro Tradicional y Ciudad Central
Subsistema Metropolitano
Subsistema de Integración Ciudad Región

A continuación, se indican las vías que comunican y relacionan al cementerio y su área de influencia, con el contexto de la ciudad (Anexo 12).

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO –
CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Figura 16. Malla vial área de influencia



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO –
CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Tabla 8. Vías de Comunicación de Carácter Metropolitano

Nombre de vía	Tipo	Subsistema
Avenida Paseo Los Libertadores	V-0	Metropolitano
Av. José Celestino Mutis (AC 63)	V-1	Metropolitano
Av. España (AC 100)	V-1	Metropolitano
Av. Medellín (AC 80)	V-1	Metropolitano
Av. Congreso Eucarístico	V-2	Metropolitano
Av. Alfredo Bateman	V-2	Metropolitano
Av. Caracas	V-2	Metropolitano

Fuente. Elaboración propia

Tabla 9. Vías de Comunicación de Carácter Urbano

Nombre de vía	Tipo	Subsistema
Av. Ciudad de Quito (AK 30)	V-1	Ciudad Central
Avenida Chile (AC 72)	V-2	Ciudad Central
Av. Gabriel Andrade Lleras (AC 68)	V-3	Ciudad Central
Av. Colombia (AK 24)	V-3	Ciudad Central
Av. La Esmeralda	V-2	Ciudad Central
Av. El Salitre (AC 64)	V-3	Ciudad Central

Fuente. Elaboración propia

Las anteriores vías configuran el sistema de movilidad y accesibilidad de la localidad, respecto al Cementerio del Norte. Desde al ámbito urbano, este equipamiento tiene la entrada vehicular por la Avenida Calle 68 (conectante Este-Norte) que es una vía de la malla vial arterial y la salida por la Calle 70 que es vía local. Las entradas y salidas peatonales se dan igualmente por los accesos de la Av. Calle 68, Calle 70 y Carrera 29C.

Desde al ámbito urbano, este equipamiento tiene relación directa con: la Avenida Ciudad de Quito, que es una vía de la malla vial arterial, así como con otras vías de la malla vial arterial e intermedia, tales como: Avenida Chile o Av. Calle 72, Av. Calle 68, Calle 66 y Av. Carrera 24.

La mayor afluencia de tráfico, tanto vehicular como peatonal y de bici usuarios en inmediaciones del Cementerio del Norte, se da en las vías arteriales e intermedias del área de influencia; entre las que se destacan: la Av. Calle 68 en su intersección con la Av. Ciudad de Quito (AK 30), en los dos sentidos de circulación, y en la Av. Ciudad de Quito.

Estas son las dos vías que mayor impacto reciben durante la prestación de los servicios fúnebres, derivado del incremento del volumen vehicular y peatonal que acceden al cementerio, la carencia de espacio público de circulación y pasos peatonales seguros, deficiencia en la señalización y presencia de buses que ocupan el espacio público.

4.4.2 Accesibilidad

En la localidad donde se ubica el Cementerio del Norte confluyen importantes vías de la malla vial arterial, tales como: Avenida Caracas, Av. Carrera 24, Av. Ciudad de Quito (AK 30), Av. Calle 68, Av. Calle 63, Av. Carrera 68, Av. Calle 72, Av. Calle 80 y Av. Calle 100.

La localidad presenta zonas de intensa actividad vehicular y peatonal como el barrio Siete de Agosto, donde el tráfico es alto y se presenta congestión vehicular debido al fenómeno de parqueo en vía e invasión del espacio público por parte de talleres automotrices y comercio

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

asociado a esta actividad. Lo anterior da lugar a la generación de conflictos del ambiente urbano, tales como la contaminación del aire, ruido, ocupación extensiva del espacio público, entre otros.

La accesibilidad corresponde a la disposición de penetración desde el ámbito de la ciudad hasta el nivel local, sirviéndose para ello del sistema vial existente y proyectado desde el Plan de Ordenamiento Territorial. En este contexto se presentan tres niveles de accesibilidad:

4.4.2.1 Accesibilidad a Nivel Regional

Avenida Norte-Quito-Sur (NQS): Hacia mediados de la década de 1940 era el borde físico Occidental de Bogotá con la Sabana, pero el crecimiento y conurbación hicieron que esta Avenida con el tiempo se convirtiera en una vía de carácter metropolitano, pues el límite entre lo urbano y lo rural desapareció. Se extiende de Norte a Sur y permite parcialmente el acceso en dichos sentidos, conectando a la ciudad con los extremos del Distrito Capital; su posición de vía central rápida urbana de Bogotá le da una mayor relación con el resto de la ciudad y a su vez con el Aeropuerto Internacional El Dorado a través de las Avenidas José Celestino Mutis y El Dorado.

Actualmente en el sector del Cementerio del Norte esta vía cuenta con una calzada de cuatro carriles para el tránsito mixto en sentido Sur-Norte y dos calzadas de dos y tres carriles para el tránsito mixto en sentido Norte-Sur, además de dos calzadas exclusivas para el sistema Transmilenio, una calzada por sentido de circulación. El perfil lo compone también la línea férrea con su respectiva franja de seguridad.

Avenida Calle 68 o Gabriel Andrade Lleras: Se extiende de oriente a occidente y permite la accesibilidad en estos dos sentidos desde los respectivos extremos de la ciudad. Entre la Av. Caracas y la AK 30 presenta un solo sentido de circulación E-W, conformando un par vial con la "Calle 66. Continúa como vía bidireccional de la AK 30 al occidente hasta el Humedal Jaboque, uniéndose con la Av. Chile en la intersección con la Av. Congreso Eucarístico o AK 68.

4.4.2.2 Accesibilidad a Nivel Urbano

En este nivel la conexión del área de influencia del cementerio se realiza a través de las Avenida Colombia (AK 24) en sentido Norte – Sur y Avenidas José celestino Mutis y AC 68 en sentido Oriente - Occidente.

Los puntos de acceso al área de influencia se localizan en:

- Intersección de la Av. Chile con la Av. Colombia (AK 24).
- Intersección de la Av. José Celestino Mutis con la Av. Colombia (AK 24).
- Intersección de la Av. Chile con la Av. NQS (AK 30).
- Intersección de la Av. José Celestino Mutis con la Av. NQS (AK 30).
- Intersección de la Av. Calle 68 x Carrera 54.

Figura 17. Accesibilidad Regional y Urbana



Fuente: UAESP

4.4.2.3 Accesibilidad a Nivel Local

La accesibilidad a esta escala se realiza a través de las ramificaciones viales a partir de la malla vial arterial, razón por la cual los puntos de penetración son más numerosos; se destacan como punto de acceso los siguientes:

- Carrera 29C con Calle 70.
- Av. Calle 68 con Carrera 29A.
- Carrera 29B con Calle 70

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Los vehículos provenientes del norte de la ciudad a través de la Av. NQS deben tomar la Calle 67 al occidente hasta la Carrera 52, la Carrera 52 al norte hasta la AC 68 y por esta al oriente hasta la Carrera 29B y recorrer las dos orejas manzanas compuestas por la Carrera 29B, Calle 67, Carrera 29C, Calle 70 y Carrera 29A para ingresar al Cementerio.

Otra alternativa para este origen es tomar, a través de la Calle 71A y la Carrera 52, la AC 72 al oriente hasta la Carrera 29A, por la cual pueden tomar al sur hasta acceder al Cementerio. Este recorrido también lo siguen quienes se desplacen al oriente por la AC 72.

Los vehículos que se desplacen en sentido Sur-Norte por la Av. NQS realizan la oreja manzana de la Carrera 29C, Calle 70 y Carrera 29A para acceder por la AC 68.

Los que se desplacen por la AC 68 en sentido occidente – oriente pueden hacer el mismo recorrido que los provenientes del norte por la Av. NQS, a partir de la intersección de la AC 68 con Carrera 52.

Desde el oriente, suroriente y nororiente de la ciudad pueden realizar el acceso directamente por la AC 68 en sentido oriente – occidente.

4.4.3 Reserva vial

De acuerdo a la definición dada en el Decreto Distrital 190 de 2004, las zonas de reserva vial son franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías, las cuales deben ser tenidas en cuenta al realizar procesos de afectación predial o en la construcción de redes de servicios públicos domiciliarios. El Departamento Administrativo de Planeación Distrital es la entidad encargada de definir las zonas de reserva vial.

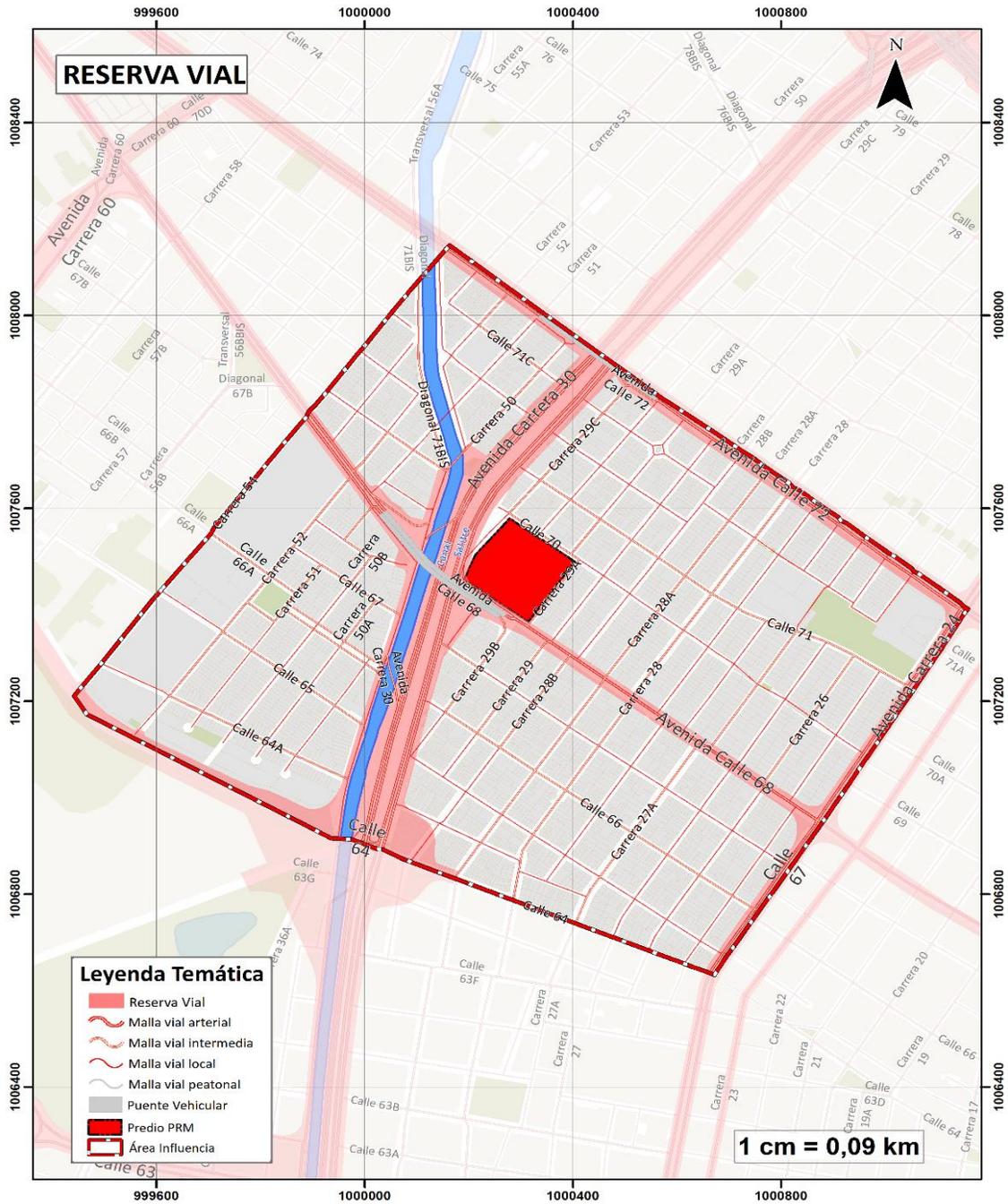
Sobre los predios donde se hayan demarcado zonas de reserva, se podrán solicitar licencias de urbanismo y construcción en sus diferentes modalidades, con base en las normas vigentes. No obstante, será posible acogerse a usos temporales de comercio y servicios que se puedan desarrollar en estructuras desmontables metálicas, de madera o similares, que cumplan con las normas vigentes de sismorresistencia, espacio público y cupos de parqueo.

En el Anexo 13 se presenta el mapa de la reserva vial identificado en el área de influencia del proyecto.

Para el caso del área de influencia inmediata del Cementerio Distrital del Norte, se tienen definidas áreas de reserva vial para la Av. Calle 68 (Resolución 190), Av. Ciudad de Quito (Resolución 477) y para la intersección entre estas dos avenidas (Resolución 477). Ninguna de estas áreas se extiende más allá del cerramiento actual del cementerio.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Figura 19 Reserva vial Av. Ciudad de Quito y Av. Calle 68



Fuente: Elaboración propia a partir de mapa de referencia IDECA

4.4.4 Transporte Público

La localidad Barrios Unidos tiene como su principal oferta de transporte público el sistema Transmilenio, específicamente las troncales NQS, Avenida Caracas y Calle 80 (Anexo 14). Transmilenio es el sistema de transporte masivo que fue implementado en la ciudad a principios de enero de 2001. Este sistema comenzó a funcionar con buses articulados que constan de dos cuerpos unidos por un fuelle y que para su movilización cuentan con calzadas exclusivas a través de los corredores por los cuales se ha implementado. El sistema cuenta con tres clases de

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Las estaciones del sistema Transmilenio más cercanas que actualmente prestan servicio en el área de influencia del cementerio son:

- Troncal NQS: Estación Avenida Chile, Estación Calle 75 y Estación Simón Bolívar.
- Troncal Avenida Caracas: Estación Flores, Estación Calle 72 y Estación Calle 63.
- Troncal Calle 80: Estación Escuela Militar y Estación El Polo.

Además del sistema Transmilenio, el área de influencia más directa del Cementerio del Norte cuenta con rutas urbanas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP por los corredores Av. NQS, Av. Calle 68 y Calle 66, con paraderos en proximidades al cementerio.

Tabla 10. Paraderos del SITP en área de influencia

NOMENCLATURA	PARADERO	DIRECCIÓN	RUTAS
330A00	Cementerio Chapinero	AC 68 - KR 28B	83, 112B, 466, 626B, 669, N04A, SE10, SE14
149A00	IED Alemanis Solidaria Sede C.	CL 66 - KR 28B	4, 12, 385, 466, 626B, C123, N04A, SE10
772A00	Estación Avrnida Chile	Av. NQS - CL 70	191, 599, T11, T26, T163
773A00	Br La Paz	Av. NQS - CL 65	191, 599, T11, T26, T163

Fuente: Elaboración propia a partir de www.sitp.gov.co

Aunque la oferta de transporte público colectivo se basa principalmente en el Sistema Transmilenio y el SITP, por los corredores mencionados, principalmente por la Av. Calle 68 y la Calle 66, aún se mantienen algunas rutas del SITP provisional. Los vehículos que aún prestan el servicio como SITP provisional generalmente hacen caso omiso de estos paraderos, recogiendo o dejando pasajeros en sitios no autorizados, lo que contribuye a que los peatones no hagan uso de los pasos seguros que existen, generando congestión vehicular y riesgos de siniestros viales.

4.4.5 Estacionamientos

Dentro del área de influencia se encontró que son pocos los estacionamientos destinados para el uso de comercio y servicios, o para el público en general; esta difícil situación hace que los usuarios de estos servicios estacionen sus vehículos sobre el espacio público, ocupando para ello un carril de la calzada, generando traumatismos en la movilidad en el ámbito local, tal como ocurre sobre la Av. Calle 68 y las Carreras 29A, 29B y 29C, así como la Calle 70.

Los locales comerciales del primer piso localizados sobre la Av. Calle 68 no cuentan con cupos de estacionamiento, lo que obliga a los usuarios de estos servicios a ocupar de manera indebida el espacio público, restando capacidad a las vías afectadas.

El tramo de la Av. Carrera 24 entre la Av. Calle 63 y la Av. Calle 72 no cuenta con bahías de estacionamiento, por lo que utilizan el espacio público para ello, lo que afecta el tránsito peatonal

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

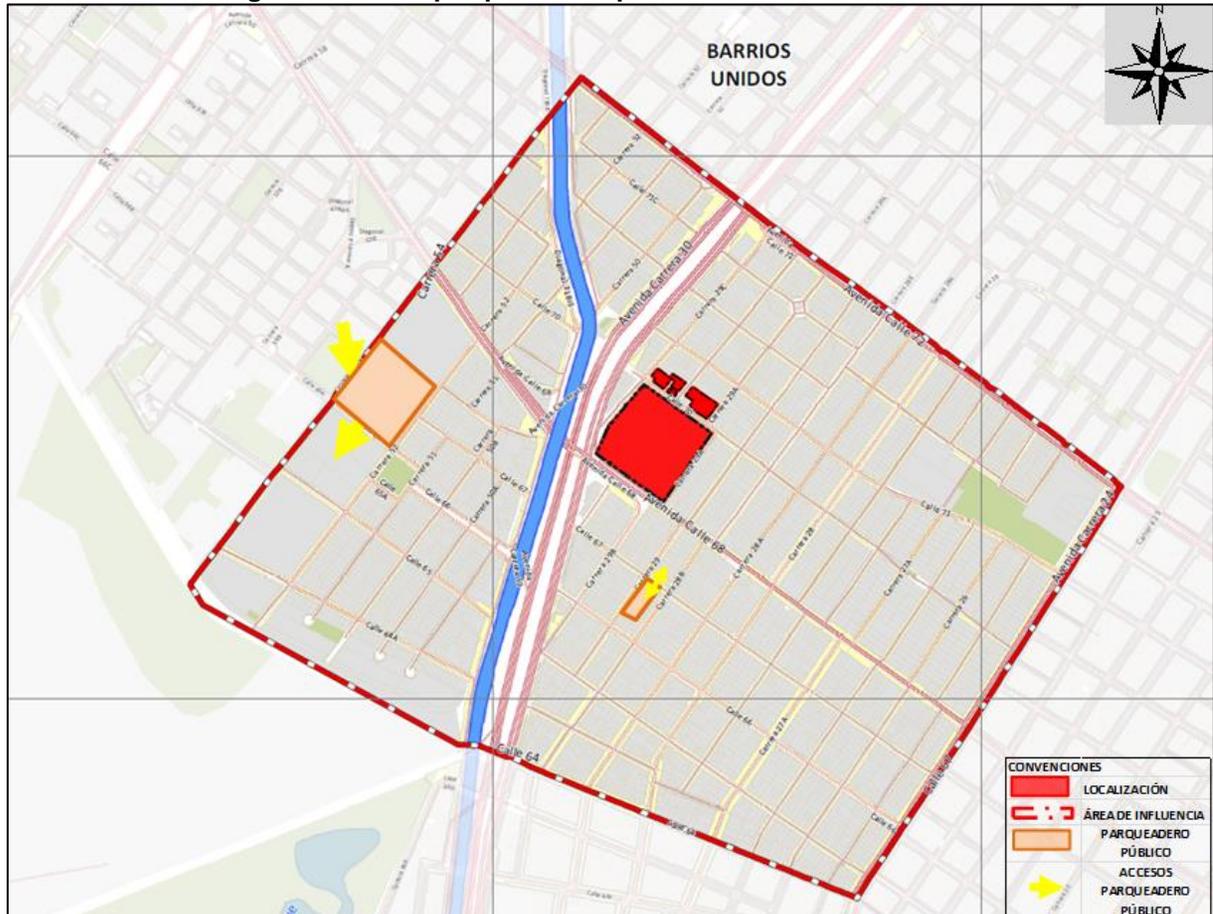
y vehicular tanto en esta vía como en las bocacalles que allí desembocan, a lo cual se suma la invasión del espacio público por vendedores informales.

De igual manera, en la Av. Calle 72 entre Av. Carrera 24 y Carrera 54, donde la actividad comercial de escala local es más intensa y también existe invasión del espacio público por comercio informal, tampoco existen bahías ni oferta de parqueaderos.

En sectores donde la mezcla de usos es alta, existen parqueaderos para el uso residencial al interior de los predios, lo que no contribuye mucho en la solución del déficit de parqueaderos, además que al tener el acceso sobre las vías arterias anteriormente mencionadas, se suman a la congestión presente en el sector.

La oferta de parqueaderos públicos más próxima al Cementerio del Norte, que se localiza dentro del área de influencia definida, se encuentra en el Hospital Infantil Universitario, el cual sirve al hospital, a la universidad Fundación Universitaria Ciencias de la Salud y como parqueadero público. También existe un parqueadero público en la Calle 67 x Carrera 29.

Figura 21 Oferta parqueaderos públicos en Área de Influencia



Fuente. Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

Al interior del cementerio el parqueo se da en las mismas vías internas, donde se llegó a presentar una ocupación máxima de 66 cupos en vehículos mixtos; adicionalmente, en el sector de capillas y hornos crematorios, por el acceso de la Carrera 29C, el cementerio cuenta con 15 cupos de

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

parqueo, que son utilizados principalmente por carrozas fúnebres y administrativos del cementerio, dentro de estos se tienen dos cupos para usuarios en condición de movilidad reducida.

4.4.6 Ciclorrutas

Hace parte del subsistema de transporte previsto por el Plan de Ordenamiento Territorial, el cual se incorpora al sistema de movilidad de la ciudad, considerado como un modo de transporte individual alternativo.

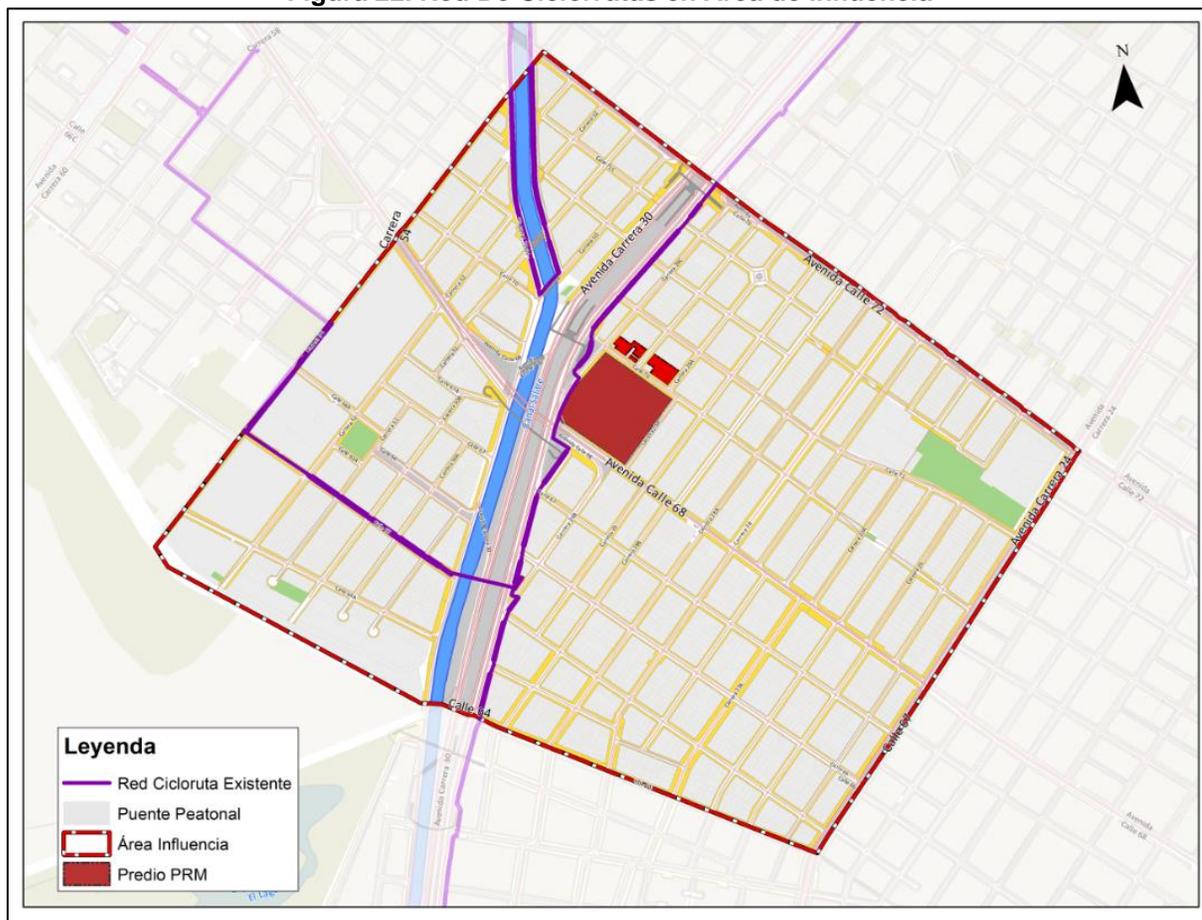
El área de influencia cuenta con una red de ciclorrutas que se apoya en el sistema vial arterial y la malla vial intermedia. Esta disposición garantiza que este sistema de transporte tenga el mismo grado de conexión y accesibilidad con la escala urbana con que cuentan estas vías.

Actualmente la red ciclo rutas en el área de influencia se ubican en las siguientes vías:

Red Principal: Avenida NQS (costado oriental)

Red Secundaria: bici carril unidireccional y tránsito compartido con prioridad de los bici usuarios en el sentido contrario al bici carril, por la Calle 65 entre AK 30 y Carrera 54 y en la Carrera 54 entre Calles 65 y 67.

Figura 22. Red De Ciclorrutas en Área de Influencia



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

Tabla 11. Demanda de Bici usuarios en el Cementerio

Ocupación Máxima De Bicicletas Usuarios Del Cementerio			
DÍA	MOVIMIENTO	HMD	VOL HMD
DOMINGO 17/03/2019	ENTRADA	08:00-09:00	13
	SALIDA	10:00-11:00	19
	OCUPACIÓN MÁX	08:45-09:45	16

Fuente: Elaboración propia

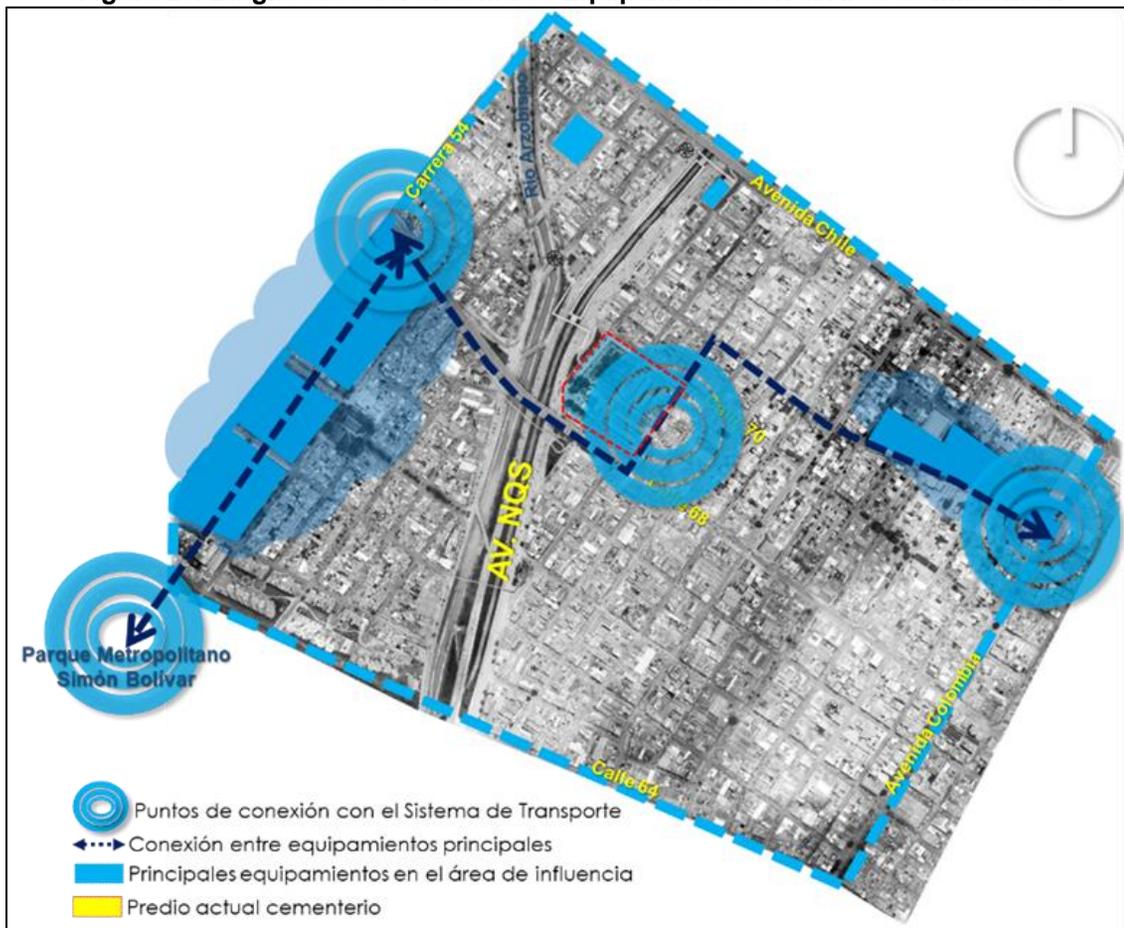
A pesar de la proximidad de una ciclorruta al Cementerio, es bajo el volumen de usuarios de este modo de transporte, como se evidencia en la tabla anterior.

4.5 Diagnóstico Del Sistema De Equipamientos Dentro Del Área De Influencia.

El Sistema de Equipamientos es el conjunto de espacios y edificios destinados a proveer a los ciudadanos del Distrito Capital de los servicios sociales de cultura, seguridad y justicia, comunales, educación, salud, culto, deportivos, recreativos y de bienestar social, para mejorar los índices de seguridad humana a las distintas escalas de atención, en la perspectiva de consolidar la ciudad como centro de una red regional de ciudades, buscando desconcentrar servicios que pueden ser prestados a menores costos en las otras ciudades de la región.

Al igual que los equipamientos de la localidad, se suman los nodos como elementos físicos que se convierten en referentes para la ciudad que concentran actividades atrayentes a la población. Adicional a los equipamientos ya mencionados en el documento, otros nodos de mayor relevancia son Hospital Lorencita Villegas de Santos, Clínica Misael Pastrana, Parque los Alcázares, Almacén Tía y Plaza de Mercado del Siete de Agosto.

Figura 23. Diagnóstico del Sistema de Equipamientos en el Área de Influencia.



Fuente. Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

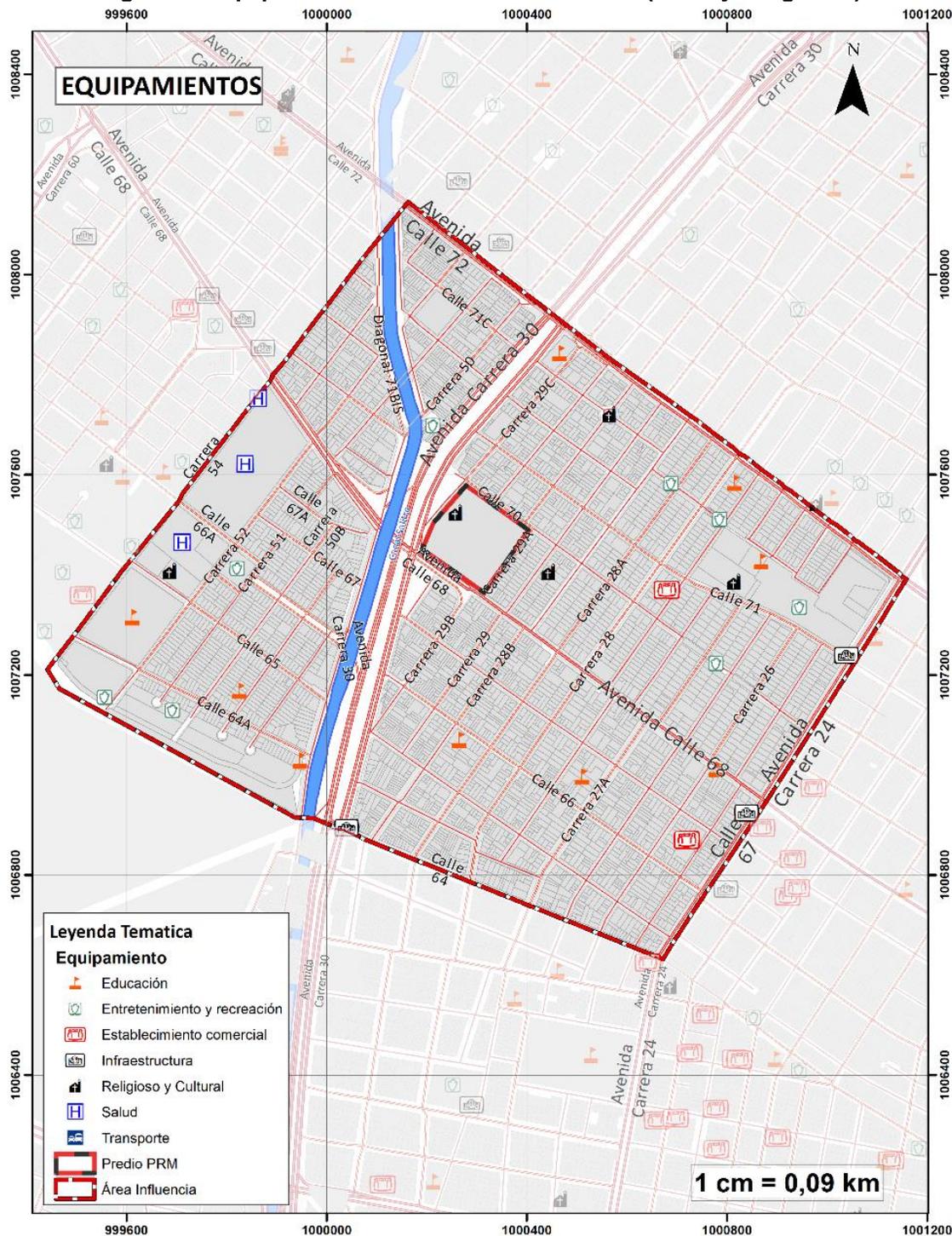
Son considerados como hitos los lugares que resaltan por su singularidad respecto a su entorno y de la estructura urbana, que de la misma manera que los nodos, tienen un reconocimiento en la memoria colectiva y adquieren una característica de referencia y orientación. Dentro de estos hitos figura el Cementerio.

En el Anexo 15 se presenta el mapa de equipamientos en el área de influencia del proyecto.

En toda el área de influencia no se presenta una alternativa adecuada de equipamientos orientados a la población residente, no obstante, sobresalen los hospitales anteriormente mencionados como una oferta de servicios de salud de alta complejidad que atienden a la demanda de toda la ciudad y región. El Cementerio Distrital del Norte igualmente sobresale como equipamiento sin que esté presente una articulación ni arraigo en la comunidad de habitantes.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Figura 24. Equipamientos en el Área de Influencia. (Salud y Religiosos)



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

En el área de influencia del Cementerio Norte existe una oferta muy corta de iglesias que eventualmente hacen uso servicio del Cementerio, entre ellas se encuentran iglesias cristianas tales como: Iglesia cristiana ubicada en la carrera 29 A con calle 71, la Iglesia de los Santos de los últimos días localizada en calle 65 con carrera 54 e iglesias católicas como; parroquia

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Santísima Trinidad ubicada en la calle 70 con carrera 29; iglesia Santa Francisca Romana ubicada calle 71C con carrera 27C.

Figura 25. Hospital Universitario Infantil San José Equipamientos de salud



Fuente: <http://www.elhospital.com>

En el área de influencia existe una oferta limitada de equipamientos destinados a la salud, en la cual se destacan, el Hospital Infantil San José, el Hospital Universitario Mederi y la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, localizados sobre el eje de la calle 52.

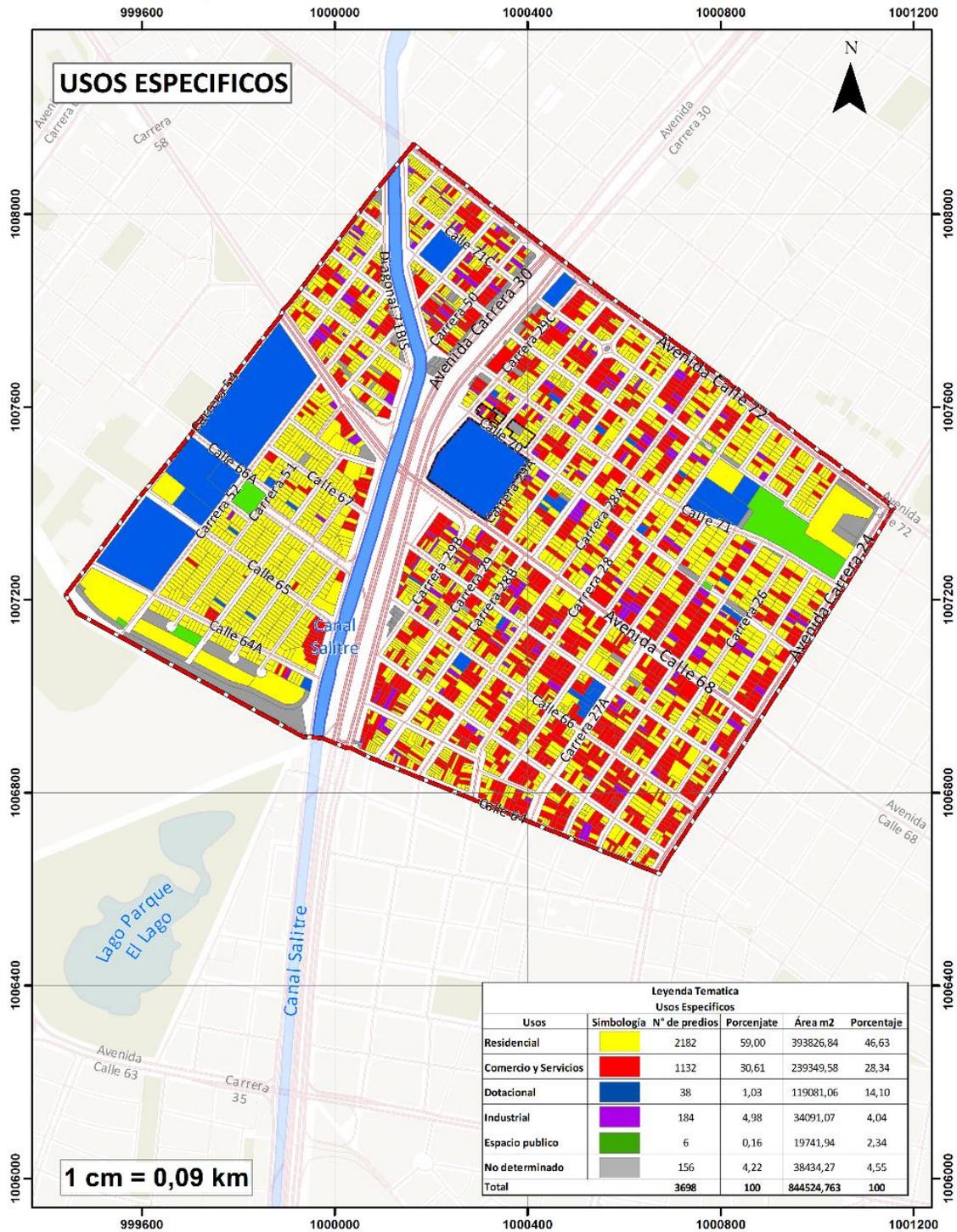
El otro equipamiento que se destaca es el Parque Público Alcázares, el cual es de escala zonal y en él se concentran además la Iglesia Santa Francisca Romana y el Colegio San Felipe Neri. El liceo Vida Amor y Luz, el IED Francisco Primero y el Colegio Marillac son los otros equipamientos existentes en el área de influencia, los cuales se encuentran orientados a atender necesidades de la escala del barrio donde se localizan.

4.6 Usos De Suelo.

De acuerdo con los ejercicios de levantamiento de predios y consulta de bases de datos distritales, se ha constatado que los de usos y actividades que se desarrollan en el entorno del cementerio, predominan el comercial y residencial por encima del 90% (Anexo 16). Usos como dotacional e industrial están bastante rezagados.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Figura 26. Diagnóstico de Usos en el Área de Influencia.



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

El comercio de la zona es de pequeño y mediano tamaño siendo éste último más fuerte sobre los ejes viales de la localidad. De la misma manera que los predios más cercanos al cementerio en donde la mezcla de usos predomina y el tipo de comercio en torno al cementerio. El uso de vivienda por su parte va aumentando a medida que toma mayor distancia del equipamiento.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

La disposición de los equipamientos es dispersa dentro de su estructura urbana y solo algunos de estos poseen una adecuada implantación, la gran mayoría de los equipamientos se pueden clasificar dentro de la escala zonal y vecinal, salvo los equipamientos de salud que corresponden a la escala urbana, estos a su vez se han considerado como los nodos en el área de influencia ya que por su actividad generan una gran concentración de usuarios.

Los desarrollos prioritariamente residenciales gozan de una mayor infraestructura de parques y zonas verdes con respecto a los barrios de origen ilegal y obrero donde el espacio público es precario y las condiciones de accesibilidad e infraestructura no son las más adecuadas para su óptimo funcionamiento.

Los porcentajes de los usos predominantes en el área de influencia del Cementerio Norte se presentan a continuación en la siguiente tabla, siendo el más predominante el uso residencial con un 46.63%, seguido del comercio y los servicios con un 28,34% y el uso dotacional con un 14,10%

Tabla 27. Porcentajes de Usos en el Área de Influencia.

Usos Específicos					
Usos	Simbología	N° de predios	Porcentaje	Área m2	Porcentaje
Residencial		2182	59,00	393826,84	46,63
Comercio y Servicios		1132	30,61	239349,58	28,34
Dotacional		38	1,03	119081,06	14,10
Industrial		184	4,98	34091,07	4,04
Espacio publico		6	0,16	19741,94	2,34
No determinado		156	4,22	38434,27	4,55
Total		3698	100	844524,763	100

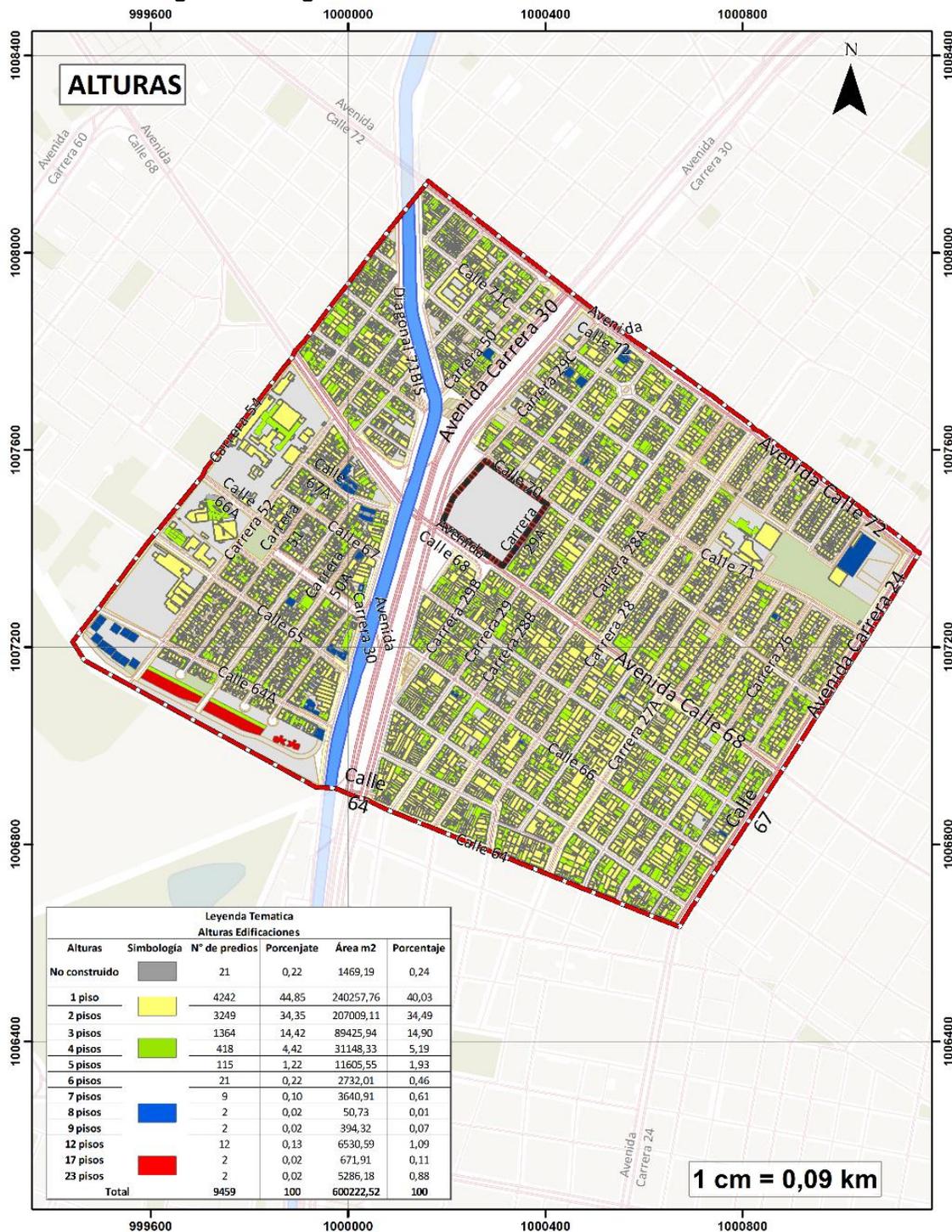
Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

4.7 Alturas

De acuerdo con el inventario predial y recorridos en el área de estudio, se encontró que las edificaciones entre uno, dos y tres pisos predominan en el sector en un 95%. Las alturas responden a la tipología de retícula ortogonal, casas y edificaciones en donde predomina el uso residencial con comercio en primer piso. Esto responde a que dichas construcciones son producto de la construcción de barrios para vivienda popular en la década del 40 cuando las aturas no sobrepasaban los tres pisos especialmente para este uso (Anexo 17).

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

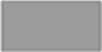
Figura 28. Diagnóstico de las alturas en el área de influencia.



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

Como se observa a continuación en la siguiente tabla, en el área de influencia predominan las alturas de 1 a 2 pisos con un porcentaje de 40,03%, seguido de la altura de 3 a 4 pisos con un porcentaje del 14,90%, seguido con un 0,46% las alturas de 6 pisos en adelante y por ultimo y en una pequeña proporción se presentan alturas de 17 pisos con un porcentaje del 0,11%.

Tabla 29. Porcentajes de Alturas en el Área de Influencia.

Leyenda Temática					
Alturas Edificaciones					
Alturas	Simbología	N° de predios	Porcentaje	Área m2	Porcentaje
No construido		21	0,22	1469,19	0,24
1 piso		4242	44,85	240257,76	40,03
2 pisos		3249	34,35	207009,11	34,49
3 pisos		1364	14,42	89425,94	14,90
4 pisos		418	4,42	31148,33	5,19
5 pisos		115	1,22	11605,55	1,93
6 pisos		21	0,22	2732,01	0,46
7 pisos		9	0,10	3640,91	0,61
8 pisos		2	0,02	50,73	0,01
9 pisos		2	0,02	394,32	0,07
12 pisos		12	0,13	6530,59	1,09
17 pisos		2	0,02	671,91	0,11
23 pisos		2	0,02	5286,18	0,88
Total		9459	100	600222,52	100

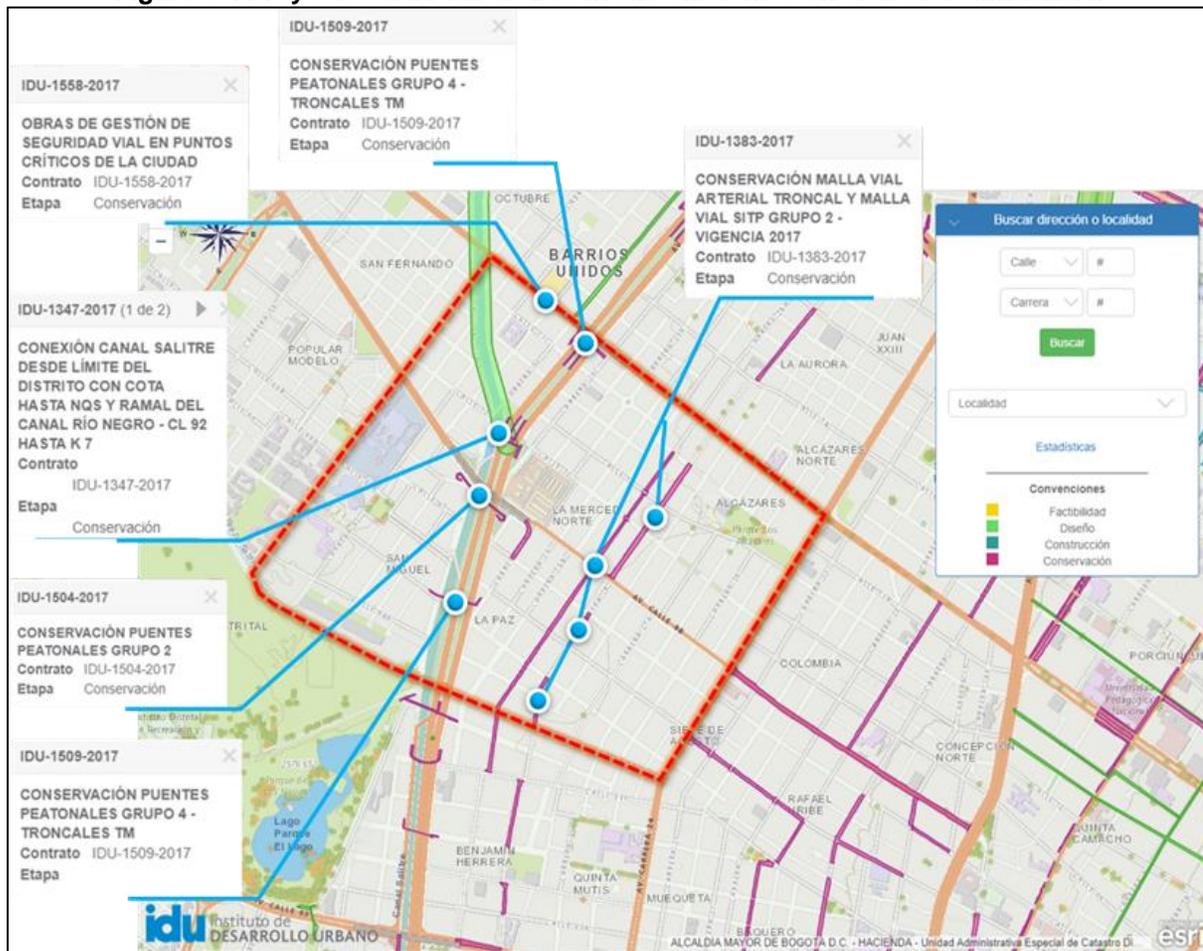
Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

4.8 Proyectos En Área De Influencia.

El objetivo del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos 2016 - 2020” es propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de la familia y de la sociedad. El propósito es también el de aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Figura 30. Proyectos del Plan de Desarrollo existentes en el área de influencia.



Fuente: Elaboración propia con base a la información relacionada en la página del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. <https://www.idu.gov.co/>

Una vez consultada la base de datos del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá IDU, se pudo identificar que en el Área de Influencia del presente Plan de Regularización y Manejo existen cuatro proyectos de obras públicas generadas por el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016 – 2020. Las citadas obras corresponden al mantenimiento y conservación de la infraestructura respectiva a la Avenida NQS y la denominada infraestructura para la movilidad del Sistema de Información del Transporte Público - SITP. También se encuentran en mantenimiento los puentes peatonales sobre la Avenida Ciudad de Quito.

4.8.1 Proyecto De Renovación Urbana – Entreparkes

Mediante el Decreto Distrital 671 de 2017 “Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes y se dictan otras disposiciones” la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en cabeza de la Empresa de Renovación Urbana, delimitó el polígono de aplicación del citado decreto, dentro del cual se encuentra afectado el Cementerio Distrital del Norte.

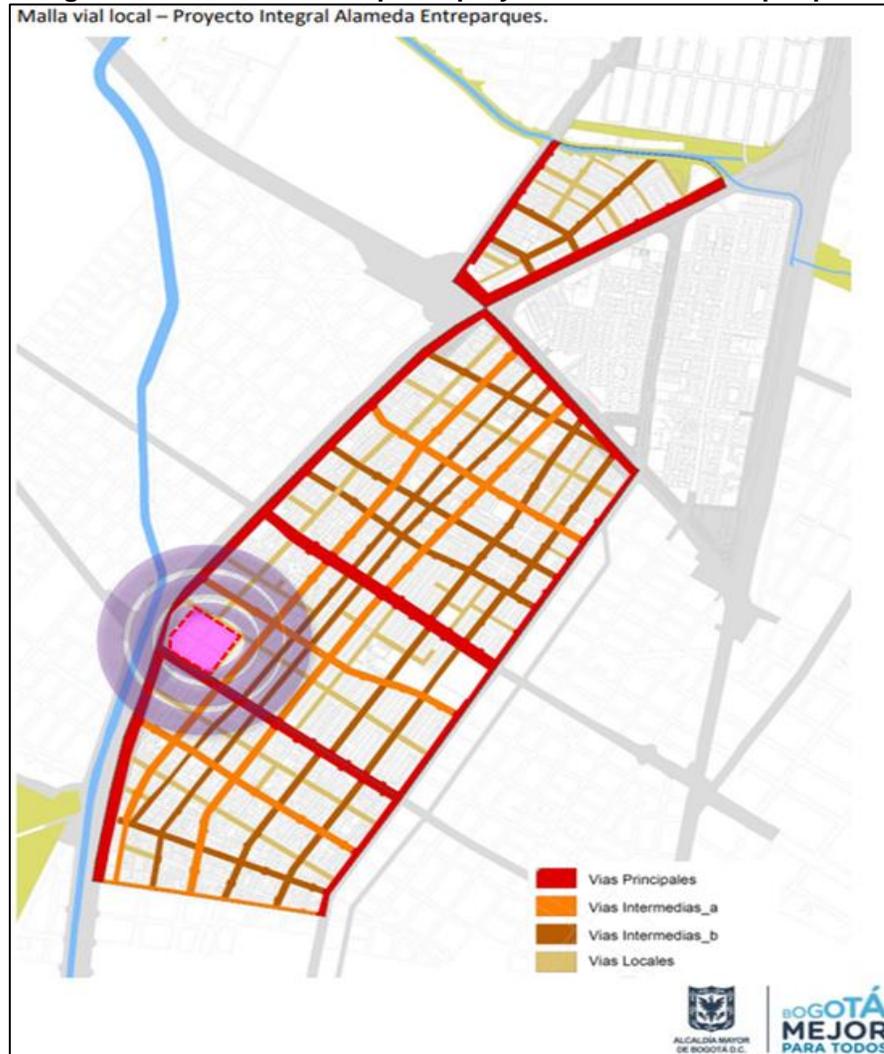
ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

El proyecto bajo la modalidad de Renovación Urbana por reactivación plantea usos múltiples de vivienda con oficinas y zonas comerciales sobre los principales ejes estructurantes con alturas que permitirían alcanzar un desarrollo edificatorio significativamente más amplio del que actualmente se permite en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial actual.

Proyecto que además se proyecta con una morfología de super manzanas que se jerarquizará por estructuras edilicias que establecerá en el interior unos centros de manzana en los cuales se piensa desarrollar áreas centrales destinadas para vivienda.

Para el caso de los predios recientemente adquiridos por la UAESP y localizados sobre el costado norte del Cementerio, los mismos se encuentran impactados por esta propuesta de renovación urbana, para lo cual y conforme con la reunión sostenida el día 21 de febrero de 2019 con la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C entidad encargada de liderar el proceso, será de articular los usos complementarios pensados para estas manzanas donde se encuentra pensado ampliar las actividades que actualmente se concentra en el predio principal del Cementerio y localizado en inmediaciones de la Avenida Norte Quito Sur – carrera 30.

Figura 31. Área delimitada por el proyecto Alameda Entreparques

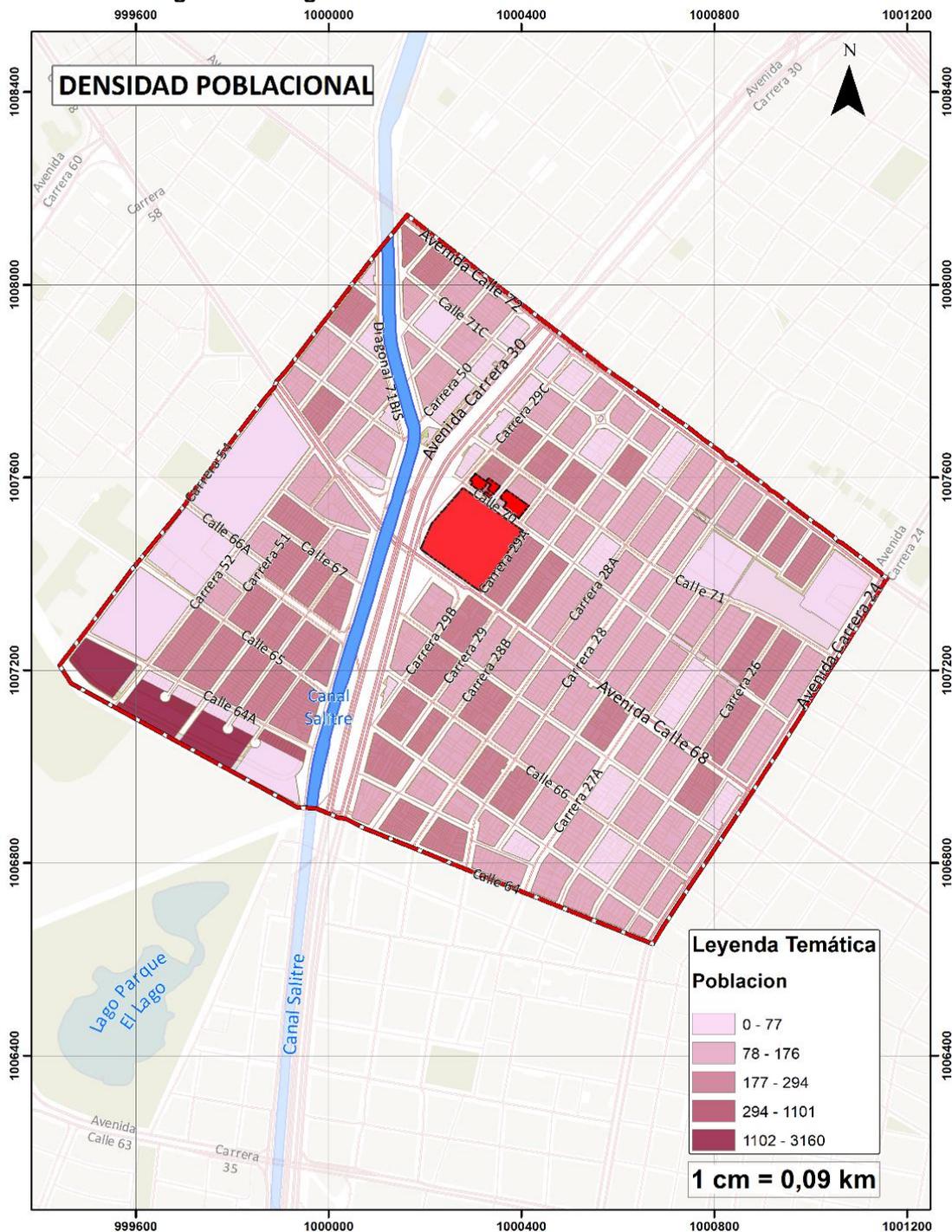


Fuente: ERU elaboración propia

4.9 Densidad Poblacional

La densidad promedio de Bogotá está en 192 habitantes/Ha, la localidad de Barrios Unidos está en 196 habitantes/Ha y la de la UPZ Los Alcázares en 199 habitantes/Ha, contrastando con la densidad de la UPZ 12 de Octubre de 298 habitantes/Ha, una de las más altas de Bogotá.

Figura 32. Diagnóstico de densidad en el área de influencia.



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

En 2014 se estimaba una población residente en Barrios Unidos de 238.380 habitantes siendo el 3.1% de los habitantes de la ciudad. De acuerdo al Expediente de 2013 la densidad poblacional se ha mantenido por debajo del promedio metropolitano y su variación ha sido mínima entre 2010 y 2013.

Según el Censo General del 2005, la proyección esperada del número de habitantes en la localidad para el 2015 podría estar por los 240.960 habitantes, 125.105 mujeres y 115.855 hombres. Comparado con la proyección para ese mismo año de la población total de la ciudad (7.878.783) la localidad sería apenas el 3,05% del total, (1,58% mujeres; 1,47% hombres) manteniéndose la mayor proporción de mujeres que de hombres que muestran en general el resto de las localidades, con excepción de La Candelaria y Santafé.

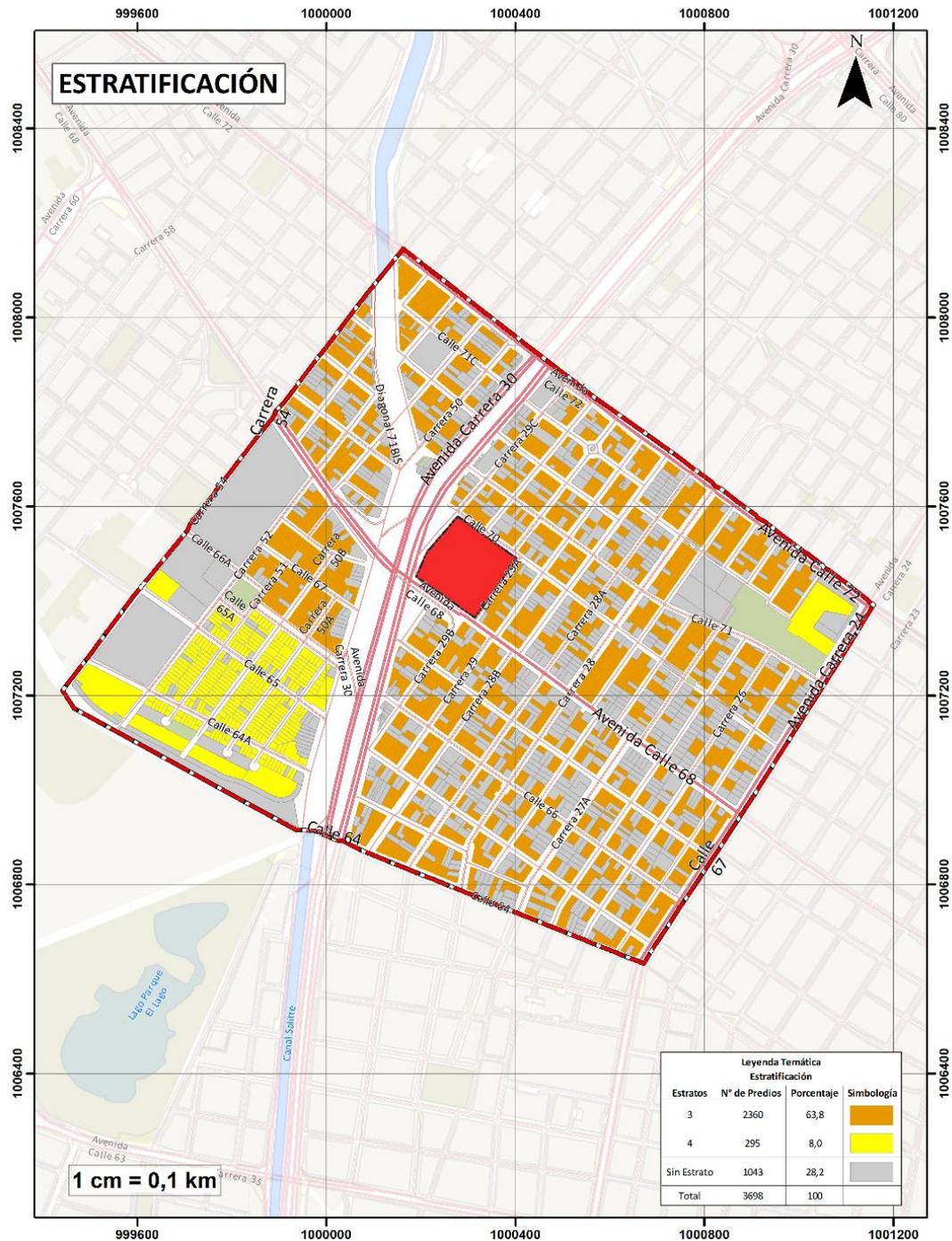
Para el caso específico del área de influencia los promedios de población más frecuentes son de 177 a 294 personas, siendo la más alta la destinada a vivienda multifamiliar localizada sobre la carrera 52 con carrera 30 y la calle 64 bis.

4.10 Estratificación

La localidad de Barrios Unidos no posee estrato bajo-bajo y bajo, el 54% es estrato medio-bajo, el 41% es estrato medio, y el 5% es estrato medio-alto. EN cuanto a la UPZ Los Alcázares, el 81% es estrato medio-bajo y el 19% estrato medio. Esto puede dar cuenta de la consolidación de sector y de los escasos puntos de deterioro físico y social del mismo.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO –
CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Figura 33. Diagnóstico de estratificación en el área de influencia.



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

Finalmente, al considerar el Indicador de Necesidades Básica Insatisfechas (NBI) se observa que la localidad presenta un 3,5% de sus habitantes, en situación de pobreza y 73 personas en situación de miseria, lo que la ubica como la quinta localidad con menor concentración de población pobre dentro de las localidades del Distrito.

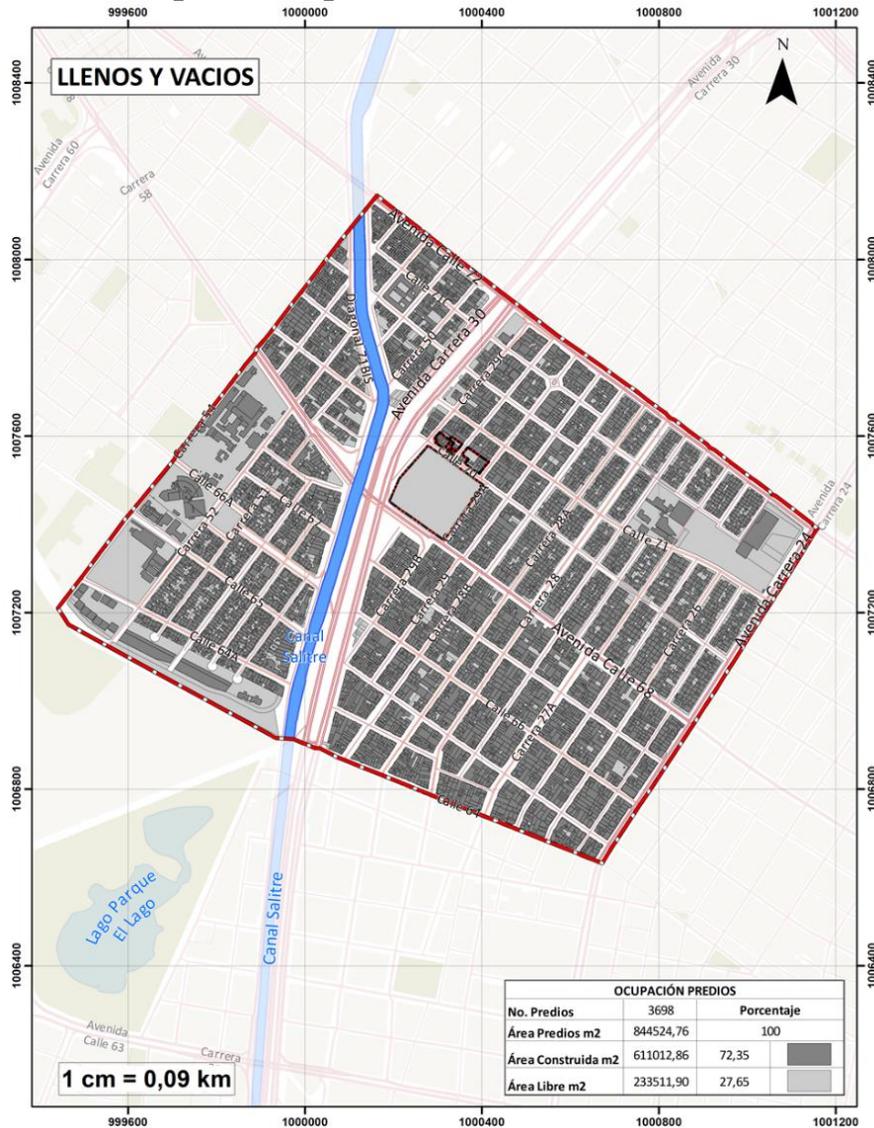
ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Lo anterior permite inferir que es una localidad con buenas condiciones de vida que ofrece buen acceso a equipamientos distribuidos en un territorio urbano con cobertura total de redes y sistemas de movilidad; esto teniendo en cuenta que el porcentaje más alto respecto de la estratificación en el área de influencia es el estrato 3 con un porcentaje del 63,8% seguido del estrato 4 con un porcentaje del 8%.

4.11 Diagnóstico de la Estructura Urbana y Ocupación Predial

El espacio que rodea el cementerio es un suelo ocupado por una tipología de unidades prediales de baja densidad constructiva dedicada a vivienda, comercio y servicios, con algunas bodegas construidas de manera individual. Esta ocupación perfila una actividad concentrada en torno a servicios de baja rentabilidad económica que además ha afectado la calidad del entorno en cuanto a espacios públicos y zonas verdes.

Figura 34. Diagnóstico de la Estructura Urbana



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

De acuerdo con la gráfica anterior, los espacios llenos predominan sobre los espacios vacíos, los cuales pueden ser resultados de aislamientos o patios internos mostrando un alto nivel de predialización en el sector manifestada a través de múltiples subdivisiones de las manzanas sin alterar la trama urbana y que tampoco son representativos en el nivel urbano.

La ocupación del 71% del área construida del sector frente a 29% de área libre permite ver que predomina la densidad en las manzanas y reflejando el déficit de espacio público y de parques de bolsillo. La manzana que actualmente ocupa el Cementerio Distrital del Norte representa una interrupción en el tejido y estructura urbana del barrio Los Alcázares, no obstante, al ubicarse en la esquina suroccidental del mismo, no se generan grandes obstáculos en la continuidad vial y se contribuye a la protección de la escala vecinal.

4.12 Diagnóstico Ambiental

Para este sistema, se analiza las condiciones ambientales que se encuentran en el entorno para efectos de identificar impactos y mitigarlos en la etapa de formulación; por lo cual se realiza bajo dos escalas, las cuales tienen estrecha relación con los elementos ambientales existentes en el territorio; razón por la cual el área de influencia para el presente análisis difiere del área de influencia que se determinó para el análisis de los demás sistemas estructurantes (Anexo 18):

Tabla 12. Área De Influencia Directa E Indirecta – Sistema Ambiental

Área de influencia Directa	Relación con los impactos urbanos que genera el funcionamiento en su entorno inmediato generalmente tienen que ver con la atracción de viajes, la confluencia vehicular, peatonal, demanda y oferta de servicios complementarios, aglomeraciones urbanas, emisiones, vertimientos entre otros.
Área de influencia Indirecta	Hace referencia con el cumplimiento de objetivos ambientales para la ciudad y el sector específico y por otro lado, la forma como el equipamiento funerario se articula a la estructura ecológica principal, así como a la red de zonas verdes y espacio público, en el modelo de ciudad

Fuente: Elaboración propia

Figura 35. Diagnóstico de la Estructura Urbana



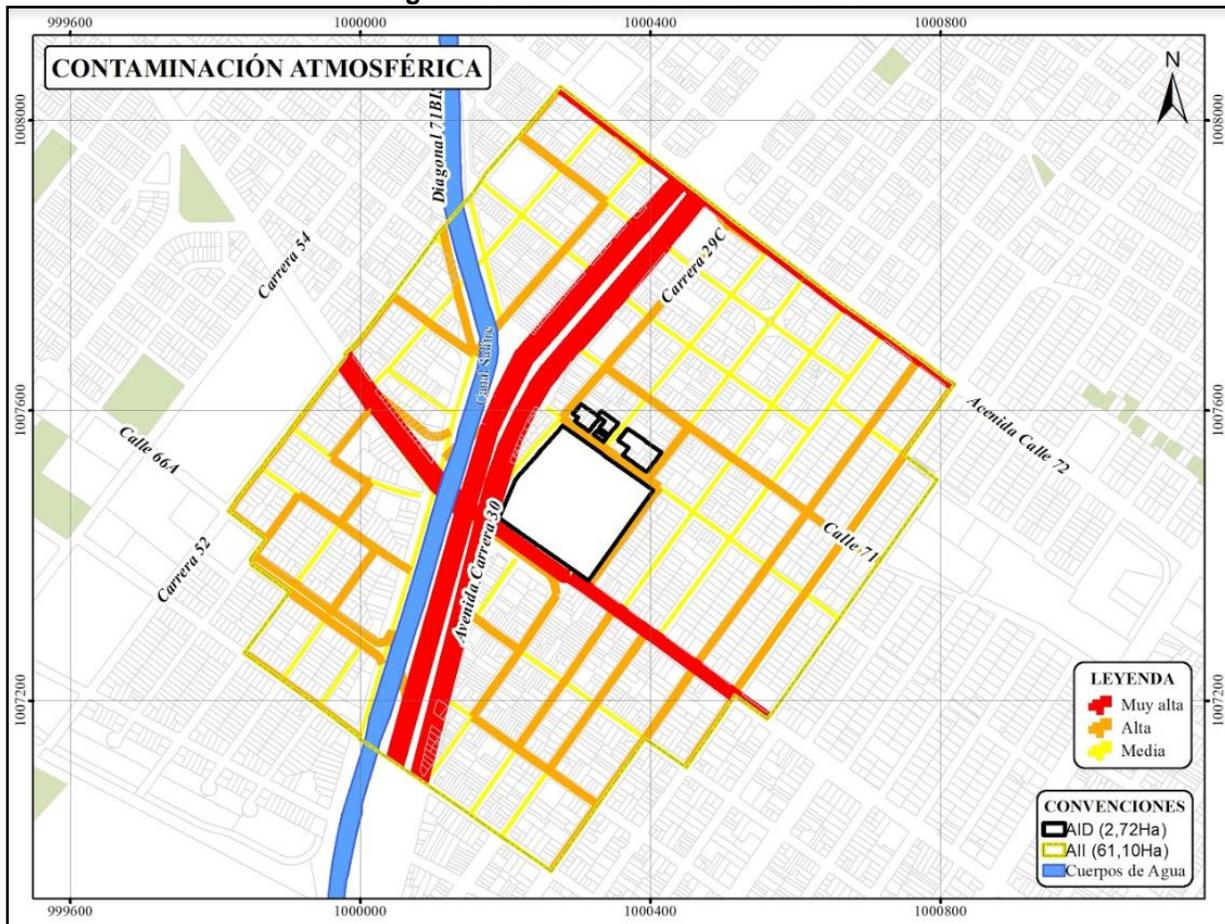
Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

A continuación, se describen los aspectos ambientales y sociales más relevantes relacionados con el cementerio y como contexto de información de línea base.

4.12.1 *Componente atmosférico*

El componente atmosférico hace referencia a los aspectos relacionados con la calidad del aire y los niveles de ruido derivados principalmente de la operación de los cementerios, Asimismo, se incluye información sobre socioeconómica de las aledañas. Se realizó consulta de los resultados de los muestreos isocinéticos y los monitoreos continuos a los hornos crematorios.

Figura 36. Contaminación atmosférica



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

Zona De Influencia Directa:

- Hornos de cremación: El cementerio presta el servicio de cremación mediante hornos crematorios, cuya operación cuenta con aprobación correspondiente por intermedio de la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA) mediante resolución 00792 del 2016 en el cual se otorga le permiso al horno crematorio N°1 y la resolución 02196 de 2016 y la Resolución 02196 de 2016 por medio de la cual se otorga el permiso de emisiones atmosféricas y para los hornos crematorio N°2 y N°3.

De acuerdo con la empresa Coamb Colombia se realizaron monitoreo a los horno crematorios en donde se hicieron mediciones de Partículas Suspendedas Totales (PST), Dióxido de Carbono (CO₂), Oxígeno (O₂), Monóxido de Carbono (CO), Compuestos Orgánicos Totales (Hidrocarburos Totales) y Benzo(a)pireno y Dibenzo (B&D) que se descargan en el ambiente:

- El horno Crematorio N°1 Realizado el día 05 de septiembre de 2018:

Tabla 13. Características del horno crematorio N1

Características	Unidades	Hornos crematorios
Marca		PROINDUL

**ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO –
CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE**

Modelo		CVTM-200
Serie		H-046-2015-020-2015-2N
No de Cámaras		3
Diámetro chimenea	m	0,55
Dimensión de la cámara	m ³	1,25
Combustibles		Gas Natural
Altura del ducto	m	26
Equipo de control emisiones		Cámara decantamiento y humificador
Horas trabajo día	Horas/Días	16
Días trabajo semana	Días / semanas	7

Fuente. Informe Coamb Colombia

Al comparar los valores límites establecidos por la Normatividad se concluye que las concentraciones de Material Particulado (MP), Monóxido de Carbono (CO), Hidrocarburos Totales (HCT) y Benzo(a)pireno y Dibenzo(a)antroceno (B&D) emitidos al ambiente por el Horno crematorio cumple lo referente a concentración permisibles expuestas en la resolución 909 de 2008.

Tabla 14. Resumen de emisiones del horno crematorio 1

Parámetro de control	Unidades	Muestra 1	Muestra 2	Muestra 3	Promedio	Norma (Resolución 909/2018)
Material particulado	mg/m ³	36,786	62,780	31,345	43,64	50
CO	mg/m ³	68,980	127,190	46,380	80,85	150
HCT	mg/m ³	15,623	2,821	13,585	10,68	30
∑ Benzo(a)pireno + Dibenzo(a)antr	µg/m ³	0,2260	0,2559	0,1983	0,23	100 µg/m ³

Fuente. Informe Coamb Colombia

- El horno Crematorio N°2 Realizado el día 25 de septiembre de 2018.

Tabla 15. Características del horno crematorio N2

Características	Unidades	Hornos crematorios
Marca		PROINDUL
Modelo		CVTM-200
Serie		H-046-2015-020-2015-2N
No de Cámaras		3
Diámetro chimenea	m	0,55
Dimensión de la cámara	m ³	1,25
Combustibles		Gas Natural
Altura del ducto	m	26
Equipo de control emisiones		Cámara decantamiento y humificador
Horas trabajo día	Horas/Días	16
Días trabajo semana	Días / semanas	7

Fuente. Informe Coamb Colombia

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO –
CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Al comparar los valores límites establecidos por la Normatividad se concluye que las concentraciones de Material Particulado (MP), Monóxido de Carbono (CO), Hidrocarburos Totales (HCT) y Benzo(a)pireno y Dibenzo(a)antroceno (B&D) emitidos al ambiente por el Horno crematorio cumple lo referente a concentración permisibles expuestas en la resolución 909 de 2008.

Tabla 16. Resumen de emisiones del horno crematorio 2

Parámetro de control	Unidades	Muestra 1	Muestra 2	Muestra 3	Promedio	Norma (Resolución 909/2018)
Material particulado	mg/m ³	45,032	41,864	44,77	43,89	50
CO	mg/m ³	203,080,	141,290	82,840	142,40	150
HCT	mg/m ³	3,836	5,582	5,190	4,87	30
∑ Benzo(a)pireno + Dibenzo(a)antr	µg/m ³	0,2028	0,2166	0,2175	0,21	100 µg/m ³

Fuente. Informe Coamb Colombia

- El horno Crematorio N°3 Realizado el día 25 de septiembre de 2018

Tabla 17. Características del horno crematorio N2

Características	Unidades	Hornos crematorios
Marca		PROINDUL
Modelo		CVTM-200
Serie		H-046-2015-020-2015-2N
No de Cámaras		3
Diámetro chimenea	m	0,55
Dimensión de la cámara	m ³	1,25
Combustibles		Gas Natural
Altura del ducto	m	26
Equipo de control emisiones		Cámara decantamiento y humificador
Horas trabajo día	Horas/Días	16
Días trabajo semana	Días / semanas	7

Fuente. Informe Coamb Colombia

Al comparar los valores límites establecidos por la Normatividad se concluye que las concentraciones de Material Particulado (MP), Monóxido de Carbono (CO), Hidrocarburos Totales (HCT) y Benzo(a)pireno y Dibenzo(a)antroceno (B&D) emitidos al ambiente por el Horno crematorio cumple lo referente a concentración permisibles expuestas en la resolución 909 de 2008.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO –
CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Tabla 18. Resumen de emisiones del horno crematorio 3

Parámetro de control	Unidades	Muestra 1	Muestra 2	Muestra 3	Promedio	Norma (Resolución 909/2018)
Material particulado	mg/m ³	39,262	43,482	60,692	47,81	50
CO	mg/m ³	182,970	147,140	97,310	142,47	150
HCT	mg/m ³	4,145	5,808	3,657	4,54	30
∑ Benzo(a)pireno + Dibenzo(a)antr	µg/m ³	0,1884	0,1978	0,1765	0,19	100 µg/m ³

Fuente. Informe Coamb Colombia

Las condiciones de operación bajo las cuales fue evaluada la fuente corresponden a las normales. Se verifico la perpendicularidad de los puertos de muestre y que estos se localizaran en la misma altura. Adicionalmente se corroboro que las temperaturas de las cámaras y de chimenea estuvieran acorde a las exigencias de la Resolución 909 (combustión mayor o igual a 750°C, postcombustión mayor o igual a 900°C y chimenea menor a 250°C).

Finalmente se concluye del estudio realizado por la empresa Coamb Colombia, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la resolución 909 de 2008 y el párrafo 3 del art. 17 de la resolución 6983 de la SDA, INVERSIONES MONTESACRO LTDA.- CEMENTERIO NORTE cumple la norma en lo referente a la altura mínima de emisiones de contaminantes.

Se generan olores ofensivos por la presencia de combustión de las velas de cebo en área de mausoleos, áreas de veladoras y otras zonas del cementerio

Zona de Influencia Indirecta:

El equipamiento se encuentra sobre Av. Carrera la Av. Carrera 30 y Av. Calle 68, las cuales tienen una gran cantidad de tráfico rodado junto con la Av. Calle 72, lo que hace de este punto uno de los que más impacto tiene emisiones de fuentes móviles, gases, hollín y otros derivados de la combustión de motores, clasificados como contaminación muy alta para la Zona de influencia.

Las actividades industriales tienen una gran incidencia a la vez para las emisiones de gases debido a la industria de refacción y la fabricación de muebles de manera, donde en la zona de influencia indirecta se presenta alto porcentaje de Comercio y servicios seguido por la industria.

4.12.2 Componente acústico

Zona De Influencia Directa:

En el cementerio no existe un muestreo o estudio actualizado que cuantifique los niveles de ruido generado por las actividades procedentes del mismo.

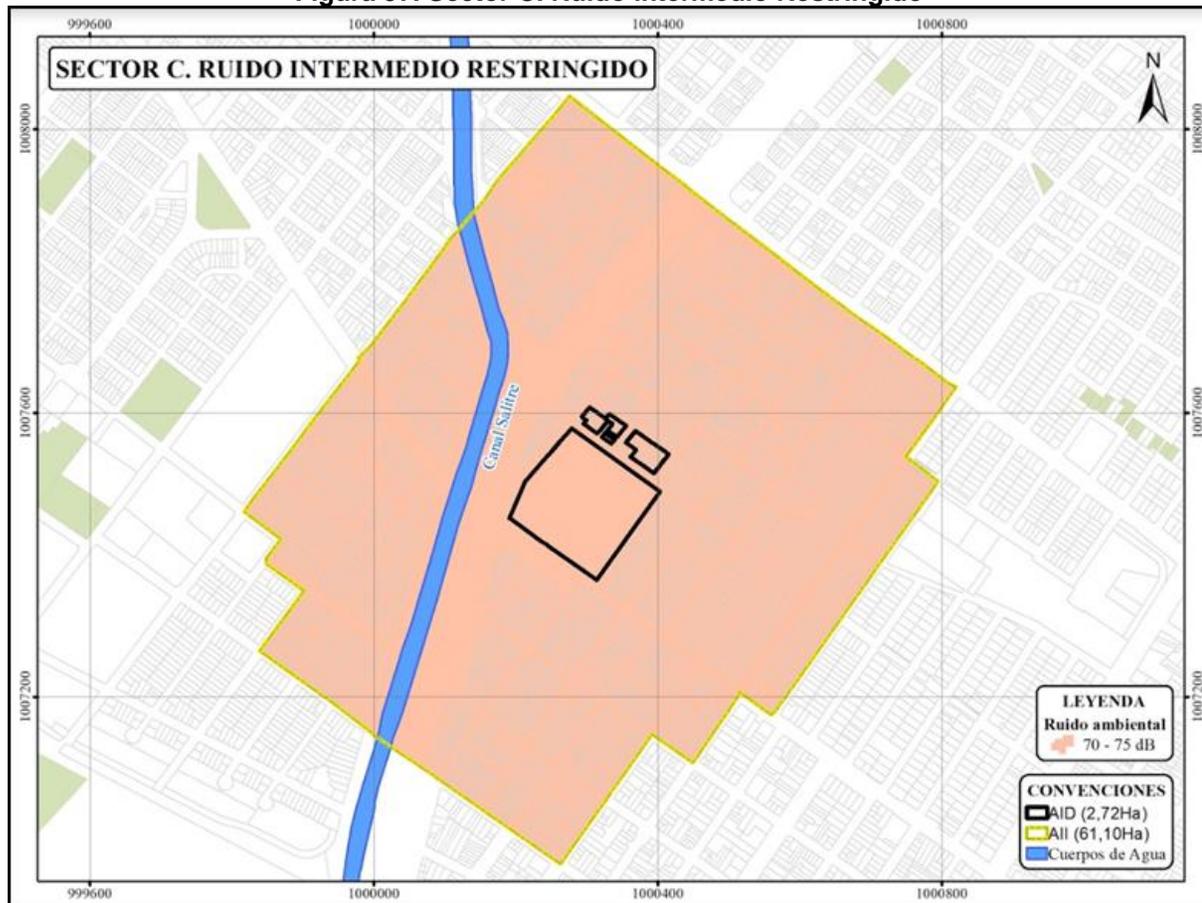
Zona de Influencia Indirecta:

En esta área de influencia se presenta altas intensidades de ruido por las congestiones en las intersecciones viales, como son: AC68 y AK30, entre las causas de contaminación en el área de influencia indirecta se cuenta el parque automotor y el uso excesivo de los parlantes y equipos

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

de actividades comerciales de la zona especialmente en el barrio Los Alcaceres y parque el salitre, según un estudio de ruido elaborado por la universidad Militar Nueva Granada en 2008 se identificó los niveles de ruido diurno oscilan entre 70-75 dB y los niveles de ruido nocturno entre 60 – 65 dB.

Figura 37. Sector C. Ruido intermedio Restringido



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

4.12.3 Componente suelo

La disposición inadecuada de residuos sólidos sobre cualquier desarrollo urbano es uno de los problemas ambientales y sanitarios de mayor consideración, los residuos por si mismos generan vulnerabilidad hacia la salud de los habitantes expuestos, además, los residuos son fuente de vectores infecciosos que atenten de igual manera contra la salud de los ciudadanos, sin mencionar los olores ofensivos producto de la descomposición de residuos orgánicos. Es común observar residuos de construcción y demolición- RCD dispuestos sobre el área pública. Esto se puede generar por la baja supervisión de responsables ambientales en obra, los cuales permiten este tipo de infracciones ambientales sobre la ciudad. En el cementerio del Norte se se generan residuos ordinarios, vegetales, peligros y escombros:

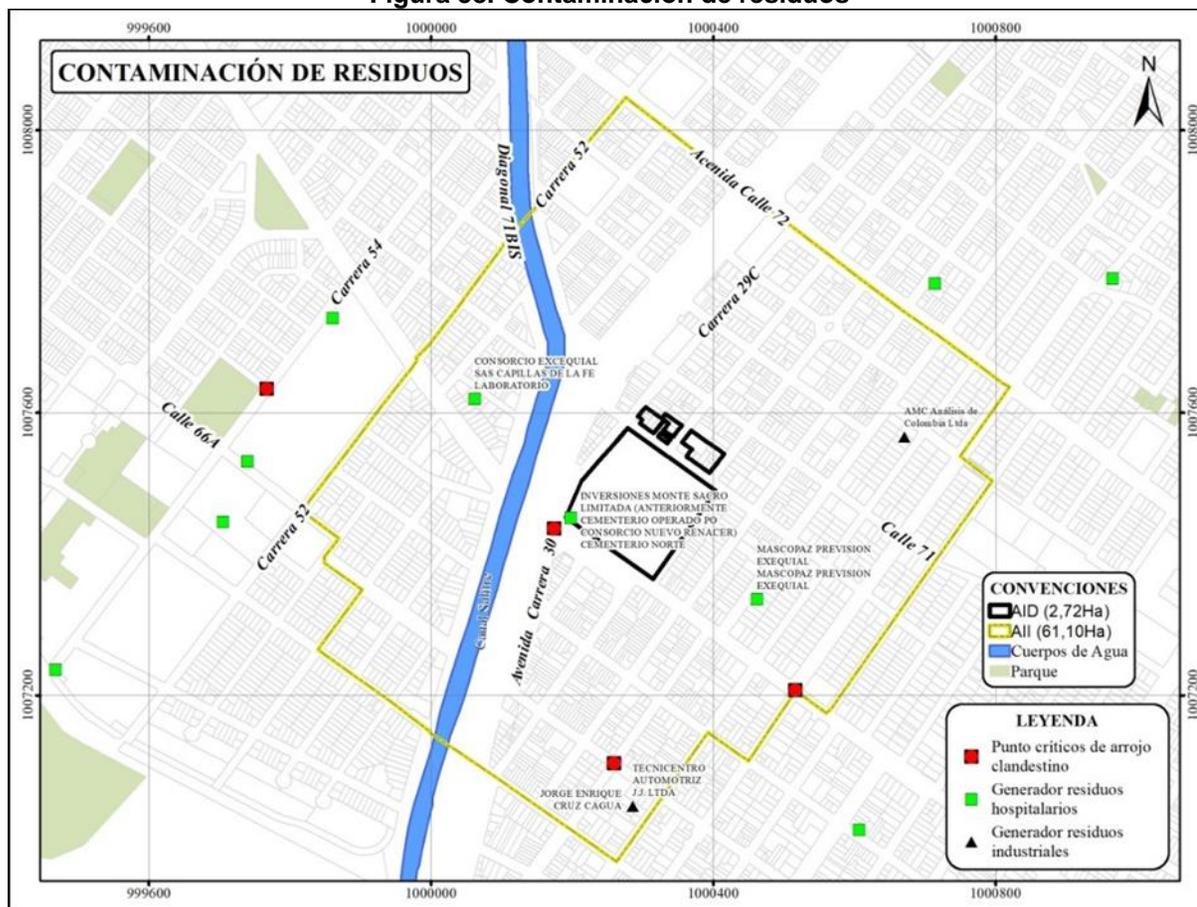
Tabla 159. Tipo de residuos

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Tipo de residuos	Nombre del gestor externo	Frecuencia de recolección	Horario	Lugares de almacenamiento al interior del cementerio
Ordinarios	Bogotá Limpia	Martes, jueves y sábado	18:00 – 3:00	Contenedor ordinario
Vegetal	Solmed	Según la generación		Contenedor vegetal
Escombros	Tuobra			Bodega de escombros
Biosanitarios-cortopunzantes	Ecocapital	Martes y viernes	18:00	Cuarto de RESPEL
Icopor	Persona particular Floristeria	Según la generación		
Plástico	Persona particular			
Vidrio	Persona particular			
Herrajes	Persona particular			

4.12.3.1 Residuos

Figura 38. Contaminación de residuos



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Zona de Influencia Directa:

Al interior del cementerio se generan residuos ordinarios los cuales tienen una disposición final con unos gestores mencionados anteriormente, la disposición temporal de residuos se realiza en cuatro contenedores. Debido a la composición de residuos, es importante la separación en la fuente de los residuos que ocupan gran volumen, el material orgánico y la conducción a un sitio de acopio seguro, que permita su transferencia a un sistema de recolección accesible desde la calle para su retiro.

Según informe de la SDA 2018 (ver anexo 9) *“el cementerio no cuenta con una asociación recicladora de oficio para la gestión del material aprovechable, además el almacenamiento no cumple con las condiciones adecuadas ya que está a la intemperie y los contenedores tiene poca capacidad, estos cuentan con válvula de alivio de lixiviados, la cual gotea al suelo directamente; en cuanto a residuo peligros no se cuenta con la bitácora, ni con los cálculos de media móvil”*

Se evidencia la presencia de combustión de las velas de cebo en área de mausoleos, áreas de veladoras y otras zonas del cementerio especialmente los lunes, generando hollín en las paredes y acumulación de residuos, hasta su respectivo mantenimiento.

Figura 39. Disposición de residuos al interior del cementerio



Fuente: Elaboración Propia

Zona de Influencia Indirecta

En el área de influencia indirecta se genera inadecuada disposición final de residuos sólidos no peligrosos por:

- Vendedores ambulantes de la zona
- Recicladores
- Actividades comerciales de la zona, principalmente las actividades automotrices.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Los lugares de mayor concentración de residuos no peligrosos son:

- Intersección: CR28 con AC68
- Intersección: CR27A con CL66
- Intersección: CR28B con CL66
- Intersección: CR54 con CL73
- Intersección: CR54 con CL67
- Puente CL68 con CR 30

4.12.3.2 Residuos líquidos

Zona de Influencia Directa

El servicio de Alcantarillado es un sistema de recolección, en los cuales se generan descargas finales de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido; Actualmente el cementerio del Norte vierte sus residuos líquidos al alcantarillado sin tratamiento puesto que sus actividades y servicios no lo requieren como lo indica la Resolución 631 de 2015 *“Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”* Capítulo 1, Artículo 2 Aguas Residuales Domésticas, (ARD): Son las procedentes de los hogares, así como las de las instalaciones en las cuales se desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicios y que correspondan a: 1. Descargas de los retretes y servicios sanitarios. 2. Descargas de los sistemas de aseo personal (duchas y lavamanos), de las áreas de cocinas y cocinetas, de las pocetas de lavado de elementos de aseo y lavado de paredes y pisos y del lavado de ropa (No se incluyen las de los servicios de lavandería industrial).

Actualmente el cementerio cuenta con una solicitud de permiso de vertimientos radicado 2016ER223813 del 15/12/2016 (Anexo 19).

Zona De Influencia Indirecta

En el área de influencia indirecta se cuenta con un sistema de alcantarillado, en el cual se realiza los vertimientos de agua lluvia y negras de la zona. Según el observatorio ambiental para el 2018 la localidad de barrios unida cuenta con el 99.9% de las redes de alcantarillado que se asocian a los sistemas de drenaje de aguas negras o residuales que son generadas por las actividades naturales de supervivencia y productivas. Estas redes conducen los residuos líquidos generados a los sistemas de tratamiento de aguas residuales, para luego ser vertidas en cuerpos de agua.

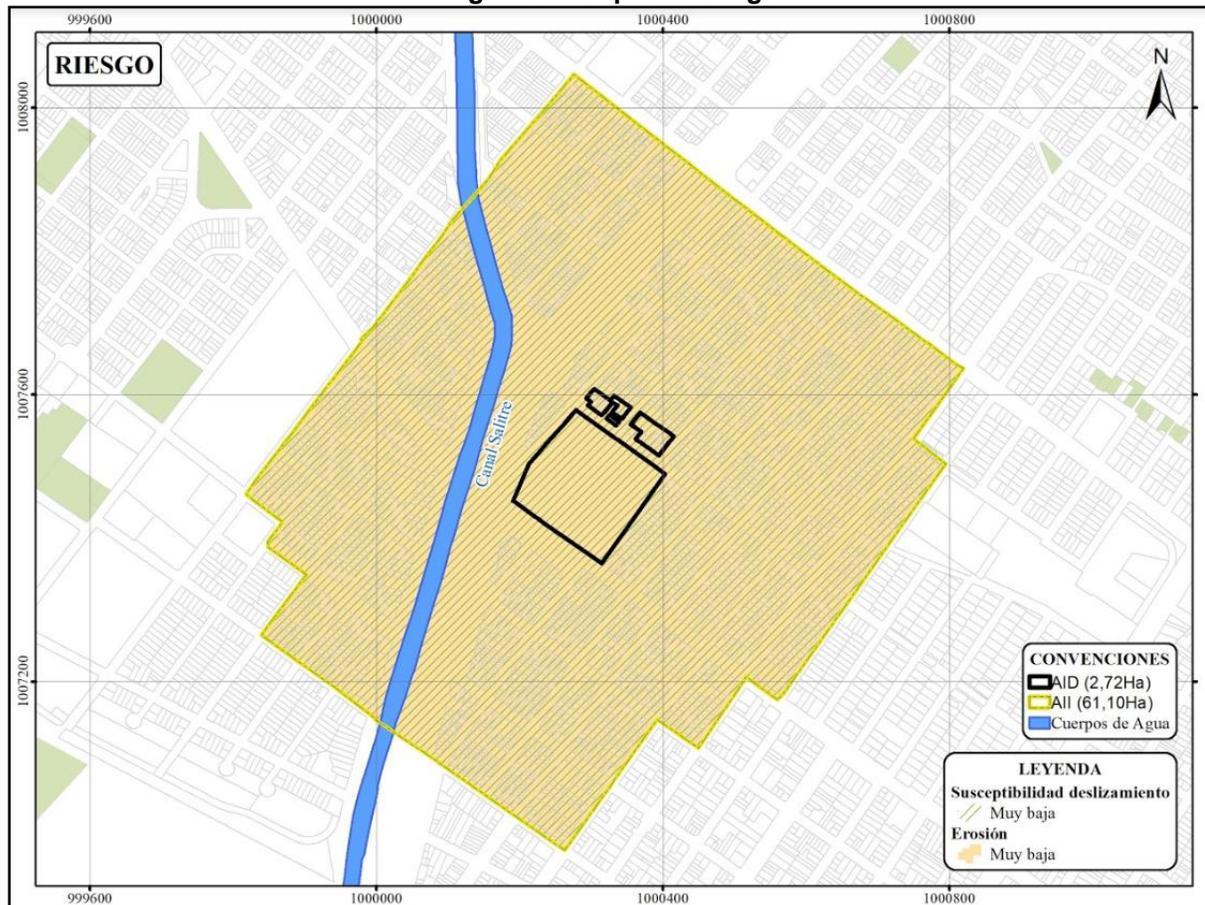
Figura 40. Cobertura de Servicio de alcantarillado sanitario



Fuente: <http://oab.ambientebogota.gov.co/es/indicadores?id=721&v=1>

4.12.4 Riesgo

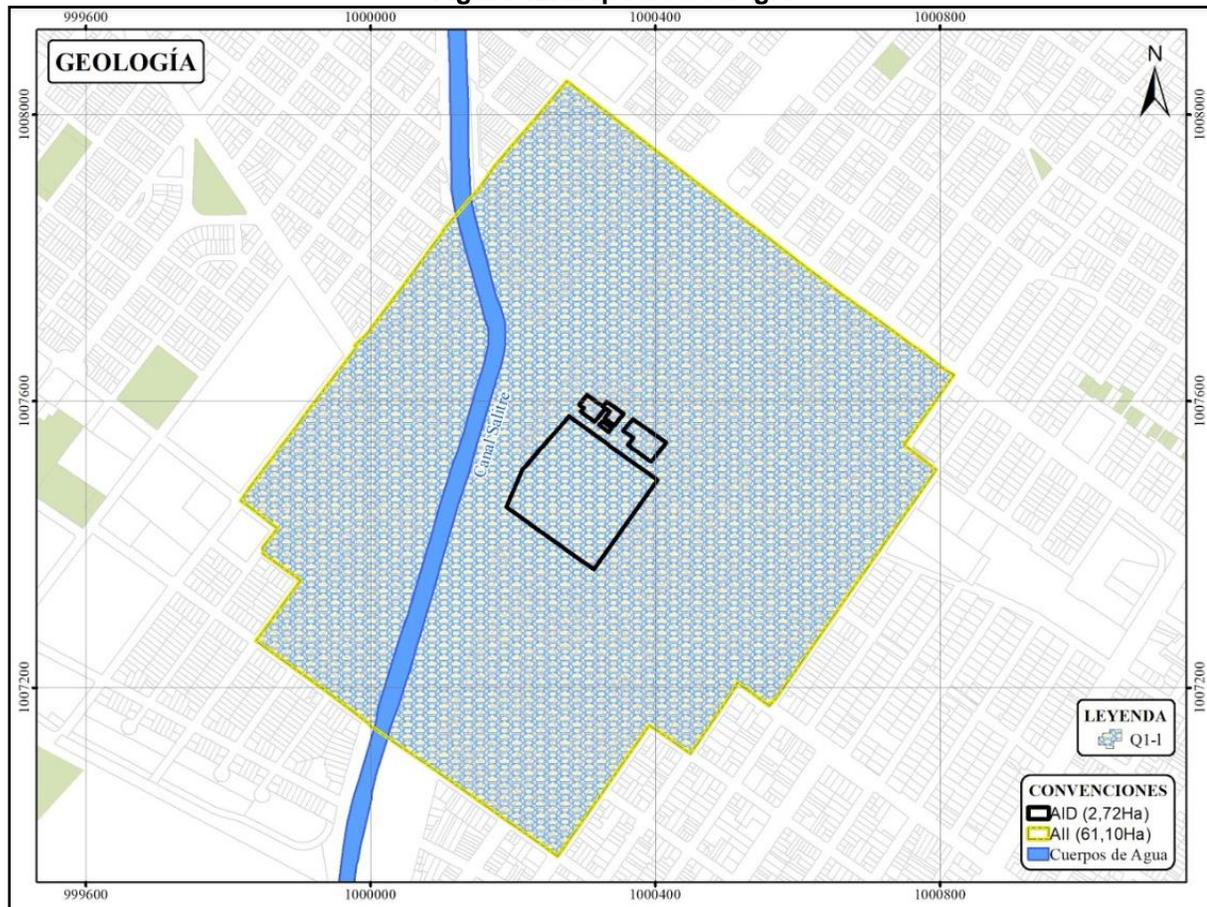
Figura 41. Mapa de Riesgo



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

- **Sismicidad:** El cementerio se encuentra ubicado en la localidad Barrios Unidos señalado como. Zona 3 lacustre A “conformada principalmente por depósitos de arcillas blandas con profundidades mayores de 50 metros. Pueden aparecer depósitos ocasionales de turbas y/o arenas de espesor intermedio a bajo. Presentan una capa superficial pre consolidada de espesor variable y no mayor a 10 metros” Esta zona es de riesgo moderado.
- **Inundación:** En general, el cementerio distrital del Norte, tiene cerca el cauce del Canal del Salitre, que cuenta con amplios factores de seguridad aún en periodos críticos.
- **La erosión** y la susceptibilidad a deslizamientos en las dos zonas de influencia son de nivel bajo, esto se debe a las condiciones geológicas de la zona las cuales corresponden a Depósitos Cuaternarios (QT).

Figura 42. Mapa de Geología



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

4.12.5 Componente biótico

4.12.5.1 Fauna

Zona de influencia Directa

El Cementerio cuenta con un programa para control de plagas, realiza el control de vectores mediante fumigaciones periódicas. No obstante, se detecta presencia importante de mosquito megaselia escalaris.

- Se evidencia la presencia de palomas y roedores en el cementerio los cuales generan residuos orgánicos (excrementos) en las áreas del cementerio.

Zona de influencia Indirecta

Según el diagnóstico ambiental de barrios unidos en 2017 la proliferación de roedores e insectos y de aves de carroña en el canal del Río Salitre; es un factor determinante en las condiciones de salud de sus habitantes pues no son infrecuentes las enfermedades respiratorias favorecidas por

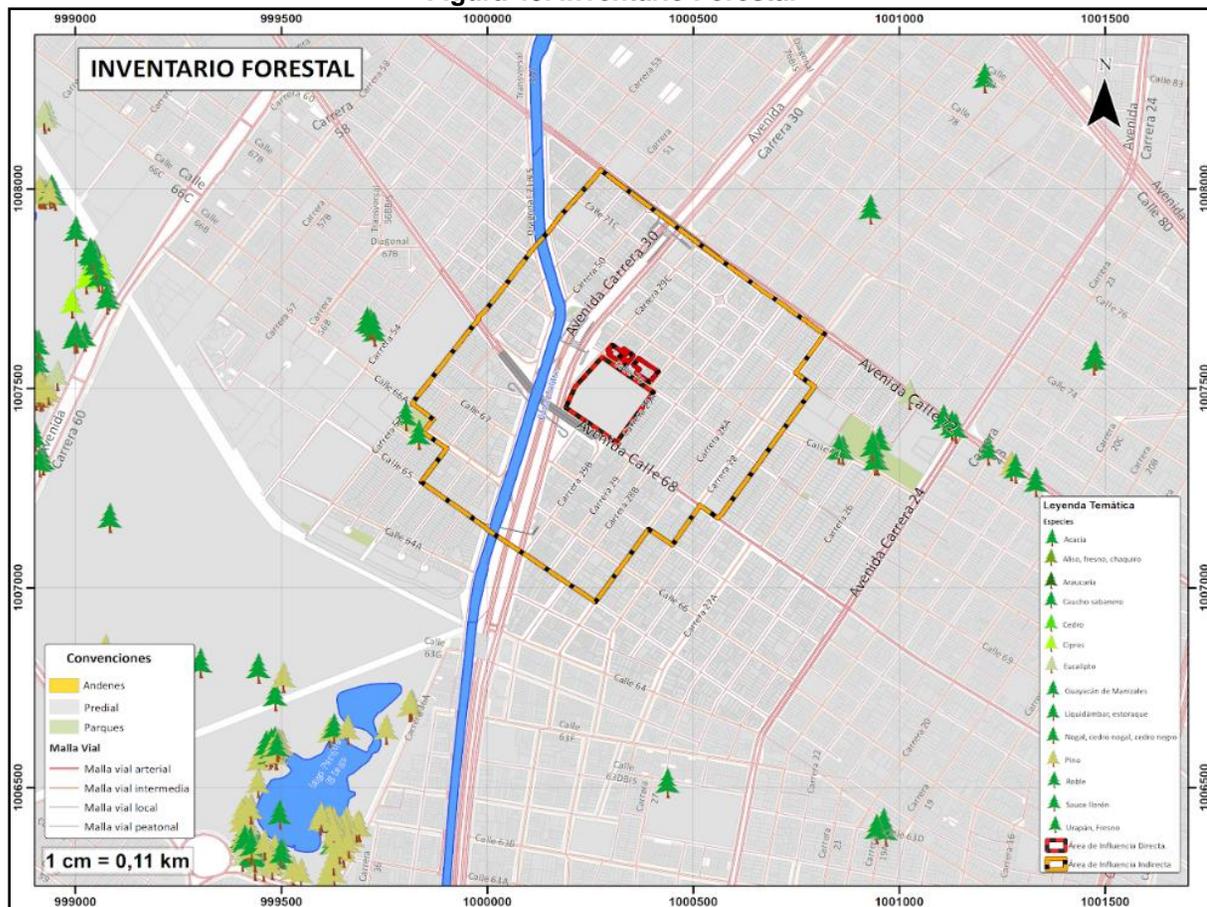
ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

este factor. Es claro que este problema es derivado de la contaminación de todo tipo de basuras y vertimientos a lo largo de este cuerpo de agua.

4.12.5.2 Flora

En el Anexo 20 se presenta el mapa del inventario forestal en el área de influencia del proyecto

Figura 43. Inventario Forestal



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

Área de Influencia Directa:

En el área de influencia directa se identifican: unas zonas verdes, las cuales son de las áreas administrativas, las entradas del cementerio y las franjas de control estas sirven como zonas de manejo paisajístico.

Figura 44. Imágenes internas zonas verdes Cementerio Norte

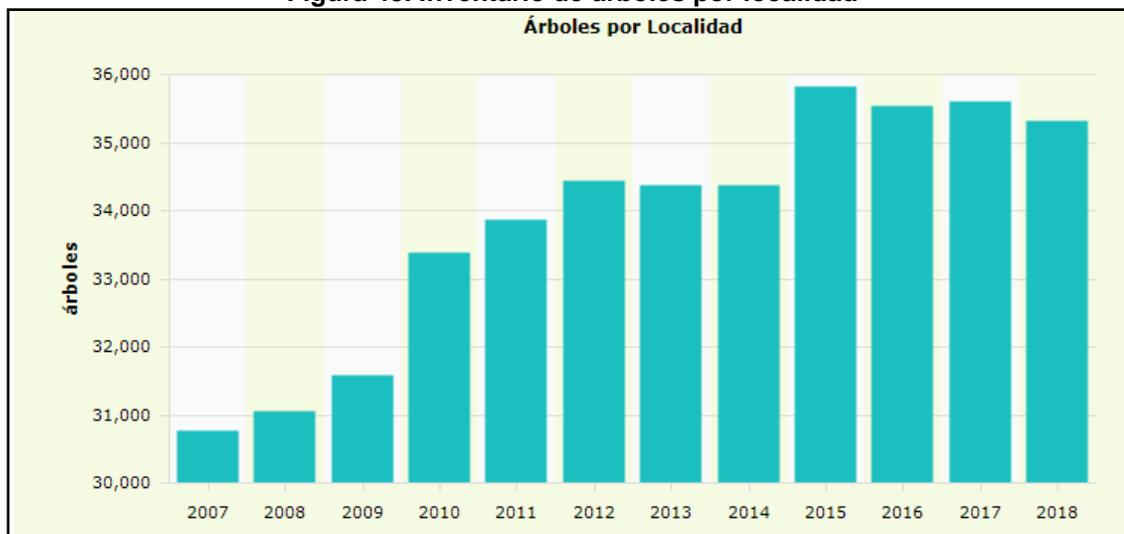


Fuente. Registro Fotográfico Propio

Área de Influencia Indirecta:

Según el observatorio ambiental de Bogotá en la localidad de Barrios Unidos existen 35,324 árboles en espacio público de uso público.

Figura 45. Inventario de árboles por localidad

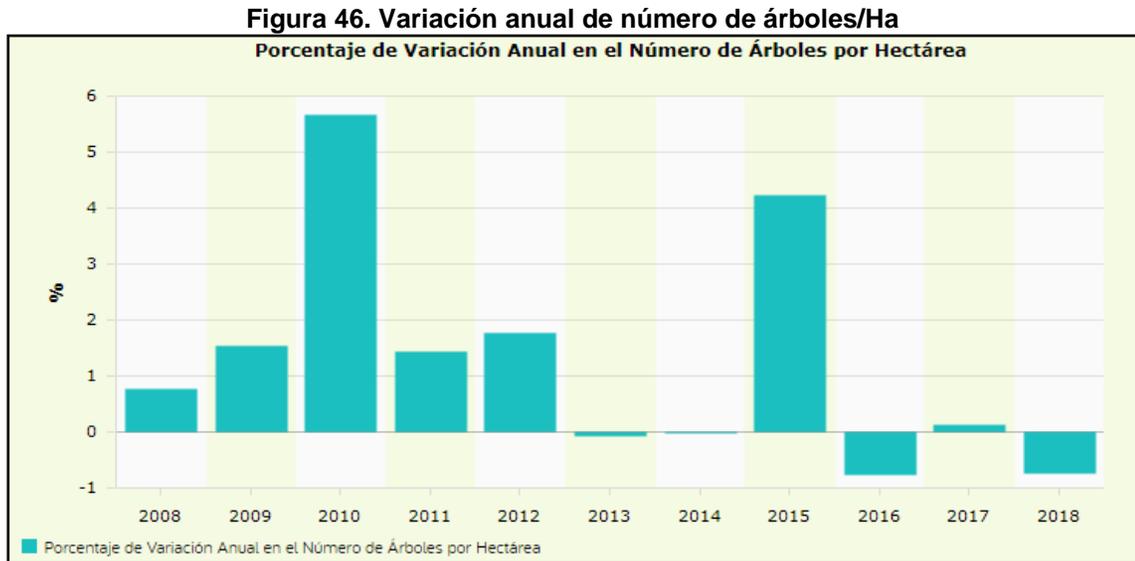


Fuente: <http://oab.ambientebogota.gov.co/es/indicadores?id=18&v=1>

De acuerdo con el Decreto 531 de 2010, actualmente modificado por el decreto 383 de 2018, de la Alcaldía Mayor de Bogotá el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, gracias a los cuales se convierte en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal

punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.

La variación para el 2018 en cuanto al número de árboles por Hectárea corresponde al -0,74%

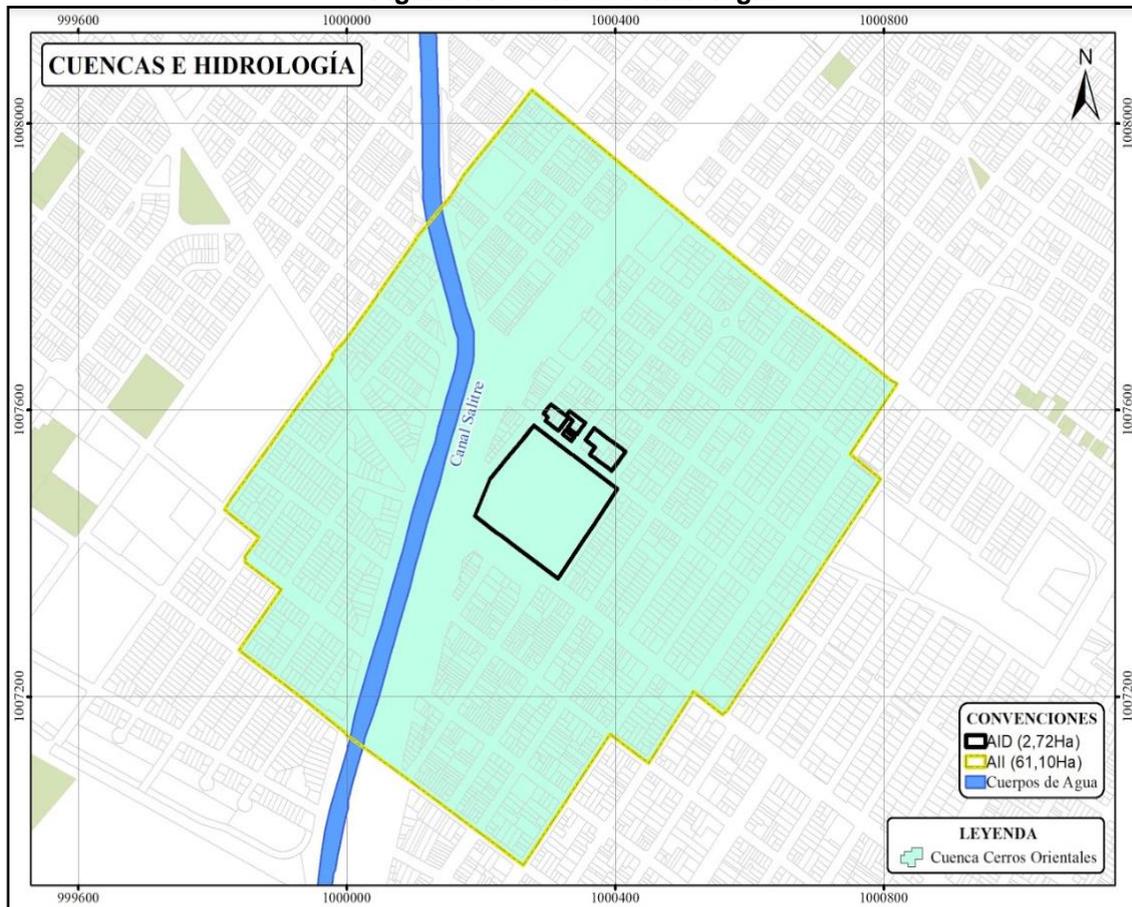


Fuente. <http://oab.ambientebogota.gov.co/es/indicadores?id=792&v=ISistema De Servicios Públicos>

4.12.6 Componente Hídrico

El agua potable para los cementerios es suministrada por la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) incluyendo el agua requerida por el sistema contra incendio. Esta agua es distribuida directamente a través de un sistema de tubería a todas las instalaciones y se almacena como reserva en tanques subterráneos. En el Anexo 21 se presenta el mapa de la ubicación de las cuencas y los cuerpos de agua identificados en el área de influencia del proyecto.

Figura 47. Cuencas e Hidrología



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

El río Salitre, con una longitud de 21. 56 kilómetros, nace en la quebrada Arzobispo al oriente de la Av. Circunvalar, en el Parque Nacional, allí sus aguas son cristalinas. El canal Salitre corresponde a la canalización del antiguo cauce del río desde la carrera quinta, en las localidades de Chapinero y Santafé; Drena una importante área de canales de amortiguación que reciben los aportes de los canales limitantes de los cerros: por el norte, el sistema canal del norte (Barrios Paraíso y San Martín de Porres) y por el sur, el canal de La Perseverancia. Continúa por las avenidas 39, 40 y 22 hasta la carrera 30, y paralela a ella hasta la calle 62, para desviarse en sentido occidental hasta alcanzar la carrera 68, después de recibir los canales de los ríos Nuevo y Rionegro. Este sistema es de tipo combinado, es decir, recibe aportes conjuntos de aguas negras y lluvias.

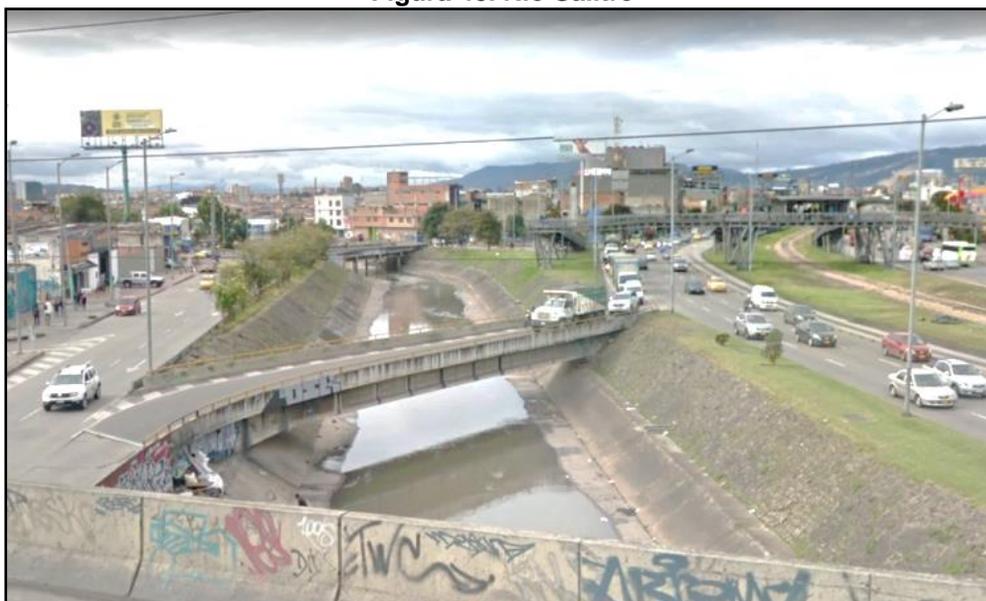
El canal del Río Salitre o también llamado Río Salitre atraviesa la localidad de barrios unidos y tiene problemas de contaminación debido a que contiene las aguas negras de la localidad, además de la gran cantidad de residuos sólidos y escombros que se encuentran en este, lo cual es un riesgo para la comunidad, ya que esto puede generar inundaciones, porque se presenta acumulación de lodos, producto del arrastre de sólidos provenientes de los cerros orientales. Los aportes hídricos tienen un fuerte impacto sobre la localidad, ya que los caudales manejados por el río, al desviar grandes volúmenes de agua hacia sectores en donde las condiciones de drenaje de la cuenca no son muy buenas, hacen que se presenten constantes estancamientos en El Salitre entre las Carreras 46 a 68, lo cual afecta sensiblemente a la población que habita en áreas

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

cercanas al canal. En el punto de intersección de los tres canales se realizaron unas estructuras que hacen que el agua fluya de una manera más ágil y por ende disminuya la problemática de malos olores por estancamiento de aguas o lodos en épocas de sequía.

Se presentan puntos de acumulación de residuos provenientes de microindustrias o que son dejados por residentes y habitantes de la calle en las rondas del canal. Sumado a asentamientos humanos marginales quienes utilizan dichos espacios para su labor de selección de materiales reciclables y quemas de desechos dentro de la ronda del canal. Esto ha generado erradas conexiones se hacen desde las viviendas e industrias para sacar las aguas servidas o negras y que se conectan con el sistema de aguas lluvias o viceversa.

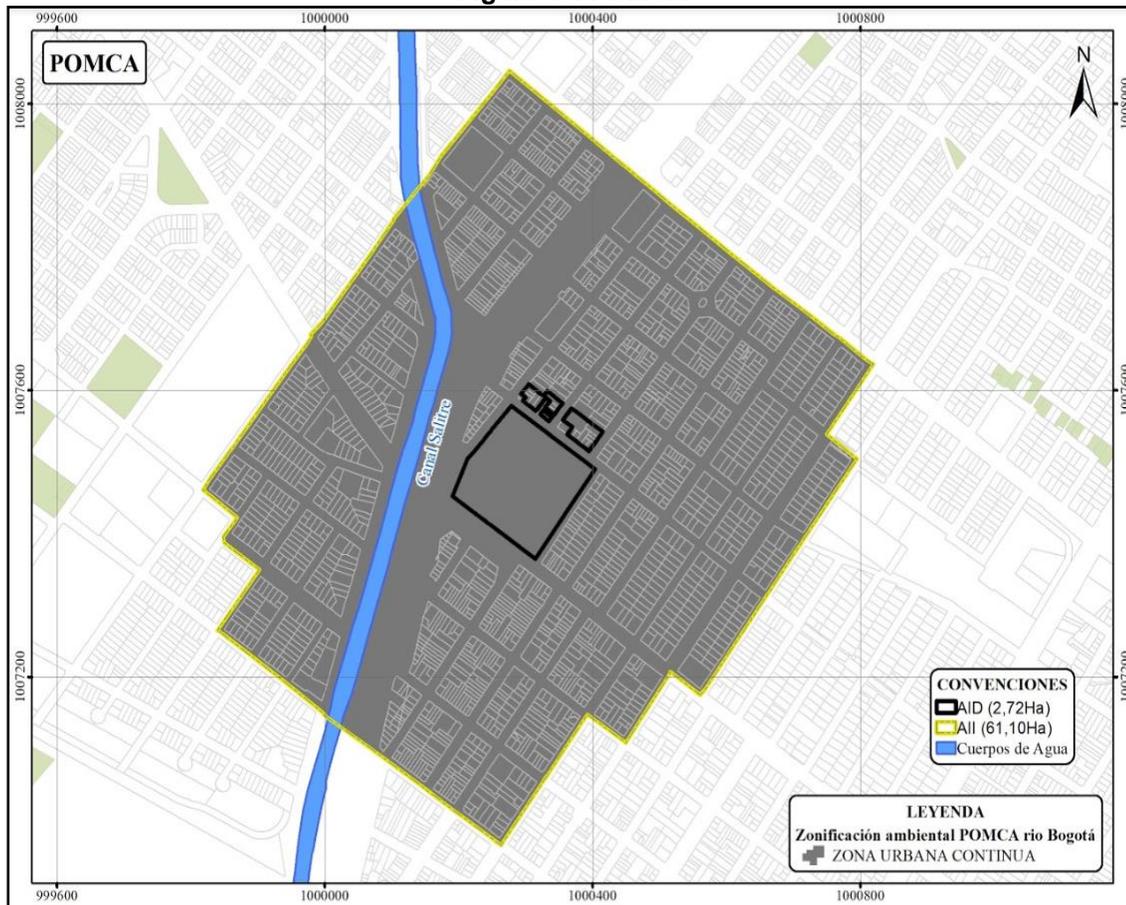
Figura 48. Rio Salitre



Fuente. Google Street view

El Plan de Manejo y Ordenamiento de una Cuenca, POMCA, es el planeamiento del uso y manejo sostenible de sus recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente de sus recursos hídricos. También es el Marco para planificar el uso sostenible de la cuenca y la ejecución de programas y proyectos específicos dirigidos a conservar, preservar, proteger o prevenir el deterioro y/o restaurar la cuenca hidrográfica. Las dos zonas de influencia contienen zona urbana continua como se evidencia en la siguiente figura:

Figura 49. POMCA



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

5.10 SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS

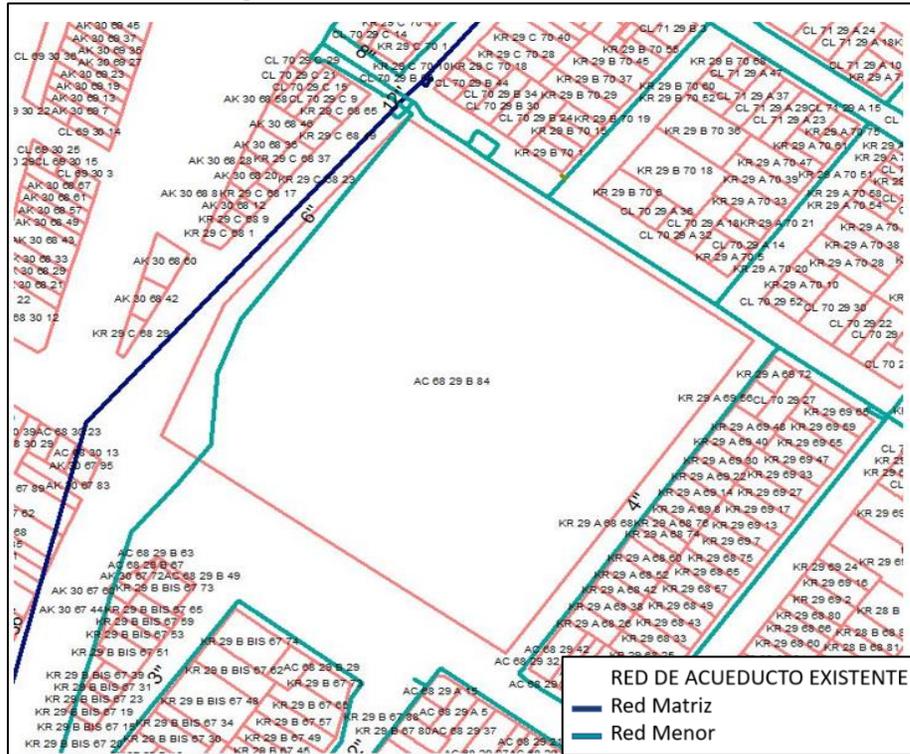
La Infraestructura y el sistema de los servicios públicos a la fecha, se encuentra constituido por toda la red de acueducto y alcantarillado del sector de influencia del predio, además de los sistemas de energía eléctrica, gas natural, telecomunicaciones y recolección de residuos sólidos, que a la fecha vienen siendo atendidos por las diferentes empresas de servicios públicos de la ciudad.

Su cobertura es buena con base a la demanda actual generada por la infraestructura del cementerio, con posibilidades de ampliación con base a la demanda que establezca el nuevo proyecto arquitectónico para el predio.

A continuación, se presenta el diagnóstico de cada servicio público conforme a lo dispuesto con el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normativas complementarias y vigentes sobre este sistema:

4.12.7 Acueducto, Alcantarillado, Sanitario y Pluvial

Figura 50. Red de Acueducto Existente



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA por la EAAB, versión diciembre de 2018.

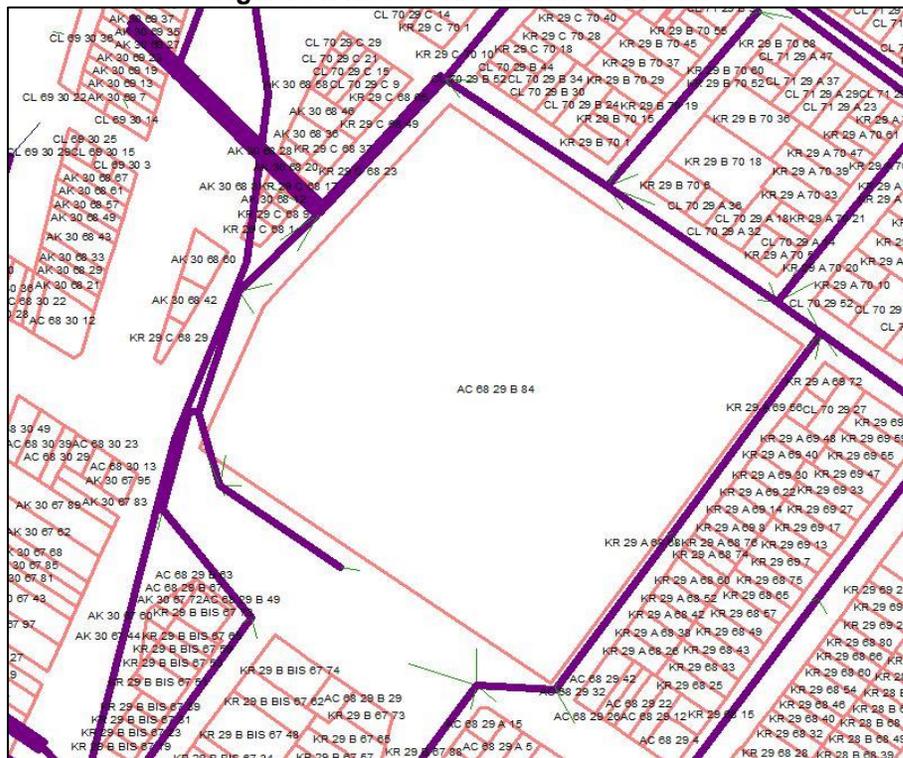
De acuerdo con los Mapas No. 16 y 17 del POT denominados "Sistemas de Saneamiento: Alcantarillado Pluvial" y "Sistemas de Saneamiento: Alcantarillado Sanitario, Recolección, Tratamiento y Disposición de Residuos Sólidos: Escombreras, Rellenos Sanitarios", el predio objeto del PRM y su área de influencia cuentan con las redes necesarias para proveer el servicio de alcantarillado sanitario y pluvial en la misma.

Para la formulación del PRM se tienen en cuenta la normatividad aplicable para el predio, de la siguiente manera:

- Ley 142 de 1994 “Ley de Servicios Públicos domiciliarios” y normas que la complementen.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) - 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico-Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Artículos 207 al 210 del Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación POT).

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Figura 51. Red de Alcantarillado Pluvial



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA por la EAAB, versión diciembre de 2018.

Figura 52. Red de Alcantarillado Sanitario



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA por la EAAB, versión diciembre de 2018.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

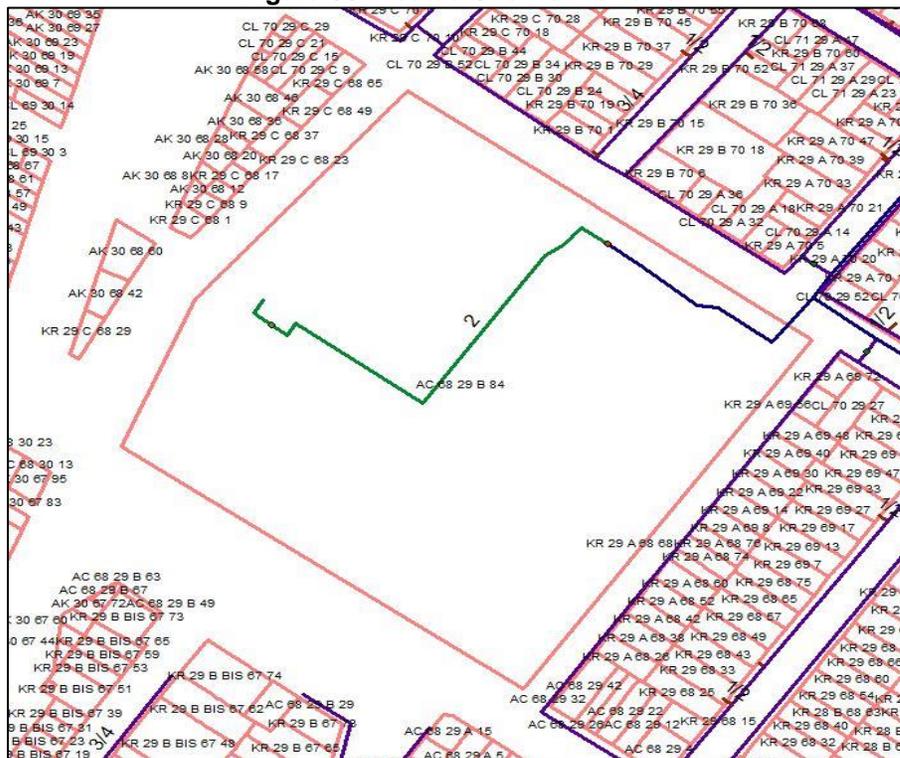
4.12.8 Gas Natural

De acuerdo con el plano No. 20 del POT denominado "Sistemas de Gas", cuenta con las redes necesarias para proveer el servicio de gas natural para el proyecto, debido a que en sus proximidades cuenta con estación y redes construidas.

Para la formulación del PRM se tendrá en cuenta las consideraciones solicitadas por la Secretaría Distrital de Planeación en cuanto a la normatividad aplicable:

- Ley 142 de 1994 “Ley de Servicios Públicos domiciliarios” y normas que la complementen.
- Norma Técnica Colombiana NTC 3728.
- Resolución CREG 067 de 1995, “Por la cual se establece el Código de distribución de Gas Combustible por redes”.
- Artículos 226 al 229 del Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación POT).

Figura 53. Red de Gas Domiciliario



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA por la EAAB, versión diciembre de 2018.

4.12.9 Tecnologías de la información y las comunicaciones

Para la formulación del PRM se tendrá en cuenta las consideraciones solicitadas por la Secretaría Distrital de Planeación en cuanto a la normatividad aplicable:

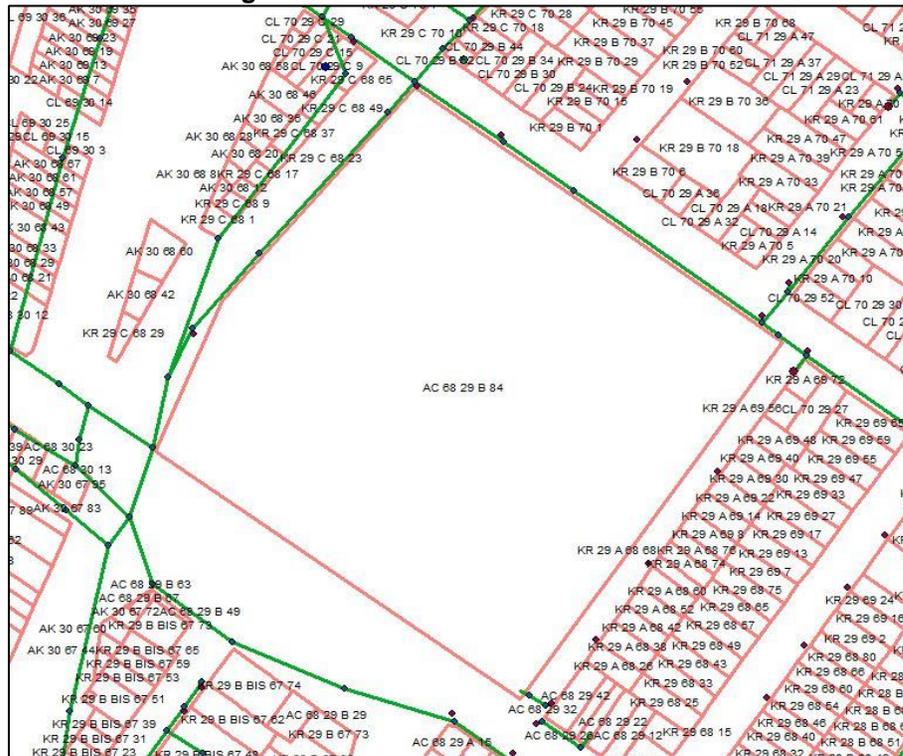
- Decreto 1078 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de tecnologías de la Información y las comunicaciones”.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

- Ley 1341 de 2009 “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”.
- Artículos 224 y 225 del Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación POT)

Mediante oficio No. 2017-400-0005791-17 adjunto, la Empresa de TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP, certificó que el desarrollo del equipamiento objeto del presente estudio, cuenta con disponibilidad para la prestación del servicio, con fundamento en la investigación de la infraestructura presente y proyectada.

Figura 54. Red de Telecomunicaciones



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

4.12.10 Aseo

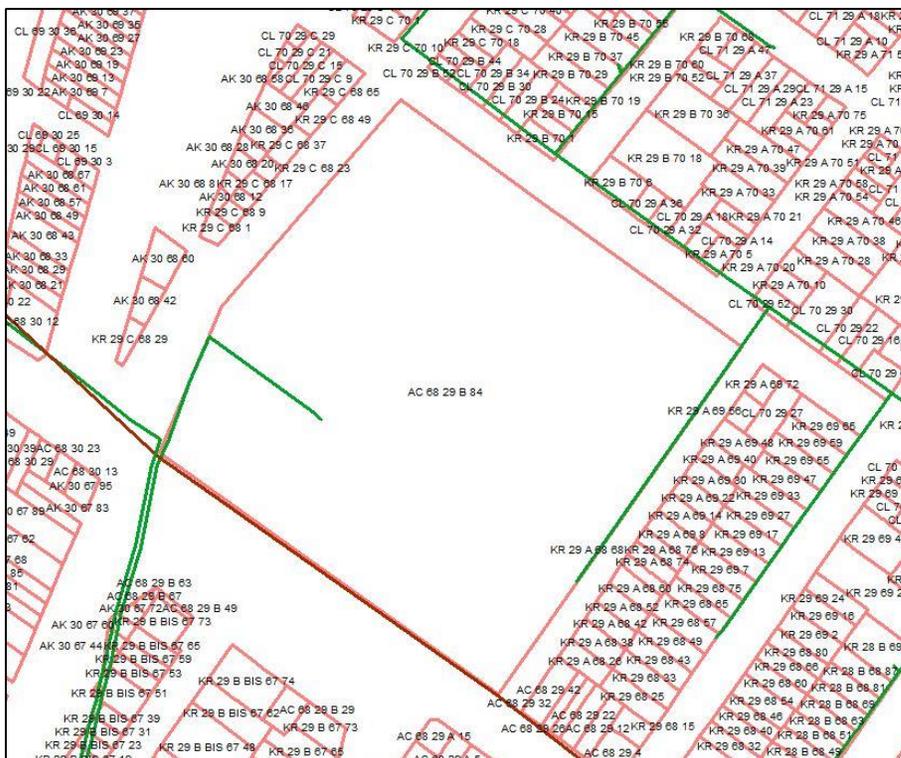
Con el nuevo sistema de recolección de basuras implantado por la administración municipal, en el área de estudio presta el servicio de recolección de residuos ordinarios el Gestor Externo Lime, los días lunes, miércoles y viernes en un horario de las 18.30 a 4.30.

4.12.11 Energía Eléctrica

Mediante el oficio No. 2017-7000061612 del 17 de febrero de 2017 adjunto, la Empresa de CODENSA SA ESP certificó que el desarrollo del presente proyecto cuenta con disponibilidad para la prestación del servicio, con fundamento en la investigación de la infraestructura presente y proyectada, en lo referente a las redes media tensión y las subestaciones presentes en el área de estudio, de las cuales se puede servir el área de estudio.

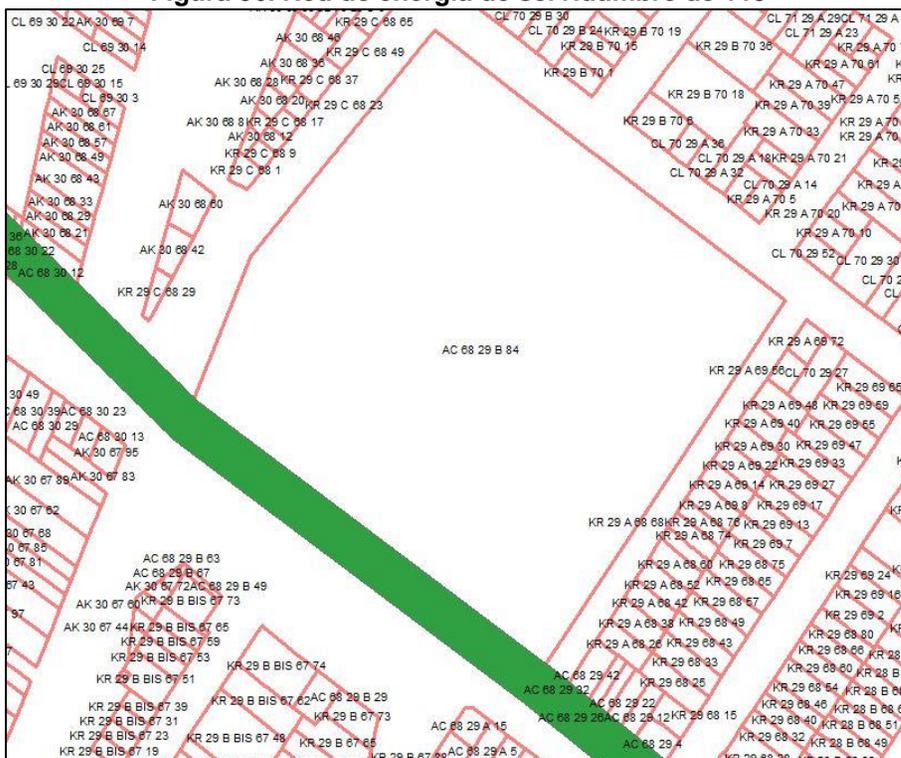
Figura 55. Red de media tensión

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

Figura 56. Red de energía de servidumbre de 115

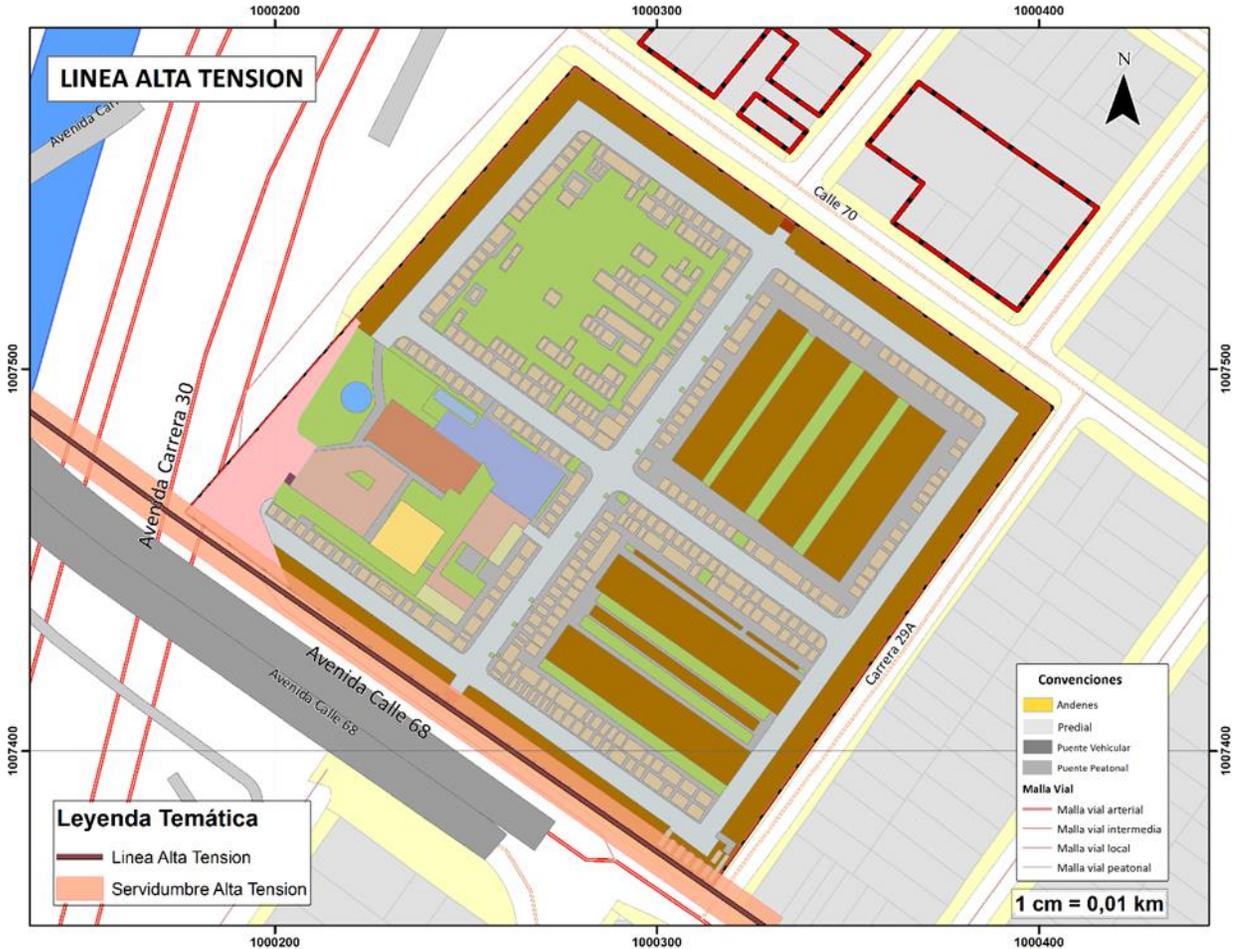


Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Respecto del ancho de franja de servidumbre o zona de seguridad, se manifiesta que para la línea de alta tensión de 115 kv, El reglamento Técnico de instalaciones RETIE, fija una distancia mínima de 10 metros a cada lado del eje de la línea, como se detalla en la tabla 22.1 “Ancho de la zona de servidumbre de la red de líneas de transmisión”. Actualmente esta línea de Alta Tensión se encuentra instalada sobre la línea de paramento del andén, la vía colindante sobre la calle 68, el muro de cerramiento del cementerio y los mausoleos existentes; por lo cual la zona de servidumbre de la línea de alta tensión se encuentra acorde con el estado existente del cementerio y no afecta construcciones, tal como se puede observar en la siguiente imagen:

Figura 57. Red de energía de servidumbre de 115 – localizada en el Cementerio Distrital Norte



Fuente. Elaboración propia

5 DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO PREDIO CEMENTERIO

5.1 LOCALIZACIÓN

Figura 58. Localización específica cementerio Norte



Fuente: Elaboración propia

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

El Cementerio Norte, se ubica en la Localidad de Barrios Unidos, barrio Alcázares, su principal acceso vehicular se establece por la Avenida Ciudad de Quito – carrera 30 con intersección de la Avenida Gabriel Andrade Lleras – Calle 68. Su área conforme con el plano topográfico BU 12/1-01 y para efectos del presente análisis, es de 24.724,29 metros cuadrados.

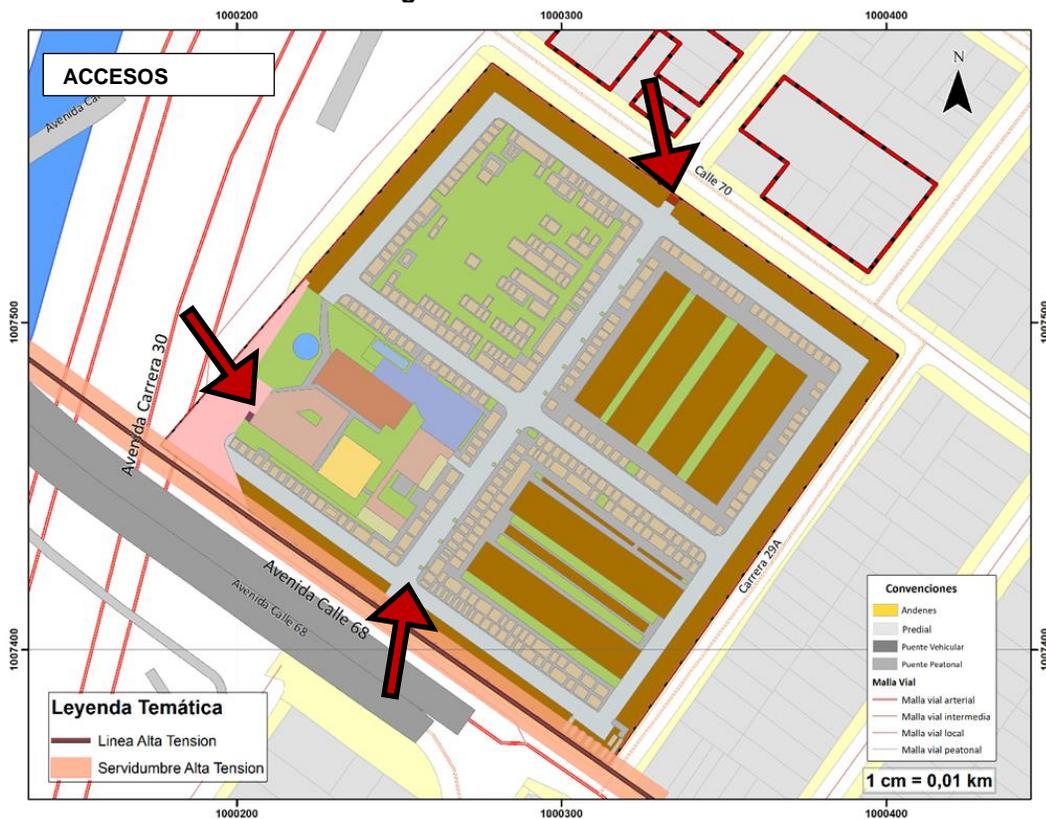
En cuanto a la ubicación del Cementerio Distrital del Norte este cuenta con una localización privilegiada ya que se encuentra en un sector con accesibilidad, desde la Avenida Norte-Quito-Sur, Avenida Gabriel Andrade Lleras, la calle 70 y las carreras 29 C y 29 A que lo vinculan con la Avenida Chile A, a su vez la cercanía con la estación Avenida Chile del Sistema Transmilenio garantizan su funcionamiento. De acuerdo al artículo 51 del decreto 313 de 2006, el Cementerio Distrital del Norte se considera de escala urbana.

El cementerio Distrital Norte hace parte de un predio de forma rectangular que ocupa cuatro manzanas regulares contenidas por un cerramiento de muros de ladrillo recubierto. Rodeado de predios y manzanas dedicadas a comercio, servicios y vivienda.

5.2 Accesibilidad

La accesibilidad al Cementerio del Norte se realiza por tres puntos específicos, el primero de ellos y tal vez el más importante sobre la intersección de la Avenida Norte Quito Sur o carrera 29C con la Avenida Gabriel Andrade Lleras, el segundo acceso se localiza sobre la Avenida Gabriel Andrade Lleras ó calle 68, el tercer acceso tiene lugar sobre la calle 70, estas tres entradas presentan problemas de ingreso en cuanto a calidad, dimensión espacial, cruce de peatones y de vehículos, junto con la invasión del escaso espacio público por parte de vendedores ambulantes.

Figura 59. Accesibilidad



Fuente. Elaboración propia

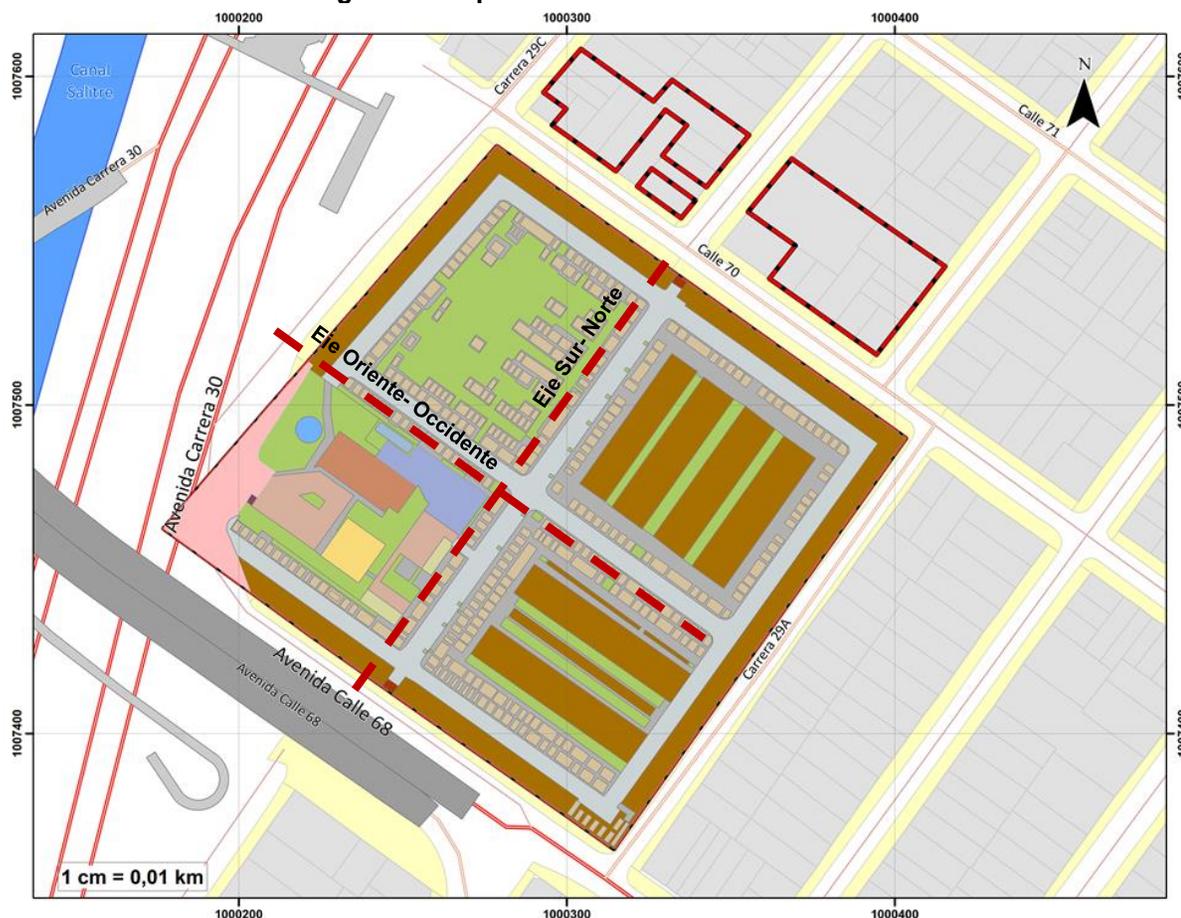
ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Estos tres accesos combinan el ingreso peatonal y vehicular, con grandes limitaciones espaciales para estacionamientos de vehículos, buses y motocicletas de los usuarios del Cementerio, caso similar sucede con los camiones que llevan suministros químicos al área de los Hornos Crematorios y los camiones recolectores de los desechos que se generan.

5.3 Ocupación Actual

A nivel interno el esquema de funcionalidad del Cementerio del Norte se organiza en dos sistemas claramente definidos, el de circulación interna y el de Galerías o Pabellones de propiedad del Distrito y los Mausoleos particulares.

Figura 60. Implantación Cementerio del Norte



Fuente. Elaboración propia.

El planteamiento urbano y arquitectónico se basa en dos ejes compositivos, en sentido Sur- Norte y el segundo en sentido Oriente Occidente, que se interceptan y a partir de allí generan una retícula relativamente homogénea, la que a su vez está contenida por el muro perimetral que alberga las galerías de bóvedas y crea cuatro sectores claramente determinados por las vías internas que conforman una cruz, donde desembocan los senderos peatonales internos de dichos sectores, los cuales no están demarcados con materiales de alta resistencia, su ancho es insuficiente y en la mayoría de las veces los dolientes deben llevar el féretro en camilla sin posibilidad que el coche fúnebre lo transporte hasta el mausoleo respectivo, lo que ocasiona incomodidades a los usuarios.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Las vías vehiculares rodean parcialmente los cuatro sectores, la implantación de sus formas se realiza sobre un eje teniendo a lado y lado construcciones de diferentes épocas y de diferentes materiales, con alturas que oscilan entre los tres y seis metros.

De todas las vías internas se observa que la única en buen estado corresponde al denominado Camellón Central, que conecta los accesos de la Avenida Gabriel Andrade Lleras y la calle 70, el resto de las vías internas están construidas en capa asfáltica y presentan un estado de deterioro, falta de mantenimiento y de espacio insuficiente para alojar estacionamientos y de desplazamientos peatonales por andenes o aceras, obstaculizando la prestación de los servicios, lo que genera que durante la realización de los servicios fúnebres frente a los pabellones y mausoleos privados los dolientes y acompañantes se debe dar el paso a los vehículos que por allí deben transitar.

Se observa el nivel de hacinamiento de pabellones y mausoleos, en ocasiones el espacio libre lateral predominante entre estas edificaciones no sobrepasa los 70 cms, de ancho, como también es cuestionable la falta de un mobiliario adecuado de sillas, canecas, iluminación y señalización homogénea, de rampas adecuadas para discapacitados que pueden acceder al nivel de los pabellones perimetrales ya que la diferencia existente entre estos y el nivel de la vía es de 70 a 90 centímetros aproximados en algunos tramos. De otra parte, se percibe la ausencia de unos lineamientos básicos o generales que indiquen una mínima uniformidad en alturas, dimensiones, aislamientos, tamaños, retrocesos contra las vías, materiales de los mausoleos, aunque ello no signifique la homogeneidad total de sus construcciones.

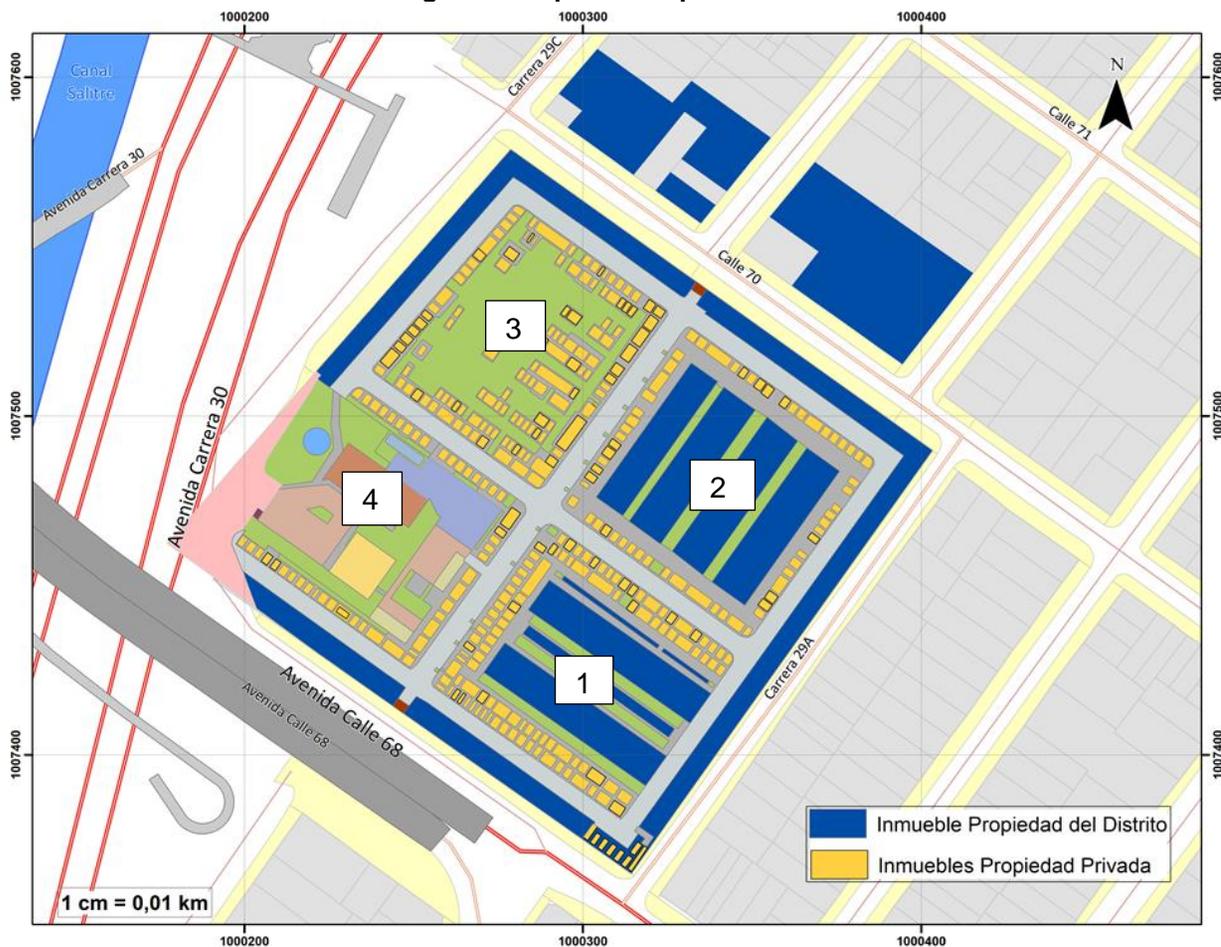
Figura 61. Aspectos Internos



Fuente. Elaboración Propia

A continuación, se presenta la caracterización de cada uno de los sectores del Cementerio en que han sido clasificados por parte de la Administración del mismo.

Figura 62. Tipo De Propiedad Actual



Fuente. Elaboración propia

En la figura anterior se aprecian los diferentes tipos de propiedad, es decir áreas privadas correspondientes a los mausoleos delimitadas en color naranja y las áreas de propiedad del Distrito señaladas en color azul.

Sector uno: Se localiza en el costado Sur oriental de la intersección de la Avenida Gabriel Andrade Lleras y la carrera 29 A, esta bordeado por las vías internas de los Camellones Central Sur, Transversal Central, Transversal Sur y Camellón Oriental, lo componen los pabellones Uno Central San Gabriel, Dos Central San Roque y Pabellón Infantil, están limitados por mausoleos particulares. El estado general de estas construcciones es de deterioro y falta de mantenimiento.

Figura 63. Sector 1



Fuente. Registro fotográfico Propio

Sector dos: Se ubica en la intersección de la carrera 29 A con la calle 70, está integrado por el Pabellón Tres Central Santa Catalina, Pabellón Cuatro Central Santa Paula, Pabellón Central Cinco Santa Cecilia y Pabellón Central seis Santa Teresa y está rodeado en sus cuatro costados por mausoleos privados, las vías internas que lo delimitan son Camellón Central, Camellón Central Transversal, Camellón Oriental, Camellón Transversal Norte, no dispone de áreas libres verdes, los vehículos estacionan sobre uno de los carriles de las vías, lo que reduce la movilidad dentro de todo el cementerio.

Figura 64. Sector 2, Vista hacia Los Pabellones de San Gabriel y de Párvulos.



Fuente. Registro fotográfico Propio

Sector tres: se ubica en la intersección de la carrera 29 C con calle 70, se caracteriza por la disposición perimetral de los mausoleos privados y por un espacio al interior, la cual anteriormente era destinada como fosa común hasta el año de 1986, las vías internas que lo limitan son Camellón Central, Camellón Central Transversal, Camellón Occidental, Camellón Transversal Norte.

Figura 65. Sector 3 Aspectos De Los Pabellones Perimetrales Del Distrito



Fuente. Registro fotográfico Propio

Sector cuatro: El Cuarto y último sector se ubica en el costado Sur Occidental del predio, en la intersección de la Avenida Norte Quito Sur y la Avenida Gabriel Andrade Lleras ó calle 68, se destina para dos capillas de recibo, los hornos crematorios, laboratorios, salas de exhumación de restos, su tiempo de construcción data del año de 1986, cuando entro en funcionamiento este nuevo sistema de cremación en el país.

Allí también se encuentra una edificación de un piso de altura, destinada al área administrativa, servicios sanitarios para hombres y mujeres con una localización desafortunada entre las dos capillas de recibo con acceso desde la zona de estacionamiento y circulación entre las dos salas, además alberga una zona de estacionamientos que crea conflicto con los buses que transporta los acompañantes de los servicios fúnebres, la recepción para los usuarios de las capillas, presentándose una combinación de entrecruzamientos entre las circulaciones peatonales y las vehiculares, esta área se conecta al resto del Cementerio por un discreto sendero peatonal.

Figura 66. Vista Hacia El Ingreso De Los Hornos Crematorios y Los Servicios Sanitarios



Fuente. Registro fotográfico Propio

Figura 67. Aspectos Del Espacio Interno Vista del Pabellón San Francisco



Fuente. Registro fotográfico Propio

Figura 68. Aspectos Del Espacio Interno Vista hacia el Camellón oriental



Fuente. Registro fotográfico Propio

Figura 69. Aspectos Del Espacio Interno

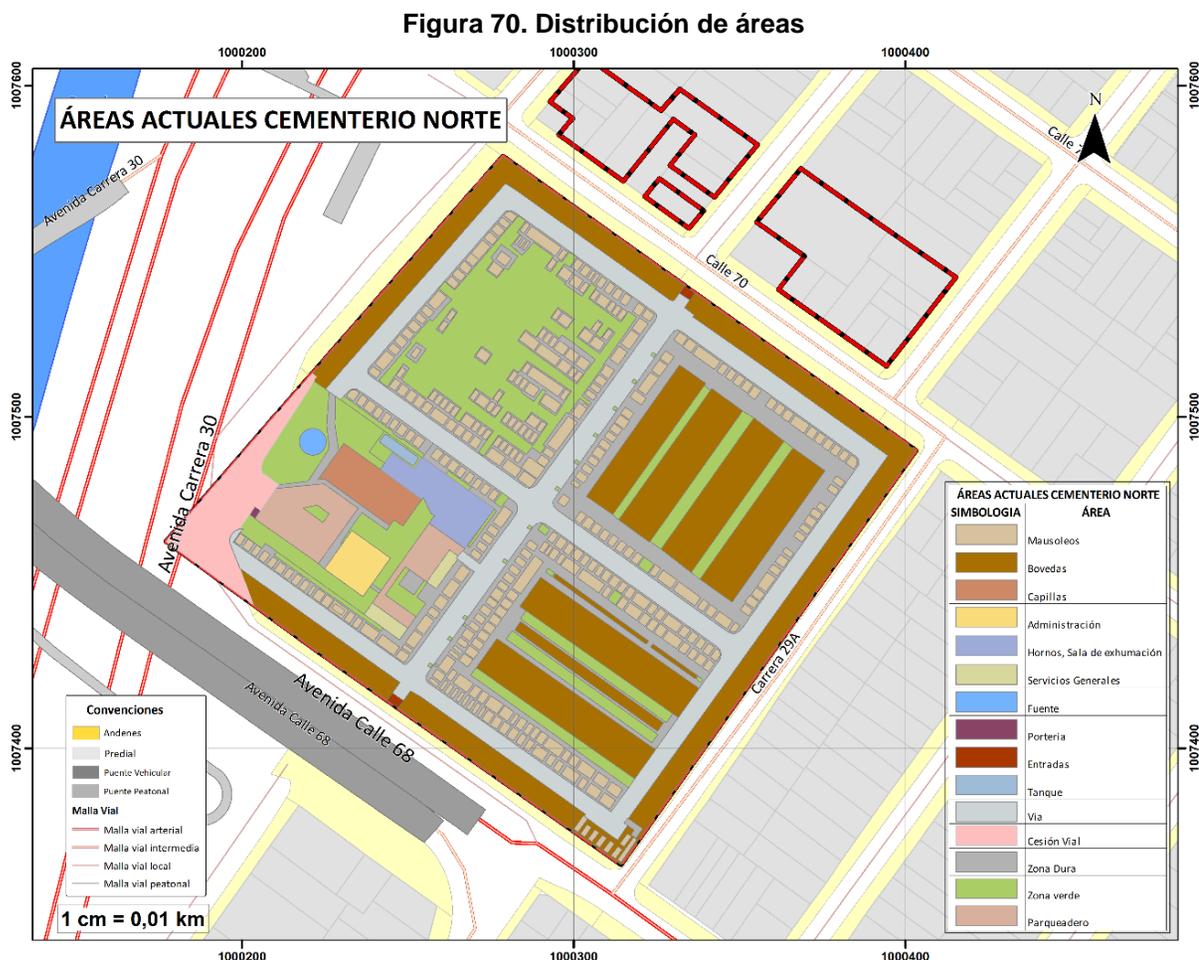


Fuente. Registro fotográfico Propio

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

5.4 Áreas Actuales e Índices Cementerio Distrital Del Norte

En el Anexo 22 se presenta el mapa con la distribución de áreas y usos al interior de la manzana del cementerio y los respectivos índices de ocupación.



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

A continuación, se presenta el cuadro de áreas totales, áreas libres áreas construidas e índices del Cementerio del Norte, la cual se basa en el plano topográfico No. BU 12/1-01 y para efectos del presente análisis se identifica con un área total de 24.724,29 metros cuadrados y se detallan a continuación en las siguientes tablas:

Tabla 20. Áreas Total y Libre del Cementerio Norte

Áreas	Metros cuadrados	Porcentajes
Área total predio	24.724,29	100%
Área total libre	13.933,94	56,36%
Vía	4323,23	17,49%
Cesión vial	725,15	2,93%
Zona dura	4017,62	16,25%

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO –
CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Áreas	Metros cuadrados	Porcentajes
Zona verde	4223, 86	17,08%
Parqueadero	644,06	2,60%

Fuente: Elaboración propia con base a la identificación en campo de los espacios que compone el cementerio.

Respecto de las áreas libres, se puede decir que más del 50% del predio tiene esa destinación la cual se conforma por las vías internas del cementerio, la cesión vial cuyo dueño es el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, unas zonas verdes y duras dispuestas internamente en el cementerio que generan un aislamiento entre los mausoleos y las bóvedas y una zona de parqueadero dispuesta al interior del Cementerio sobre su actual entrada de la Carrera 30 – NQS.

Tabla 16. Áreas Construidas Cementerio Norte

Áreas	Metros cuadrados	Porcentajes
Área total construida	10790,34	43,64%
Mausoleos	2913,828	11,79%
Bóvedas	6718,053	27,17%
Capillas	344,596	1,39%
Administración	204,004	0,83%
Hornos, Sala de exhumación	394,08	1,59%
Servicios Generales	98,97	0,40%
Portería	5,90	0,02%
Entrada	20,94	0,08%
Tanque de Gas	39,04	0,16%

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a las áreas construidas y una vez verificadas las mismas en el terreno, se determina que el cementerio Norte tiene un área total construida de 10.790,34 metros cuadrados entre las cuales se encuentran áreas generales tales como: Mausoleos, Bóvedas, capillas, hornos y salas de exhumación, tanque de gas, servicios generales, áreas administrativas, portería y la entrada y/o acceso principal al cementerio con una ocupación de menos del 50% del área bruta del predio. A continuación, se presentan los índices calculados sobre las áreas construida y predial para el cementerio Norte:

Tabla 17. Índices de Ocupación y Construcción Cementerio Norte

Índice de ocupación	0,43
Índice de construcción	1,15

Fuente: Elaboración propia

5.5 Predios Adyacentes

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

En el contexto inmediato al predio donde se localiza el cementerio Norte, no existen predios adyacentes, ya que este está rodeado de vías en todos sus costados, por lo tanto, el análisis de este ítem se realiza para las manzanas colindantes, de la siguiente manera:

Figura 71. Sector Colindante – Calle 70 con Carrera 29 C



Fuente: Google Maps

Figura 72. Sector Colindante – Calle 70



Fuente: Google Maps

Figura 73. Sector Colindante – Carrera 29 A con Calle 68



Fuente: Google Maps

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

En cuanto a las alturas de las áreas adyacentes, se observa que las alturas de las edificaciones de las manzanas presentan construcciones de un o cuatro pisos, no tienen una concentración específica, es decir su desarrollo y localización es dispersa, aunque es evidente que sobre la calle 68 o Avenida Gabriel Andrade Lleras se presenta este frente con edificaciones de cuatro pisos. De los 117 predios contenidos en las cinco manzanas más inmediatas al cementerio, se encuentran edificaciones de un (1) piso son 35 predios con un el 29.9%, edificaciones de dos (2) pisos son 48 predios con el 41.02%, edificaciones de tres (3) pisos son 21 predios con el 17.94%, edificaciones con cuatro (4) pisos son cinco predios con el 0.04%, y ocho predios vacíos con el 068%.

En cuanto a las actividades desarrolladas en estas zonas colindantes, se destaca principalmente las actividades que se desarrollan sobre la calle 68, en las cuales se cuenta con varios locales comerciales destinados a floristerías y marmolerías, como apoyo al uso principal del Cementerio Norte. Así mismo en las inmediaciones del sector se han generado usos tales como cafeterías, restaurantes, talleres de mecánica automotriz, almacenes de repuestos automotrices, entre otros, que generan un gran impacto negativo ya que invaden los andenes para la reparación de los vehículos automotores.

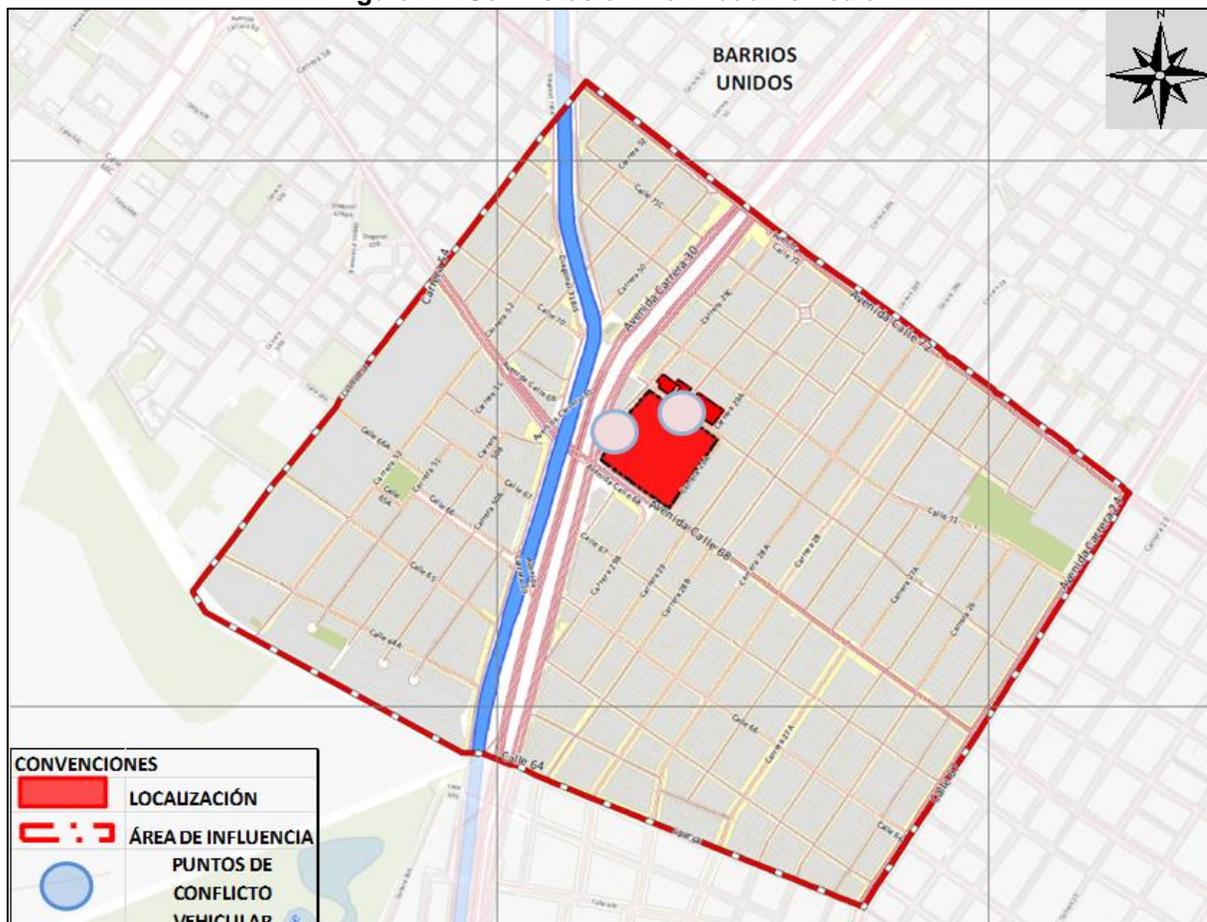
Es notorio el desorden por la disposición y generación dispersa de los usos sobre la estructura urbana, la cual inicialmente estaba destinada para el uso de vivienda, pero que con el correr del tiempo sus estructuras originales se han transformado a otros usos más rentables, con un aprovechamiento del 100% sobre el nivel del primer piso de las edificaciones.

Dentro del área de contexto urbano inmediato se registraron los usos sobre cinco manzanas, con un total de 117 predios de los cuales 42 tienen el uso de vivienda y corresponde al 35.89 %, los usos de comercio y servicios se desarrollan sobre 67 predios y corresponde al 57.26 % del total de predios, existen ocho predios sin construcción y sin uso, con un porcentaje del 0.0685% del total, lo que demuestra que el uso de vivienda no es el predominante como si lo es el de comercio y servicios aunque funcione de manera desordenada y fuera de la norma legal.

6 CONCLUSIONES GENERALES DE IMPACTOS

6.1 Impactos Urbanísticos a Nivel De Movilidad

Figura 74. Conflictos en Movilidad Vehicular



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

Impacto Urbano Negativo:

Congestión vehicular en los accesos al Cementerio por la conectante Este-Norte de la AC68 y por la Carrera 29C.

Causas:

- Descarga de pasajeros en sitios no autorizados, tanto por vehículos de transporte público como por buses de visitantes al cementerio, éstos últimos sobre la Carrera 29C.
- Localización del acceso vehicular de visitantes sobre la malla vial arterial.
- Falta de oferta de estacionamientos al interior del cementerio o en parqueaderos privados cercanos al cementerio.
- Localización de puntos de control de acceso vehicular muy cerca del paramento, lo que hace que la formación de filas se dé hacia el exterior.

6.2 Impactos Urbanísticos a Nivel De Espacio Público:

Por un lado, se encuentra la **invasión del espacio público**, generada principalmente por ventas de flores y comestibles los cuales se localizan en inmediaciones del acceso del costado sur del cementerio. A lo anterior se le suma que al no existir el suficiente cupo de estacionamientos dentro del Cementerio los vehículos de los usuarios se estacionan en las calles aledañas y cerca al acceso mencionado.

Figura 75. Ocupación espacio público del acceso sur.



Fuente: Registro Fotográfico Propio

Por otro lado, se presenta sobre el costado oriental una condición de aparente abandono del espacio público, dada la presencia del gran muro totalmente cerrado que sirve de soporte vertical a las bóvedas localizadas en el perímetro interior del predio, lo que genera falta de actividad urbana, percepción inseguridad en el espacio público inmediato y desocupación de los sectores contiguos.

Figura 76. Abandono del Espacio Público



Fuente: Registro Fotográfico Propio

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

El espacio público en el área de influencia inmediata representado en parques, plazoletas, alamedas es prácticamente nulo y los pocos existentes son precarios en su dotación y amoblamiento.

De esta manera se puede concluir en relación con el espacio público, que no existe una clara integración y respuesta adecuada del Cementerio hacia su contexto urbano, lo que ha generado un rompimiento funcional y espacial, con la comunidad circunvecina.

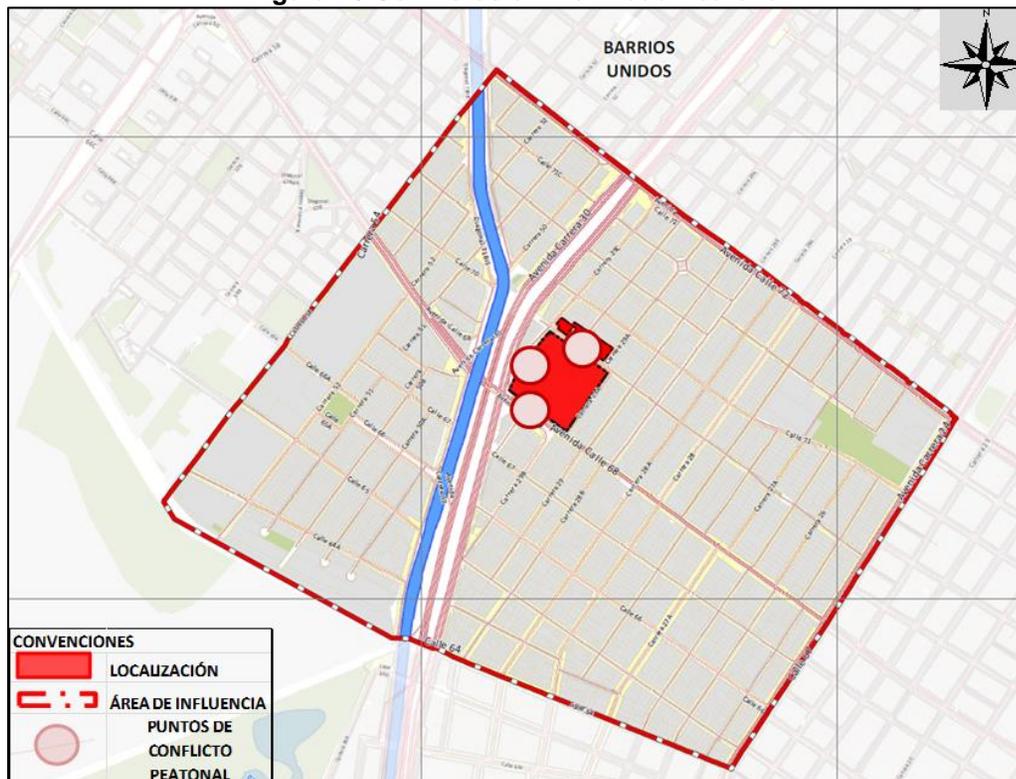
Figura 77. Relación con el entorno inmediato



Fuente: Elaboración propia

6.3 Conflictos de Movilidad Peatonal

Figura 78 Conflictos en Movilidad Peatonal



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Impacto Urbano Negativo:

Congestión y riesgos de siniestros principalmente en algunos recorridos para acceder y en permanencias peatonales en el acceso de la Carrera 29C.

Causas:

- Acceso compartido para entradas y salidas de vehículos y peatones por los accesos de la AC 68 y Calle 70 sin la infraestructura que garantice segregación de cada usuario.
- Invasión al espacio público en ventas ambulantes, principalmente por acceso de la AC68.
- Cruce de peatones sobre la AC 68 por puntos indebidos
- Necesidad de mayor espacio de congregación al interior.
- Necesidad de oferta de servicios complementarios (PMCSF) para evitar desplazamientos.

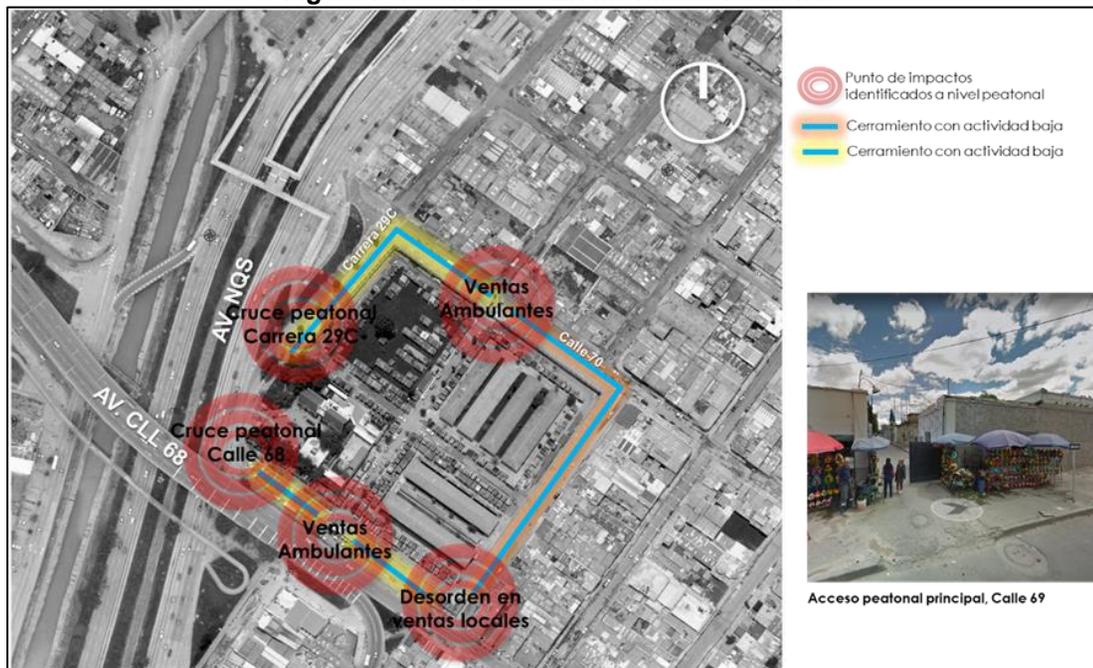
Impactos:

De acuerdo con el análisis de las características y problemáticas halladas en el área de influencia del Cementerio Distrital del Norte, se presentan los impactos urbanísticos negativos que presentan en la actualidad, referidos principalmente a la movilidad peatonal y vehicular. Posteriormente se genera una tabla resumen de todos los impactos encontrados, sus efectos sobre el entorno inmediato y las respectivas medidas de mitigación en el caso de que estén dentro del alcance del presente Plan de Regularización y Manejo.

A NIVEL PEATONAL

En este sector se observa una marcada invasión y calidad del espacio público, en el contexto inmediato al Cementerio específicamente la invasión se produce por parte de vendedores ambulantes principalmente de flores y comestibles, lo que a su vez genera sensación de inseguridad en el sector. Al no existir una oferta suficiente de estacionamientos, los vehículos invaden las calles, andenes y espacios libres adyacentes. El espacio público requiere de aseo y mantenimiento al igual que de acciones de carácter policivo para su recuperación.

Figura 79. Conflictos En Movilidad Peatonal



Fuente: Decreto 469 de 2003, Secretaria Distrital de Planeación, Edición propia.

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

Los andenes que circundan el Cementerio no mantienen un ancho constante, las dimensiones de los espacios de acceso son insuficientes, dentro de la propuesta se debe plantear una alternativa que solucione este impacto negativo. El mobiliario urbano, arborización e iluminación es inexistente en la periferia del Cementerio.

Cabe destacar el nuevo espacio público que ha generado el proyecto de Transmilenio, sobre los andenes y los espacios públicos libres existentes sobre la Avenida Norte-Quito-Sur, este proyecto de transporte ha mejorado considerablemente la problemática actual del espacio público del sector. No obstante, no existe una clara integración y respuesta amable y urbanística del Cementerio hacia su contexto urbano a través del espacio público, lo que ha generado un rompimiento funcional y espacial, desligándolo de toda actividad con la comunidad vecina.

Por su configuración sólida, los muros de cerramiento no permiten una sana relación visual interior – exterior que permita generar vitalidad en el espacio público del contexto inmediato al Cementerio, lo cual hace que la circulación a nivel peatonal por este lugar sea una experiencia desapacible para los ciudadanos.

En el Anexo 23 se presenta el mapa con la localización de los impactos identificados al interior del cementerio.

Tabla 18. Conclusiones generales sobre los impactos urbanísticos

TIPO DE IMPACTO	CAUSAS	EFECTOS EN EL ENTORNO INMEDIATO	INTENSIDAD			EVIDENCIA	ACCIONES DE MITIGACIÓN
			ALTA	MEDIA	BAJA		
Percepción de abandono del Espacio Público	El muro de cerramiento perimetral	Percepción de inseguridad, y soledad del espacio público inmediato					Posibles aperturas del muro de cerramiento donde no existan bóvedas, condicionado a estabilidad de la construcción
	La ausencia de actividades y permeabilidad visual en las fachadas y bordes del cementerio	Pérdida de vitalidad urbana en el contexto inmediato del Cementerio.					

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE

TIPO DE IMPACTO	CAUSAS	EFECTOS EN EL ENTORNO INMEDIATO	INTENSIDAD			EVIDENCIA	ACCIONES DE MITIGACIÓN
			ALTA	MEDIA	BAJA		
		Desocupación de las áreas contiguas al Cementerio. Desarraigo de la comunidad vecina hacia el Cementerio					
	La ausencia de actividades y permeabilidad visual en las fachadas y bordes del cementerio	El tránsito peatonal es bajo en los andenes perimetrales del costado oriental del cementerio					
Invasión del Espacio Público	Ventas de flores y comestibles localizados en inmediaciones del acceso del costado sur	Desorden urbano y desaseo en el espacio público del acceso sur. Afectación a la libre circulación peatonal					Localizar puntos de comercio en los predios de la UAESP de la manzana norte
Congestión Vehicular	Paradas del transporte público colectivo (SITP Provisional) y taxis para dejar y recoger pasajeros sobre la Av. Calle 68, en el área de acceso al cementerio.	Formación de filas de vehículos sobre la Av. Calle 68					Ofrecimiento de una zona adecuada para dejar y recoger usuarios por parte de los vehículos de servicio público individual (taxi).
	El acceso directo desde la carrera 29 C a la zona de servicios de cremación, mezclado con el acceso a peatones.	Filas en la KR 29C y en el intercambiador de la Av. NQS a la KR 29C.					Se restringe el ingreso vehicular a esta zona del cementerio, en cambio, se establece un ingreso adecuado por la Calle 70 con conexiones a todos los servicios ofrecidos por el cementerio.
	Caravanas de vehículos acompañantes de las carrozas fúnebres	Congestión que se extiende más allá de los carriles que ocupan estas caravanas, impactando las vías arterias y algunas bocacalles.					Se ofrecerán los cupos de estacionamientos necesarios para los usuarios que hacen uso de los servicios del cementerio, estos serán ofrecidos en la manzana B.

**ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO –
CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE**

TIPO DE IMPACTO	CAUSAS	EFECTOS EN EL ENTORNO INMEDIATO	INTENSIDAD			EVIDENCIA	ACCIONES DE MITIGACIÓN
			ALTA	MEDIA	BAJA		
	Falta de oferta estacionamientos en el área de influencia y dentro del cementerio	Estacionamiento sobre vías arterias y en lugares no permitidos. Cargue y descargue de mercancías en la vía.					Planteamiento de estacionamientos en los predios de la manzana norte al cementerio.
Accesibilidad Peatonal	No hay separación de los accesos peatonales y vehiculares	Conflictos con vehículos en los 3 puntos de acceso peatonal					Se establecen como entradas estrictamente peatonales la puerta de la Calle 68 y Carrera 29C, las cuales se identificaron con un mayor flujo peatonal dado la accesibilidad y cercanía al transporte público.
Accesibilidad Vehicular	El acceso vehicular del costado occidental se mezcla con el flujo vehicular proveniente de la calle 68	Conflicto del acceso vehicular del costado occidental Represamientos de vehículos sobre la avenida NQS hacia el sur					Separar el acceso peatonal del vehicular . Eliminar el acceso vehicular sobre la carrera 29C.
Contaminación atmosférica	Tráfico vehicular	Afectación a la calidad del aire					Barreras verdes que disminuyan la proliferación de contaminación externa al interior
	Generación de hollín y material particulado por la combustión de las velas de cebo	Malos olores, Afectación la calidad del aire					Continuar con las labores de mantenimiento y limpieza en las areas expuestas.
	Proceso de cremación	Afectación la calidad del aire					Seguir ejecutado el PRIO y monitoreos de emisiones atmosféricas por los hornos crematorios.

**ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO –
CEMENTERIO DISTRITAL DEL NORTE**

TIPO DE IMPACTO	CAUSAS	EFECTOS EN EL ENTORNO INMEDIATO	INTENSIDAD			EVIDENCIA	ACCIONES DE MITIGACIÓN
			ALTA	MEDIA	BAJA		
Contaminación acústica	Alta circulación vehicular	Generación de altos niveles de ruido					Barreras verdes que disminuyan el ruido
Residuos peligrosos	Proceso de exhumación	Acumulación de RCD por material de bóvedas					Cumplir las exigencias del PGRIS, teniendo en cuenta el sitio para el almacenamiento de residuos.
Residuos ordinarios	Disposición final de residuos	Acumulación de flores las cuales generan contaminación visual y proliferación de plagas.					

Fuente. Elaboración propia